



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS  
Y EMPRESARIALES  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

**TÍTULO**

Análisis de los incentivos y las cargas tributarias para microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción en la ciudad de Guayaquil durante el año 2020.

**AUTORES:**

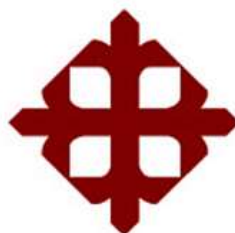
Aspiazu Fernández, Morelia Andreina  
Quiñónez Molina, Mario Renatto

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE LICENCIADO/A EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**TUTOR**

CPA. Anchundia Córdova, Walter Agustín  
Guayaquil, Ecuador

22 de febrero del 2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
EMPRESARIALES  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

### CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por:  
**Quiñónez Molina, Mario Renatto** y **Aspiazu Fernández, Morelia Andreina**,  
como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Licenciad (o/a) en  
Contabilidad y Auditoría CPA.

### TUTOR



Firmado electrónicamente por:  
**WALTER AGUSTIN  
ANCHUNDIA CORDOVA**

---

**CPA. Anchundia Córdoba, Walter Agustín**

**DIRECTOR DE LA CARRERA**

---

**Ing. Diez Farhat, Said Vicente, Msc.**

Guayaquil, a los 22 días del mes de febrero del año 2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
EMPRESARIALES  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nosotros, **Quiñónez Molina, Mario Renatto y Aspiazu Fernández, Morelia  
Andreina**

DECLARAMOS QUE:

El Trabajo de Titulación: **Análisis de los incentivos y las cargas tributarias para microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción en la ciudad de Guayaquil durante el año 2020**, previa a la obtención del Título de: **Licenciad (o/a) en Contabilidad y Auditoría CPA**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, 22 de febrero del 2022

**AUTORES**

---

**Quiñónez Molina, Mario Renatto**

---

**Aspiazu Fernández, Morelia Andreina**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
EMPRESARIALES  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

### AUTORIZACIÓN

Nosotros, **Mario Renatto Quiñónez Molina** y **Morelia Andreina Aspiazu Fernández**

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: **Análisis de los incentivos y las cargas tributarias para microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción en la ciudad de Guayaquil durante el año 2020**, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 22 de febrero del 2022

### AUTORES

---

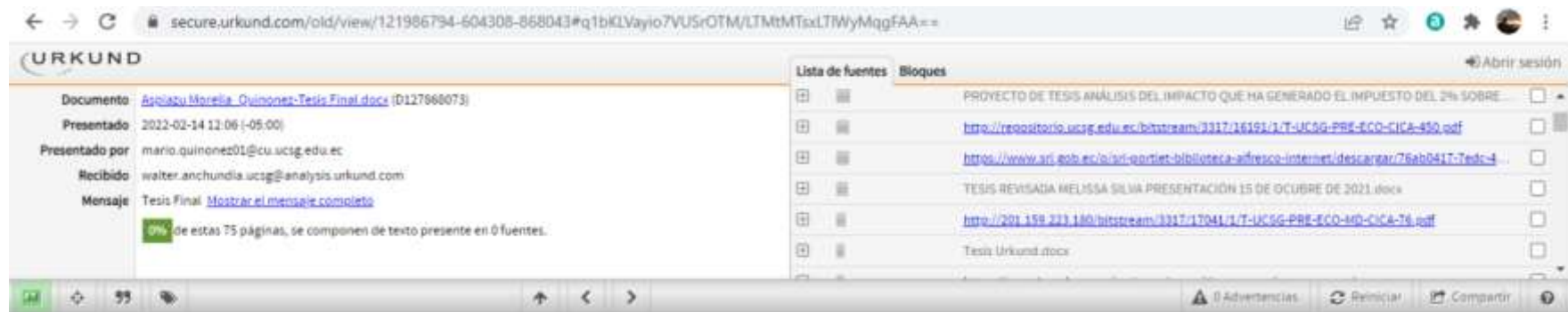
**Quiñónez Molina, Mario Renatto**

---

**Aspiazu Fernández, Morelia Andreina**

## REPORTE URKUND

<https://secure.orkund.com/old/view/121986794-604308-868043#q1bKLVayio7VUSrOTM/LTMtMTsxLTIWYmQgFAA==>



The screenshot displays the URKUND report interface. On the left, the document details are as follows:

- Documento:** [Asociatu Morelia\\_Quinonez-Tesis Final.docx](#) (D127668073)
- Presentado:** 2022-02-14 12:06 (-05:00)
- Presentado por:** mario.quinonez01@cu.ucsg.edu.ec
- Recibido:** walter.anchundia.ucsg@analysis.orkund.com
- Mensaje:** Tesis Final [Mostrar el mensaje completo](#)

Below the message, a green box indicates that 0% of the 75 pages are composed of text present in 0 sources.

On the right, the 'Lista de fuentes' (List of sources) tab is active, showing a list of sources with checkboxes:

- PROYECTO DE TESIS ANÁLISIS DEL IMPACTO QUE HA GENERADO EL IMPUESTO DEL 2% SOBRE...
- <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16191/1/T-UCSG-PRE-FCO-CICA-490.pdf>
- <https://www.ari.gob.ec/ari-portal-biblioteca-afresco-interno/descargar/75ah0417-7edc4...>
- TESIS REVISADA MELISSA SILVA PRESENTACION 15 DE OCUBRE DE 2021.docx
- <http://201.158.221.180/bitstream/3317/17041/1/T-UCSG-PRE-FCO-MD-CICA-76.pdf>
- Tesis Urkund.docx

The bottom of the interface shows navigation controls, a page number of 55, and buttons for '0 Advertencias', 'Reiniciar', and 'Compartir'.

## TUTOR



Firmado electrónicamente por:  
**WALTER AGUSTIN  
ANCHUNDIA CORDOVA**

---

**CPA. Anchundia Córdoba, Walter Agustín**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco en primer lugar a Dios por ser mi guía durante todo el camino y permitirme alcanzar esta importante meta.

A mis padres, por brindarme el apoyo incondicional que siempre necesité y quienes me han enseñado a seguir mejorando día a día.

A mi abuelita María Campoverde, quien desde pequeño me enseñó los valores de la perseverancia y responsabilidad con cada objetivo que me proponga.

A mi abuelito Nelson Quiñónez que me enseñó la importancia de la unión familiar y a disfrutar los pequeños momentos de la vida.

A mis hermanos, quienes han compartido conmigo momentos de felicidad y de tristeza, pero juntos hemos tenido los mejores recuerdos de mi vida.

A Morelia Aspiazu, mi compañera y amiga, que me ha enseñado a ser paciente y empático con las demás personas y ha estado a mi lado para enfrentar duras batallas desde el día en que nos conocimos.

A mis amigos, por brindarme su amistad sincera y ser un apoyo fundamental para alcanzar este objetivo y con quienes he compartido grandes momentos.

A Marito Beltrán, por siempre estar feliz hasta en los momentos más difíciles y transmitirnos esa tranquilidad que todos necesitábamos. Un saludo hasta el cielo hermano y este logro también va por ti.

Mario Renatto Quiñónez Molina

## AGRADECIMIENTO

En mi primer lugar agradezco a Dios, por haber sido luz en este proceso y darme la sabiduría y fortaleza necesaria para alcanzar mis objetivos.

A mis padres, por el apoyo que me brindan, por siempre impulsarme a seguir adelante, por creer y hacer que crea en mí, por su esfuerzo y sacrificio ante toda situación para que pueda cumplir mis metas.

A mi hermana, que desde el primer momento ha llenado mi vida de alegría, me motiva todos los días a ponerme de pie y ser una mejor persona.

A mi mami Conchi, por cuidarme y velar por mí, por siempre estar pendiente de que mis mejillas estén rosadas para saber si me estoy alimentando bien, ella es una de mis más grandes razones para seguir adelante.

A mi papi Andrés, por enseñarme con acciones lo que significa ayudar, por estar orgulloso de mí, por siempre hacerme sentir que soy la niña de sus ojos.

A mi mamita Chela, por todo el amor que me brinda, por hacerme creer en la bondad de las personas, desearía poder tener un corazón tan puro como el de ella.

A mi papito Rafico, por los atesorados momentos que hemos compartido, por todas las cosas que me ha enseñado, es un honor ser su nieta, siempre lo he visto como un gigante, lo admiro tanto.

A mis tíos, por guiarme y siempre estar prestos a darme la mano cuando lo he necesitado, sin sus consejos y su cariño no habría llegado hasta aquí.

A mis primos, que, aunque sienta que el título me queda grande, decidieron tomarme como un ejemplo a seguir, son parte del motor que me impulsa a superarme.

A Mario Quiñonez, mi compañero y amigo, quien se ha convertido en mi pilar y me ha ayudado incontables veces a superar momentos en los que siento que no puedo dar un paso más.

A Fionita, por llegar a hacerme compañía desde que inicie este camino, por ese amor tan bonito que solo ella me puede dar.

A mis amigos, por los memorables momentos que hemos compartido, por toda la ayuda que me han brindado, por ser pieza clave en este logro.

A mis profesores, por los conocimientos impartidos que ayudaron a mi preparación profesional.

Morelia Andreina Aspiazu Fernández



## **DEDICATORIA**

Dedico el presente estudio a mis padres Mario Quiñónez y Patricia Molina, a mis hermanos Mario Adolfo, Mario Andrés y Camila, y a mi abuela María Campoverde, porque gracias a ellos me he convertido en la persona que soy actualmente. Además, cada uno de ellos me ha dado la mano y no han dejado que me rinda para alcanzar cada uno de mis objetivos.

Mario Renatto Quiñónez Molina

Dedico el presente estudio, a mis padres Javier Aspiazu y Gabriela Fernández y a mi hermana, Scarlett Aspiazu, quienes con amor y paciencia han estado a mi lado en todo momento, este logro no es solo mío, es nuestro.

Morelia Andreina Aspiazu Fernández



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
EMPRESARIALES  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

---

**Ing. Diez Farhat, Said Vicente, Msc**  
**DIRECTOR DE CARRERA**

---

**Ing. Alcívar, María Josefina**  
**COORDINADORA DEL ÁREA**

---

**CPA. Rosado Haro, Alberto Santiago**  
**OPONENTE**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
EMPRESARIALES  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

## CALIFICACIÓN



Firmado electrónicamente por:  
WALTER AGUSTIN  
ANCHUNDIA CORDOVA

---

**CPA. Anchundia Córdoba, Walter Agustín**

**TUTOR**

## Índice General

Introducción .....	2
Formulación del Problema.....	4
Antecedentes .....	4
Contextualización del Problema.....	12
Justificación .....	14
Objetivos.....	15
Objetivo general.....	15
Objetivos específicos.....	15
Preguntas de Investigación.....	15
Limitación.....	16
Delimitación.....	16
Capítulo 1: Fundamentación Teórica.....	17
Marco Teórico.....	17
Teoría de la Tributación .....	17
Teoría la Evasión Fiscal.....	19
Marco Conceptual.....	22
Contribuyentes Categoría Microempresas.....	22
Régimen Impositivos para Microempresas.....	22
Incentivos Tributarios para Microempresas .....	29
La Tributación .....	30
Sistema Tributario.....	31
Evasión Tributaria .....	32
Los Tributos .....	33
Elementos de la Obligación Tributaria .....	34
El Servicio de Rentas Internas.....	34
Orientación de la Política Tributaria .....	35
Marco Referencial.....	36
Marco Legal.....	37
Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.....	37

Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, el Título V-A denominado: RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS.....	40
Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000060 .....	44
Régimen Simplificado para emprendedores y negocios populares. ....	46
Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000060 .....	51
Capítulo 2: Metodología de la Investigación .....	53
Diseño de Investigación.....	53
Tipo de Investigación.....	55
Fuente de Información.....	55
Enfoque de Investigación .....	55
Población.....	57
Muestra.....	60
Técnicas de Recogida de Datos.....	62
Análisis de Datos.....	64
Capítulo 3: Resultados.....	66
Análisis de Resultados .....	66
Hallazgos.....	106
Discusión .....	116
Conclusiones .....	118
Recomendaciones .....	121
Referencias.....	122
Apéndice.....	126

## Lista de Tablas

Tabla 1	<i>Estadística de Recaudación de Impuestos</i> .....	5
Tabla 2	<i>Estadística de Recaudación de Impuestos (Parte Dos)</i> .....	7
Tabla 3	<i>Impuestos recaudados por actividad económica</i> .....	7
Tabla 4	<i>Impuestos recaudados por actividad económica</i> .....	8
Tabla 5	<i>Recaudación de Tributos por Provincia</i> .....	9
Tabla 6	<i>Deberes Formales</i> .....	24
Tabla 7	<i>Deberes Formales</i> .....	26
Tabla 8	<i>Deberes Formales de la Microempresas</i> .....	27
Tabla 9	<i>Distribución Poblacional a Nivel Provincial</i> .....	56
Tabla 10	<i>Distribución Poblacional a Nivel Provincial</i> .....	57
Tabla 11	<i>Distribución Poblacional a Nivel Cantonal</i> .....	58
Tabla 12	<i>Sector Económico</i> .....	66
Tabla 13	<i>Incentivos y Carga Tributaria</i> .....	67
Tabla 14	<i>Aprovechamiento de los Incentivos y Carga Tributaria</i> .....	68
Tabla 15	<i>Importancia del Cumplimiento de la Carga Tributaria</i> .....	69
Tabla 16	<i>Inversión de los Impuestos Recaudados</i> .....	70
Tabla 17	<i>Existencia de Información sobre Incentivos y Cargas Tributarios para Microempresas.</i> .....	71
Tabla 18	<i>Recepción de Información sobre Incentivos y Cargas Tributarios para Microempresas.</i> .....	72
Tabla 19	<i>Control de las Transacciones Comerciales (Compra y Venta)</i> .....	73
Tabla 20	<i>Comprobante Autorizados para Aprovechamiento y Cumplimiento de la Carga Societaria</i> .....	74
Tabla 21	<i>Incentivos Tributarias para el Desarrollo de las Microempresas</i> .....	75
Tabla 22	<i>Cargas Tributarias en la Sostenibilidad de las Actividades de las Microempresas</i> .....	76
Tabla 23	<i>Incorporar Nuevos Incentivos Tributarios</i> .....	77
Tabla 24	<i>Análisis de Correlación</i> .....	80

Tabla 25	<i>Matriz de Hallazgos Mediante la Codificación Abierta Sobre Carga Tributaria.....</i>	104
Tabla 26	<i>Matriz de Hallazgos Mediante la Codificación Abierta Sobre Tipos de Incentivos Tributarios.....</i>	105
Tabla 27	<i>Matriz de Hallazgos Mediante la Codificación Abierta Sobre Aprovechamiento de los Incentivos Tributarios .....</i>	106
Tabla 28	<i>Matriz de Hallazgos Mediante la Codificación Abierta Sobre Cumplimiento de la Carga Tributarios .....</i>	107
Tabla 29	<i>Matriz de Hallazgos Mediante la Codificación Abierta Sobre Factores que Inciden en el Aprovechamiento y Cumplimiento de las Disposiciones Tributarias .....</i>	108
Tabla 30	<i>Matriz de Hallazgos Mediante la Codificación Abierta Sobre Gestión de la Administración Tributaria.....</i>	109
Tabla 31	<i>Matriz de Hallazgos Mediante la Codificación Abierta Sobre Evasión Tributaria y Recomendaciones.....</i>	110

## Lista de Figuras

<b>Figura 1</b> Participación de los Subsectores de Ventas de Productos de <i>Ferretería y de Materiales de Construcción</i> .....	12
<b>Figura 3</b> Inscritos en el RUC hasta el 31 de diciembre de 2021 .....	46
<b>Figura 2</b> Negocios Populares - Emprendedores .....	46
<b>Figura 4</b> Inscritos en el RUC a partir de enero de 2022.....	46
<b>Figura 5</b> Impuesto a la renta Emprendedores.....	48
<b>Figura 6</b> Declaración IVA Emprendedores.....	49
<b>Figura 7</b> Selección <i>de la Muestra</i> .....	60
<b>Figura 8</b> Proceso de levantamiento y análisis de datos mixtos.....	63
<b>Figura 9</b> Coeficiente de Cronbach .....	65
<b>Figura 10.</b> <i>Sector Económico</i> .....	66
<b>Figura 11.</b> <i>Incentivos y Carga Tributaria</i> .....	67
<b>Figura 12.</b> <i>Aprovechamiento de los Incentivos y Carga Tributaria</i> .....	68
<b>Figura 13.</b> <i>Importancia del Cumplimiento de la Carga Tributaria</i> .....	69
<b>Figura 14.</b> <i>Inversión de los Impuestos Recaudados</i> .....	70
<b>Figura 15.</b> <i>Existencia de Información sobre Incentivos y Cargas Tributarios para Microempresas.</i> .....	71
<b>Figura 16.</b> <i>Recepción de Información sobre Incentivos y Cargas Tributarios para Microempresas.</i> .....	72
<b>Figura 17.</b> <i>Control de las Transacciones Comerciales (Compra y Venta)</i> .....	73



<b>Figura 18.</b> <i>Comprobante Autorizados para Aprovechamiento y Cumplimiento de la Carga Societaria</i> .....	74
<b>Figura 19.</b> <i>Incentivos Tributarias para el Desarrollo de las Microempresas</i> .....	75
<b>Figura 20.</b> <i>Cargas Tributarias en la Sostenibilidad de las Actividades de las Microempresas</i> .....	76
<b>Figura 21.</b> <i>Incorporar Nuevos Incentivos Tributarios</i> .....	77

## Lista de Apéndice

<u>Apéndice 1 Modelo de Encuesta</u> .....	126
<u>Apéndice 2 Entrevista a Experto</u> .....	130

## Resumen

El propósito de este trabajo de investigación ha sido dar a conocer los diferentes beneficios tributarios a los que pueden acogerse las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción y de esta forma puedan obtener una mejor planificación tributaria. En la primera parte de la misma, se observan temas como el motivo por el cual se decidió realizar este proyecto y su respectiva justificación, así como los objetivos que se buscan alcanzar. En el capítulo 1, se describen las bases teóricas y las diferentes guías en las que se está fundamentando el estudio a realizar. Además, se menciona las principales normas y leyes que rigen el sector mencionado. En el capítulo 2, se basa en la metodología de investigación que se utilizará para la recolección de datos necesarios en el desarrollo del proyecto de investigación y los mecanismos de medición de fiabilidad de los mecanismos utilizados. En el capítulo 3, se puede observar el desarrollo de la investigación, cuenta con las diferentes etapas que se llevaron a cabo durante el proceso, el análisis de los datos y los procedimientos para su respectivo análisis. También se pueden observar dentro de este capítulo los diferentes hallazgos obtenidos para su posterior conclusión y recomendaciones.

**PALABRAS CLAVE:** Microempresas, empresas populares, emprendimientos, tributo, incentivos.

## **Abstract**

The purpose of this research work has been to publicize the different tax benefits that micro-enterprises in the hardware and construction materials subsectors can avail themselves of and in this way can obtain better tax planning. In the first part of it, topics such as the reason why it was decided to carry out this project and its respective justification, as well as the objectives that are sought to be achieved, are observed. Chapter 1 describes the theoretical bases and the different guides on which the study to be carried out is being based. In addition, the main regulations and laws that govern the mentioned sector are mentioned. Chapter 2, it is based on the research methodology that will be used for the collection of data necessary in the development of the research project and the reliability measurement mechanisms of the mechanisms used. In chapter 3, you can see the development of the investigation, it has the different stages that were carried out during the process, the analysis of the data and the procedures for their respective analysis. The different findings obtained for its subsequent conclusion and recommendations can also be observed within this chapter.

**KEY WORDS:** Microenterprises, popular enterprises, entrepreneurship, taxation, incentives.

## Introducción

La recaudación tributaria representa el instrumento que utiliza la política tributaria para el logro de los objetivos fijado por el Ejecutivo. Esto significa que el diseño de impuesto debe adaptarse a las políticas tributarias y que este cumpla los siguientes cometidos: (a) captar recursos para el financiamiento de la inversión y el gasto público, (b) influenciar el comportamiento de los agentes económicos, (c) incidir en la demanda en función de la elasticidad del ingreso, y (d) alterar los precios relacionados a bienes y servicios. Es evidente que el impuesto dinamiza la economía y cuando pretende alcanzar la equidad se aleja de la neutralidad, es decir no son compatible (Costa, 2014).

De manera que, si bien o mal que al diseñar los tributos en determinadas situaciones se debe tomar en cuenta la neutralidad. Sin embargo, es difícil alcanzarla y más cuando su cometido principal es la generación de fondos para el Estado y que en ocasiones afecta al comportamiento dinamizador de la economía.

Los pequeños contribuyentes como las microempresas siempre han sido un tema de preocupación para los administradores de las políticas tributarias. Debido a que representan el universo más grande de contribuyentes para los países en vía de desarrollo. Estas entidades están en una economía de subsistencia, donde la informalidad, la cobertura de seguridad social y la reducida capacidad administrativa y operativa son los factores dominantes que influyen en el cumplimiento y aprovechamiento de las cargas impositivas (Barreix & González, 2020).

Es indudable que son múltiples desafío de las administraciones tributarias en la región Latinoamérica para lograr que los contribuyentes en especial los pequeños paguen sus impuestos y que sean consistente al estímulo de productividad y formalización. Cabe destacar que las micro y pequeñas empresas representa un dinamizador de la economía por su tasa de empleabilidad, pero padecen de una alta tasa de mortalidad lo que incide

en su desarrollo. De modo que, el Ejecutivo de cada jurisdicción han planteado diversas medidas como: (a) el diseño de regímenes nuevos para incentivar la formalidad y la inclusión social, (b) favorecer el desarrollo económico, (c) simplificar el cumplimiento voluntario con la reducción de costos asociados, y (d) impulsar una serie de incentivos tributarios enfocado en el desarrollo (Barreix & González, 2020)..

Además, los Gobiernos necesitan receptor dinero de diferentes formas para poder cubrir las necesidades públicas, entre estas se puede encontrar el pago de tributos por parte de los ciudadanos hacia el Estado. En el Ecuador, estas obligaciones tributarias están debidamente sustentadas y establecidas dentro de la Constitución y la Ley de Régimen Tributario Interno y se ha destinado al Servicio de Rentas Internas como el organismo para la recaudación de los mismos.

Esta forma de recaudar fondos del Estado es conocida como cargas tributarias por parte del sujeto pasivo y constantemente están siendo evaluados y modificados para encontrar la forma de beneficiar tanto a quien tiene que cancelar dicho importe, como para el Estado. Actualmente se cuenta con varios incentivos tributarios que han sido implementados con la finalidad de promover la creación de empresas, elevar la producción e incentivar la creación de nuevos empleos. Por este motivo es importante estar enterado de las reformas tributarias que se generan dentro del país y analizar desde varias perspectivas las cargas y los incentivos tributarios que se generen de las mismas, para poder identificar si todas las partes participantes están siendo beneficiados por los mismos.

En Ecuador la Administración Tributaria creó el Régimen Impositivo de Microempresas, la cual es aplicable para: (a) los impuestos a la renta, (b) impuesto al valor agregado, y (c) a los consumos especiales. Esta ley es para las microempresas y los emprendedores que cumplan con la condición de microempresas. Criterio establecido por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente.

De modo que, la presente investigación pretende el análisis de los incentivos y las cargas tributarias que enmarca a las microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción en la ciudad de Guayaquil, con el propósito de determinar los factores que inciden en el aprovechamiento de los incentivos tributario y cumplimiento de la carga tributaria.

## Formulación del Problema

### Antecedentes

#### Recaudación de Impuestos en el Ecuador.

En Ecuador durante el periodo 2020, se recaudó US\$12,382,207 millones de dólares en tributos lo que representó una disminución del -13% que representó (-) US\$1,886,637, en comparación con el año 2019, en la que se recaudó US\$14,268,843. Esto se debió principalmente por los efectos de la crisis pandémica. Lo cual afectó a toda la carga tributaria (Servicio de Rentas Internas, 2020).

**Tabla 1**

#### Estadística de Recaudación de Impuestos

Tipos	Impuestos	Recaudación 2019	Recaudación 2020	Variación	Por disminución %
Inter nos	Impuesto a la Renta Recaudado	4,769,973	4,406,776	-363,197	
	Retenciones Mensuales <sup>(2)</sup>	2,922,945	2,844,512	-78,433	
	Anticipos al IR	393,614	289,923	-103,691	
	Declaraciones de Impuesto a la Renta <sup>(3)</sup>	1,453,414	1,272,341	-181,073	
	Personas Naturales	197,218	155,181	-42,037	
	Personas Jurídicas	1,232,165	1,092,789	-139,376	

Herencias, Legados y Donaciones	24,031	24,371	340
<b>IVA Operaciones Internas</b>	4,884,911	4,093,133	-791,778
<b>ICE Operaciones Internas</b>	653,693	578,889	-74,804
<b>Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular</b>	122,250	7,244	-115,005
<b>Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable</b>	35,907	29,014	-6,892
<b>Impuesto a los Vehículos Motorizados</b>	223,052	192,593	-30,459
<b>Impuesto a la Salida de Divisas</b>	1,140,097	964,093	-176,004
<b>Impuesto Activos en el Exterior</b>	34,528	31,391	-3,137
<b>RISE</b>	21,903	20,377	-1,526
<b>Regalías, patentes y utilidades de conservación minera</b>	66,841	40,284	-26,557
<b>Contribución para la atención integral del cáncer</b>	115,618	125,397	9,779
<b>Contribución única y temporal</b>	0	182,730	182,730
<b>Intereses por Mora Tributaria</b>	61,269	60,277	-992



	<b>Multas Tributarias Fiscales</b>	57,249	50,947	-6,302	
	<b>Otros Ingresos</b>	24,466	24,368	-98	
	<b>(a) SUBTOTAL INTERNOS</b>	<b>12,211,757</b>	<b>10,807,514</b>	<b>1,948,514</b>	<b>-16%</b>

*Nota.* Tomado de “Estadísticas Generales de Recaudación,” por Servicio de Rentas Internas, 2020. Ecuador.

**Tabla 2**

***Estadística de Recaudación de Impuestos (Parte Dos)***

Tipos	Impuestos	Recaudación 2019	Recaudación 2020	Variación	Por disminución %
Impo rtaci ones	IVA Importaciones	1,800,167	1,413,120	-387,046	
	ICE Importaciones	256,919	161,572	-95,347	
	<b>(b) SUBTOTAL IMPORTACIONES</b>	<b>2,057,086</b>	<b>1,574,693</b>	<b>-482,393</b>	<b>-23%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>14,268,843</b>	<b>12,382,207</b>	<b>1,886,637</b>	<b>-13%</b>

*Nota.* Tomado de “Estadísticas Generales de Recaudación,” por Servicio de Rentas Internas, 2020. Ecuador.

A nivel de actividades económicas al término del 2020 se denotó unas disminuciones del 13% en cuanto a recaudación de impuestos. Las actividades económicas más afectadas fueron: (a) comercio, (b) manufactureras, y (c) financieras y seguros. La pérdida general fue del 13% por (-) US\$1,886,637 millones (Servicio de Rentas Internas, 2020).

**Tabla 3**

***Impuestos recaudados por actividad económica***

<b>Sectores económicos</b>	<b>Total 2019</b>	<b>Total 2020</b>	<b>Variación</b>	<b>%</b>
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas.	167,150,161	119,483,237	(47,666,924)	
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social.	212,816,420	210,761,317	(2,055,103)	
Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio.	1,274,205	673,437	(600,768)	
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales.	614,416	593,369	(21,046)	
Actividades de servicios administrativos y de apoyo.	195,632,759	172,250,132	(23,382,627)	
Actividades financieras y de seguros.	2,474,280,404	2,226,434,320	(247,846,084)	
Actividades inmobiliarias.	193,965,788	143,081,560	(50,884,229)	

*Nota.* Tomado de “Estadísticas Generales de Recaudación,” por Servicio de Rentas Internas, 2020. Ecuador.

**Tabla 4**

***Impuestos recaudados por actividad económica***

<b>Sectores económicos</b>	<b>Total 2019</b>	<b>Total 2020</b>	<b>Variación</b>	<b>%</b>
Actividades profesionales, científicas y técnicas.	586,189,041	444,646,714	(141,542,327)	
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria.	614,139,608	489,214,008	(124,925,601)	

Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.	424,952,836	372,633,321	(52,319,515)	
Artes, entretenimiento y recreación.	30,297,328	18,690,189	(11,607,140)	
Bajo relación de dependencia sector privado	13,512,985	11,335,691	(2,177,294)	
Bajo relación de dependencia sector público	1,885,269	1,218,615	(666,654)	
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.	4,367,919,340	3,726,115,90	(641,803,440)	
Construcción.	339,914,812	305,213,549	(34,701,263)	
Distribución de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento.	45,542,888	43,663,313	(1,879,575)	
Enseñanza.	128,905,877	98,668,341	(30,237,536)	
Explotación de minas y canteras.	667,002,403	639,699,473	(27,302,930)	
Industrias manufactureras.	2,497,916,050	2,117,825,152	(380,090,898)	
Información y comunicación.	657,653,071	729,511,216	71,858,145	
Otras actividades de servicios.	154,917,549	127,312,737	(27,604,811)	
Sin actividad económica	77,707,498	49,288,926	(28,418,572)	
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	64,317,323	61,997,999	(2,319,324)	
Transporte y almacenamiento.	350,335,143	271,894,101	(78,441,042)	
<b>Total recaudación</b>	<b>14,268,843,17</b>	<b>12,382,206,62</b>	<b>(1,886,636,56)</b>	<b>-13%</b>

*Nota.* Tomado de “Estadísticas Generales de Recaudación,” por Servicio de Rentas Internas, 2020. Ecuador.

Asimismo, a nivel provincial al término del 2020, todas las provincias del país presentaron una disminución en la recaudación tributaria. Debido a los efectos de la crisis pandémica. Lo cual denota la importancia de gestionar de manera apropiada las cargas impositivas y sus incentivos para el desarrollo económicos de las empresas (Servicio de Rentas Internas, 2020).

**Tabla 5**  
**Recaudación de Tributos por Provincia**

Provincia	Total recaudación	Total recaudación 2020	Variación	%
Azuay	698,671,080.90	570,032,006.96	(128,639,073.94)	-18%
Bolívar	12,067,752.26	10,258,144.85	(1,809,607.41)	-15%
Cañar	38,162,666.54	36,184,936.55	(1,977,729.99)	-5%
Carchi	20,511,898.02	17,822,297.67	(2,689,600.35)	-13%
Chimborazo	70,807,637.98	59,357,628.56	(11,450,009.42)	-16%
Cotopaxi	119,541,279.70	105,289,573.27	(14,251,706.43)	-12%
El oro	206,758,376.84	184,912,623.06	(21,845,753.78)	-11%
Esmeraldas	63,208,302.65	50,368,496.40	(12,839,806.25)	-20%
Galápagos	36,907,094.21	20,721,255.37	(16,185,838.84)	-44%
Guayas	4,420,348,965.57	4,142,227,568.95	(278,121,396.62)	-6%
Imbabura	111,697,099.62	97,577,180.25	(14,119,919.37)	-13%
Loja	81,239,305.63	65,138,846.67	(16,100,458.96)	-20%
Los Ríos	81,550,916.05	82,263,716.64	712,800.59	1%
Manabí	263,009,976.18	232,180,814.32	(30,829,161.86)	-12%

Morona Santiago	18,123,869.93	16,088,071.23	(2,035,798.70)	-11%
Napo	12,426,924.28	9,109,223.22	(3,317,701.06)	-27%
Orellana	33,080,322.27	29,063,024.19	(4,017,298.08)	-12%
Pastaza	13,591,103.17	11,597,068.45	(1,994,034.72)	-15%
Pichincha	7,465,893,122.20	6,268,763,671.07	(1,197,129,451.12)	-16%
Santa Elena	30,653,220.03	26,528,603.06	(4,124,616.97)	-13%
Santo Domingo de los Tsáchilas	81,349,124.75	70,238,120.71	(11,111,004.04)	-14%
Sucumbios	22,094,274.03	18,178,476.45	(3,915,797.58)	-18%
Tungurahua	254,855,148.13	193,579,833.58	(61,275,314.55)	-24%
Zamora Chinchipe	110,785,088.32	63,834,147.92	(46,950,940.40)	-42%
Sin domicilio asignado	1,508,624.60	891,286.90	(617,337.70)	-41%
<b>Total recaudación</b>	<b>14,268,843,173.87</b>	<b>12,382,206,616.31</b>	<b>(1,886,636,557.56)</b>	<b>-13%</b>

*Nota.* Tomado de “Estadísticas Generales de Recaudación,” por Servicio de Rentas Internas, 2018. Ecuador.

### **Las Microempresas.**

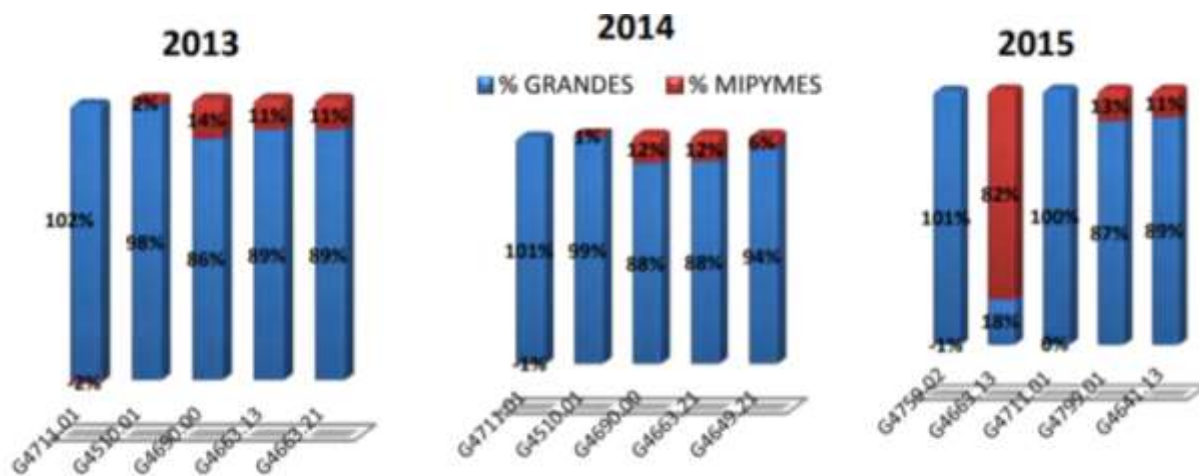
Ecuador es considerado uno de los países con mayor cantidad de microempresas, lo cual ha sido de especial interés para el Gobierno desde el 2007. Por consiguiente, el ejecutivo ha buscado impulsar su crecimiento y desarrollo como motor de la economía. Cabe señalar que las microempresas son aquellas entidades que poseen entre uno a nueve trabajadores, con ingresos anuales menores a US\$300.000 dólares (Servicios de Rentas Internas, 2020).

Los subsectores de ventas de materiales de construcción y de ferretería forman parte del sector comercio, los cuales se categorizan con los códigos: (a) venta al por mayor de materiales de construcción. (G4663.13), y (b) venta al por mayor de artículos de ferreterías y cerraduras (G4663.21) según la Clasificación Internacional de Actividades Económicas (CIU) (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2017).

En el 2014, las micros, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la actividad de ventas al por mayor de artículos de ferreterías y cerraduras, generaron utilidades de USD\$5,54, lo que representó el 10,77% de participación en relación con el total de la actividad económica señalada. En cuanto a las ventas al por mayor de artículos de ferreterías y cerraduras, las MIPYMES alcanzaron los USD\$6,72 millones, un 11,51% de participación sobre el total de dicho ramo. En el 2015, las ventas al por mayor de materiales de construcción generaron USD\$124,17 millones de USD con una participación del 82,16% por esta actividad. Las ventas al por mayor de artículos de ferretería generaron utilidades de USD\$5,98 millones con el 11,04% de participación sobre el total generado (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2017). Esto se muestra en la siguiente figura.

**Figura 1**

**Participación de los Subsectores de Ventas de Productos de Ferretería y de Materiales de Construcción**



Nota. Tomado de *Estudios Sectoriales MIPYMES y Grandes Empresas*, por Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2017. Ecuador.

**Contextualización del Problema**

La estructura tributaria constituye un dinamizador del diseño de la política impositiva (incentivos y cargas tributarias), en la medida en que puede afectar al propio crecimiento económico. Además, las características de progresividad y redistribución y el binomio eficiencia-equidad de la política impositiva, cuya génesis y evolución son de cierta complejidad, será el resultado de múltiples factores, tanto de índole económico, social y cultural. La Presión Fiscal por su parte representa la contribución que realizan las personas naturales y jurídicas sin importar su actividad económica y tamaño al Estado como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB). Esta se estructura por elementos como: (a) impuestos internos y externos, (b) impuestos de gobiernos subnacionales, y (c) contribuciones sociales, correspondientes a la Seguridad Social (Campo, 2017)

Bajo este contexto, la política tributaria se orienta a la creación de condiciones obligatorias para las personas naturales y jurídicas, impuestas

por un gobierno para la obtención de recursos que permitan el financiamiento de la inversión y el gasto público.

Por otro lado, la microempresa constituye el gran motor para el desarrollo económico y la generación de empleo para los países en vía de desarrollo, como en el caso de Ecuador. Sin embargo, este tipo de compañías enfrentan grandes desafíos debido a su conformación organizacional, la informalidad de sus operaciones o el desconocimiento de sus administradores, que inciden en su desarrollo y permanencia en un mercado altamente competitivo, esto incluye el desaprovechamiento de los incentivos tributarios y el manejo apropiado de la carga fiscal (Rodríguez & Aviles, 2020).

Las microempresas en el Ecuador como las que conforman el subsector ferretero y de materiales de construcción, presentan diversas limitaciones en cuanto al aprovechamiento de los incentivos tributarios como el manejo de la carga fiscal, debido a situaciones problemáticas como: (a) la falta de financiamiento que permita poner en marcha el negocio y la generación de ingresos a la compañía, (b) escasa o nula capacidad de contratación laboral, lo cual es una condicionante para aplicar el beneficio puesto que muchas veces las Microempresas emprenden sus negocios con fuerza laboral familiar o son atendidos por sus propios dueños, (c) el desconocimiento que es un factor presente en las microempresas, puesto que las empresas que inician sus actividades muchas veces desconocen los beneficios o incentivos a los que podrían acogerse, (d) falta de asesoría fiscal profesional, debido a que los negocios a comenzar sus actividades tienen como prioridad la parte comercial puesto que el contratar un profesional especializado puede resultar costoso al inicio y en ciertos casos se ven forzados a contratar a personal multifuncional para cumplir con sus obligaciones, el cual no puede brindar una asesoría especializada y mantener al tanto de todos los beneficios a los cuales podría acogerse, (e) cultura de los administradores sobre tener reserva o ser conservadores al



aplicar un beneficio o incentivo por la probabilidad de auditoría por parte de la Administración Tributaria, entre otras (Sánchez, 2019).

En relación a la problemática presentada, la investigación se enfoca en el análisis de los factores que incidieron en el aprovechamiento de los incentivos tributarios y del manejo de la carga tributaria de las microempresas que conforman el sector ferretero y de materiales de construcción en la ciudad de Guayaquil. Además, se determinará su alcance en la formalización de nuevos negocios y en la generación de empleo.

### **Justificación**

La presente investigación se direcciona en analizar los factores que inciden en el aprovechamiento de los incentivos y del manejo de las cargas tributarias para microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción en la ciudad de Guayaquil durante el año 2020, considerando la importancia que estas poseen para los contribuyentes y más para aquellos que buscan la formalización jurídica de sus negocios. Además, del impulso para la generación de empleos.

De manera que, a nivel académico permitirá la generación de conocimiento para los estudiantes de la carrera de contaduría pública y auditoría y otras afines de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil como de otras universidades del país, que deseen ampliar sus conocimientos. Además, servirá de material de consultas para nuevos estudios de carácter similar sobre incentivo tributarios y manejo de la carga fiscal de los negocios, debido a la estructura, contenido teórico y legal, y el plan metodológico utilizado para el levantamiento de información y presentación de resultados.

A nivel social, los resultados que se obtendrá de la investigación sobre los factores que inciden en el aprovechamiento de los incentivos y manejo de la carga tributaria en las microempresas que conforman el sector ferretero y de materiales de construcción, permitirá a estos negocios contar con un material de consulta que contribuya a la comprensión de los incentivos tributarios que poseen y de la misma manera, de la carga tributaria

a la que está expuesta. Lo cual permitirá el aumento de la apreciación de las ventajas de la formalización jurídica de actividades y de la generación de plazas de trabajos.

## **Objetivos**

### ***Objetivo general.***

Analizar los incentivos y cargas tributarias para las microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción, para el impulso de la formalización de nuevos negocios y generación de plazas de trabajo en la ciudad de Guayaquil.

### ***Objetivos específicos.***

- Fundamentar de manera teórica, conceptual y legal los aspectos relacionados a incentivos, cargas tributarias y microempresas.
- Elaborar un plan metodológico de investigación para la obtención de información sobre los aspectos relacionados al aprovechamiento de los incentivos y manejo de las cargas tributarias en las microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción de la ciudad de Guayaquil.
- Determinar la situación actual sobre el aprovechamiento de los incentivos y del manejo de cargas tributarias de las microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción.
- Presentar los principales resultados sobre el aprovechamiento de los incentivos y manejo de carga tributaria de las microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción y su alcance en la formalización de nuevos negocios.

## **Preguntas de Investigación.**

Considerando los aspectos relacionados a la problemática existente sobre los factores que inciden en el aprovechamiento de los incentivos y manejo de la carga tributaria de las microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción se proceden con los siguientes cuestionamientos que permitirá la obtención de las bases que soporten los objetivos de estudios, entre las cuales se señalan:

- ¿Cuáles son los incentivos y las cargas tributarias que enmarca a las microempresas?
- ¿De qué manera se obtendrá información sobre el aprovechamiento de los incentivos y manejo de las cargas tributarias en las microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción de la ciudad de Guayaquil?
- ¿Cómo se determinará la situación actual del aprovechamiento de los incentivos y manejo de cargas tributarias de las microempresas?
- ¿Qué se presentará como resultados de la investigación?

#### **Limitación.**

La presente investigación, sobre los factores que inciden en el aprovechamiento de los incentivos y el manejo de las cargas tributarias de las microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción de la ciudad de Guayaquil, presenta limitantes sobre estudios actuales que se relacionan con el alcance el estudio. Asimismo, existe un presupuesto limitado para levantamiento de la información para muestras poblacional de gran tamaño. Por otra parte, el acceso a información de fuentes primarias para su relevamiento podría presentar barreras como la falta de apertura de los empresarios y de quienes manejan la parte tributarias de las microempresas antes mencionadas. Para subsanar las barreras mencionadas se procederá con la obtención de información por parte de expertos y consultores tributarios.

#### **Delimitación.**

Esta investigación se direcciona en las microempresas que conforman el sector ferretero y de materiales de construcción de la ciudad de Guayaquil, para la identificación de los factores que inciden en el aprovechamiento de los incentivos y manejo de las cargas tributarias de las compañías antes mencionadas.

## Capítulo 1: Fundamentación Teórica

### Marco Teórico

#### *Teoría de la Tributación*

La teoría tributaria se centra en la aplicación de herramientas que contribuyan a completar el pago de impuestos. El alcance de la teoría incluye dos aspectos: (a) minimizar las pérdidas por ineficiencia, y (b) asegurar la capacidad en diferentes tipos de gobierno, donde se comparten los ingresos por impuestos. Esta teoría direcciona a reducir el costo de la pérdida de eficiencia de distribución y la participación de los contribuyentes (Leteñier, 2012).

Como un componente de la política fiscal, la tributación está principalmente destinada producir ingresos, para el presupuesto público, que financien el gasto del Estado. Esta función de la política tributaria debe estar orientada por algunos principios fundamentales sobre la imposición que se han enunciado, evolucionado y probado a través del tiempo, estos sirven de pautas para el diseño de los sistemas tributarios. Mientras más apegada a ellos es una política tributaria, los resultados de su aplicación, son más deseables y favorables, tanto para el Estado como para los ciudadanos (Leteñier, 2012)

#### **Alcance de los Principios.**

La teoría se basa en varios principios tales como: (a) el principio de suficiencia, (b) el principio de equidad, (c) el principio de imparcialidad, y (d) el principio de simplicidad, con énfasis en la gestión y la economía. Legal, dominio y comunidad. En este contexto, toda normativa tributaria debe basarse en los principios señalados, los cuales forman parte de los derechos indiscutibles de la persona (Servicio de Rentas Internas, 2018).

El principio de suficiencia hace mención a la capacidad del sistema tributario para la recaudación de recursos suficientes para solventar el gasto público. Una política fiscal que respete este principio también debe tener las

siguientes características: (a) generalidad de los tributos para los contribuyentes, (b) determinación justa sobre quienes no cumplan con sus tributos, y (c) ampliación de la base económica y los temas relacionados a los tributos. El principio de equidad se enfoca en la determinación de la carga tributaria para los contribuyentes en relación con la capacidad que poseen. Este cumple con las siguientes características: (a) imposiciones graduadas de acuerdo con las manifestaciones de bienestar económico de los contribuyentes, (b) creación de categorías o clasificaciones de contribuyentes, (c) reconocimiento de la igualdad jurídica que no significa indiferenciación tributaria. El principio de neutralidad se vincula con la no alteración del comportamiento económico de los contribuyentes, enfocándose en la reducción del peso de las consideraciones tributarias de los agentes económicos. Una política fiscal consistente con este principio tiene las siguientes características: (a) menor intervención fiscal en el funcionamiento del mercado, y (b) evitar la creación de sesgo en los tributos. El principio de simplicidad parte de una base técnica y busca que el sistema de recaudación de tributos sea adecuado sin gravar tributos sobre recursos que no puedan justificar su implementación. Una política fiscal consistente con este principio tiene las siguientes características: (a) bajos costos de cumplimiento por contribuyentes y las autoridades fiscales, (b) mayor información sobre la gestión tributaria, y (c) aumento de la comprensión de las cargas tributarias por los contribuyentes (Servicio de Rentas Internas, 2018).

Los principios aportan con base que permite el diseño de políticas tributarias que se enfocan en generar ingresos públicos para cubrir el presupuesto público sin afectar la capacidad de los contribuyentes para pagar impuestos. Este recurso consiste en impuestos directos e impuestos indirectos impuestos que son gestionadas por varias entidades gubernamentales.

Los impuestos generalmente tienen una clasificación tripartita, que es: (a) impuesto, que se refiere a las contribuciones pagadas por la comunidad, (b) tasa, es un impuesto provisto por el estado y que es aplicable a servicios públicos, y (c) contribuciones especiales que proviene de la inversión pública y que requiere financiamiento (Servicio de Rentas Internas, 2012). El presente estudio considerará la teoría de tributos con el fin de comprender el alcance de los incentivos y las cargas tributarias en las microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción de Guayaquil.

### ***Teoría la Evasión Fiscal***

La teoría fiscal es aceptada por la sociedad debido a que los impuestos forman parte del sistema económico. Esta busca el análisis del impacto de la carga fiscal sobre los recursos de los contribuyentes. La teoría parte de las iniciativas señaladas en la teoría del crimen organizado promulgado por Gary Becker en la década de 1960 (Arias, 2010).

Arias (2010) destacó lo propuesto por Allingham y Sandmo (1972) quienes conceptualizaron que: “la evasión fiscal se debe a la toma de decisiones de cada individuo de maximizar su beneficio. Esta se basa en una estimación de los posibles beneficios de incumplir el pago de tributos mediante la evasión,” (p.19). Esta teoría señala que el cumplimiento de tributos parte de una decisión ante la incertidumbre, lo que implica el costo de la evasión fiscal porque el contribuyente no sabe si será auditado.

La teoría de la evasión fiscal se ha dominado de muchas formas, gracias a las contribuciones de varios investigadores. El modelo original y las nuevas incorporaciones se centran en los impuestos directos a la renta. Sin embargo, en los países desarrollados los impuestos indirectos son más importantes, por lo que la teoría se centra en los impuestos a los ingresos. Otro factor que distingue a las economías avanzadas de las economías en desarrollo es el nivel de evasión. En América del Norte y Europa, la tendencia de evasión es entre un 10% y 20%, mientras que en América Latina llega hasta un 50% y 70%, especialmente con respecto a los

impuestos sobre los ingresos y en menor medida en el impuesto al valor agregado. Cabe señalar que, las altas tasa de evasión tributaria debe ser un foco de interés para la ejecución de nuevas investigaciones que se relacionen con la decisión de evasión de pago de impuestos (Arias, 2010).

El incumplimiento del pago de tributos por la decisión de evasión incide negativamente en: (a) la equidad tributaria, promueven que los contribuyentes evada su responsabilidad sobre el pago de impuestos, lo que resulta en una recesión económica, (b) las cargas fiscales efectivas y excesivas pueden aumentar el costo de controlar la evasión fiscal, (c) la incidencia de la carga tributaria motivará a quien considere la evasión fiscal, independientemente del tipo de contribuyente o tipo de impuesto. En este contexto, se plantean preposiciones, por ejemplo, si un aumento en la tasa impositiva significa un aumento en los ingresos, lo que cambia en la cantidad de factores que pueden influir en la evasión fiscal (Arias, 2010).

En la década de los 70 los aportes investigativos de Allingham y Sandmo se enfocaron en los impuestos directos. Por otra parte, a término de 1980 diversos eruditos en materia fiscal comenzaron estudios sobre los impuestos indirectos. Considerando lo expuesto por Arias (2010) quien cita a Marelli (1984) el cual estableció: “Un modelo práctico para el estudio de los instrumentos de la política fiscal y su incidencia en el equilibrio impositivo y la evasión fiscal de un impuesto indirecto” (p. 20). El modelo busca patrones de conductas sobre el cumplimiento y evasión de la carga tributaria. Además, considera que las organizaciones actúan de manera imparcial sobre los riesgos de evasión, mientras que las personas naturales tienen más probabilidades de participar en tales comportamientos.

Los estudios de Marielli permitieron la apertura de nuevas áreas de investigación, como el análisis de las incertidumbres y su impacto en la evasión de impuestos indirectos. Asimismo, sobre las decisiones empresariales y su relación con la evasión fiscal. Otro aporte es la importancia de la aplicación continua de controles tributarios para reducir el impacto de las decisiones de evasión sobre la carga tributaria. En este

enfoque, analiza dos alternativas, una relacionada a la aplicación de auditorías sobre una base impositiva creciente o decreciente, debido a que la producción y la evasión son inseparables para alcanzar el equilibrio tributario (Arias, 2010).

Arias (2010) exponiendo lo establecido por Wang y Conant (1988) los cuales establecieron que: “el modelo de aversión al riesgo donde el contribuyente evade el pago de impuestos sobre la renta con la sobreestimando de los costos,” (p. 22). En este contexto, los impuestos y multas no afectan el nivel de producción. Sin embargo, las tasas impositivas más altas o las posibilidades de auditoría reducen la tendencia de que los contribuyentes evada sus obligaciones.

La teoría determina la existencia de diversos métodos para evadir el cumplimiento de las obligaciones tributaria la cual parte de supuestos que permiten la evasión fiscal. Los resultados concordaron que la evasión depende de las decisiones de los contribuyentes. Cabe señalar que, en la actualidad la evasión fiscal ha sido analizada con mayor profundidad, involucrando el alcance de otras teorías como la de Agencia. Esta relación teórica permitió la identificación de responsables sobre el cumplimiento de la carga tributaria y de los incentivos que estos poseen para el apropiado desempeño del negocio (Arias, 2010).

En conclusión, la teoría de evasión fiscal permite el análisis de supuestos que pueden ocasionar que los contribuyentes no cumplan con sus obligaciones tributarias. Esto se debe a distintos factores como el desequilibrio de la carga tributaria en relación con los ingresos, o la decisión de evadir el pago de tributos de los contribuyentes. Aspecto que será tomado en consideración en la presente investigación.



## **Marco Conceptual**

### ***Contribuyentes Categoría Microempresas***

Los contribuyentes categorizados como microempresas son personas naturales y sociedades jurídicas que cumplen con los criterios establecidos en la ley correspondiente, siempre que supere el límite de su condición. La clasificación de microempresas se toma en cuenta los contribuyentes con un ingreso total de hasta trescientos mil dólares estadounidenses (US \$ 300.000) y que, a la fecha del censo, tengan hasta nueve trabajadores. Para esta clasificación, el número de ganancias prevalecerá sobre el caso del número de trabajadores. (Servicio de Rentas Internas, 2021).

### **Características de las Microempresas.**

Las características principales de una microempresa son: (a) ingresos de hasta USD\$ 300,000, y (b) emplear hasta nueve trabajadores a la fecha de publicación catastral. Para esta clasificación, el número de ganancias prevalecerá sobre el caso del número de trabajadores. (Servicio de Rentas Internas, 2021).

### ***Régimen Impositivos para Microempresas***

El sistema tributario para las microempresas es un régimen obligatorio que se aplica: (a) al impuesto sobre la renta, (b) el impuesto al valor agregado, y (c) el impuesto especial para las microempresas, incluidos los empresarios que cumplen las condiciones de las microempresas. Estos criterios se basan en la ley (Servicio de Rentas Internas, 2021).

### **Alcance del Régimen Especial Relacionado a Microempresas.**

Este modo permite que los microempresarios a cumplir con sus obligaciones fiscales de manera ágil y simplificada. Esto se debe a que su estructura se basa en tres ejes: (a) reduciendo significativamente las obligaciones tributarias enfatizando solo en ocho obligaciones, (b) contribuir en la capacidad económica de las microempresas en términos de liquidez, (c) flexibilidad de presentación y cumplimiento de deberes fiscales (múltiples meses) pasando de mensual a semestral, y (c) razonamiento y simplificando

de la conformidad de sus obligaciones, para aportar sus impuestos de manera rápida y fácil. Debido a que este programa tiene una proporción específica de sus ingresos, proporcionan a los emprendedores mejor manejo de sus recursos para el cumplimiento efectivo de la carga tributaria (Servicio de Rentas Internas, 2021).

**Limitaciones.**

En relación con las limitaciones para acceder al régimen de microempresas, el Servicio de Rentas Internas (2021) señaló que:

No podrán acogerse al Régimen Impositivo para Microempresas: (a) aquellos contribuyentes que se encuentren sujetos a regímenes impositivos simplificados u otro tipo de régimen tributario similar (incluye el Régimen Simplificado de las Organizaciones Integrantes de la Economía Popular y Solidaria), (b) los organismos internacionales, organismos multilaterales, agencias especializadas internacionales, organismos no gubernamentales, las instituciones del Estado y las empresas públicas, (c) las instituciones financieras sujetas al control de la Superintendencia Bancos y Seguros, y las organizaciones del sector financiero popular y solidario, sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, (d) aquellos que desarrollan exclusivamente las actividades previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Tributario Interno, (e) aquellos que desarrollan exclusivamente actividades de ocupación liberal, así como las personas naturales cuya actividad económica sea la prestación de servicios profesionales, notarios y registradores, (f) aquellos que desarrollen actividades de prestación del servicio de transporte terrestre público de pasajeros, así como los servicios de transporte terrestre comercial, (g) conforme lo definido en el Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, (h) los contribuyentes que obtengan exclusivamente ingresos bajo relación de dependencia, (i) los contribuyentes que obtengan

exclusivamente ingresos sujetos al Impuesto a la Renta único, (j) aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital, incluidas las sociedades tenedoras de acciones, (k) actividades de exploración, explotación y/o transporte de recursos naturales no renovables, (l) los ingresos de transporte internacional incluyen los obtenidos por transporte de pasajeros, carga, empresas aéreo expreso, Courier o correos paralelos constituidas al amparo de leyes extranjeras y que operen en el país a través de sucursales, establecimientos permanentes, agentes o representantes, y (m) comercializadoras de combustibles, corresponde a las comercializadoras y distribuidoras de derivados de hidrocarburos, gas licuado de petróleo, gas natural y biocombustibles que cuenten con los permisos correspondientes (p. 3).

**Deberes Formales.**

En relación a los deberes formales, el Servicio de Rentas Internas (2021) señaló que: “Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas deberán cumplir con los deberes formales y materiales según lo previsto en la normativa tributaria vigente. La falta de cumplimiento será sancionada de conformidad con la ley,” (p. 10). Los deberes formales aplicables son: (a) emitir comprobantes de venta, (b) mantener registros contables, (c) declarar tributos, (d) presentar anexos, y (e) cumplir con las disposiciones relacionadas a deberes formales tipificado en la Ley. En las tablas siguientes se muestran los deberes formales:

**Tabla 6**

***Deberes Formales***

<b>Tipo de Tributo</b>	<b>Categoría</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
------------------------	------------------	--------------	--------------------

---

<b>IVA</b>	Semestral	<p><b>Enero-junio:</b> En julio de cada año según el noveno dígito del RUC.</p> <p><b>Julio-Diciembre:</b> En enero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.</p>	<p>Los contribuyentes del Régimen Impositivo para Microempresas deberán presentar su declaración del IVA de forma <b>semestral</b>; sin embargo, pueden optar por hacerlo de forma mensual.</p>
<b>IVA</b>	Mensual	<p><b>Mes siguiente</b> del período fiscal declarado según el noveno dígito del RUC.</p>	<p>Puede optar por presentar sus declaraciones de forma mensual para lo cual presentará su declaración de IVA del período fiscal enero o durante el ejercicio fiscal anual, con lo que se verificará su intención de adoptar la declaración en forma mensual <b>por el resto del año</b>.</p>
<b>ICE</b>	Semestral	<p><b>Enero-junio:</b> En julio de cada año según el noveno dígito del RUC.</p> <p><b>Julio-Diciembre:</b> En enero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.</p>	<p>Los contribuyentes del Régimen Impositivo para Microempresas deberán presentar su declaración del ICE de forma <b>semestral</b>; sin embargo, pueden optar por hacerlo de forma mensual.</p>

---

Mensual	<b>Mes siguiente</b> del período fiscal declarado según el noveno dígito del RUC.	Puede optar por presentar sus declaraciones de forma mensual para lo cual presentará su declaración de ICE del período fiscal enero o durante el ejercicio fiscal anual, con lo que se verificará su intención de adoptar la declaración en forma mensual <b>por el resto del año.</b>
---------	---	--

---

**Tabla 7**

***Deberes Formales***

<b>Tipo de Tributo</b>	<b>Categoría</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
<b>Impuesto a la Renta</b>	Semestral	<p><b>Enero-junio:</b> En julio de cada año según el noveno dígito del RUC.</p> <p><b>Julio-Diciembre:</b> En enero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.</p>	<p>Los contribuyentes del Régimen Impositivo para Microempresas deberán presentar la declaración del impuesto a la renta de forma <b>semestral</b>, inclusive cuando el sujeto pasivo hubiere seleccionado la declaración mensual del IVA.</p> <p>Se presentará incluso en los casos en que el contribuyente no hubiere obtenido ingresos relacionados con el Régimen Impositivo para Microempresas, en cuyo caso la declaración será <b>informativa</b>.</p>

Anual	<p><b>Persona natural:</b> hasta marzo del siguiente ejercicio fiscal.</p> <p><b>Sociedades:</b> hasta abril del siguiente ejercicio fiscal</p>	<p>Es <b>obligatorio</b> para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las sociedades y los establecimientos permanentes de sociedades no residentes, en todos los casos.</li> <li>2. Las personas naturales que obtengan ingresos por otras fuentes adicionales a la actividad empresarial sujeta al Régimen Impositivo para Microempresas.</li> <li>3. Las personas naturales que requieran solicitar el pago en exceso o presentar el reclamo de pago indebido del impuesto a la renta.</li> </ol>
-------	---	---

Nota. Tomado de *Régimen Impositivo de Microempresas*, por SRI, 2021. Ecuador

**Tabla 8**

***Deberes Formales de la Microempresas***

Tipo de Tributo	Categoría	Fecha	Descripción
<b>Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta</b>	Semestral	<p><b>Enero-junio:</b> En julio de cada año según el noveno dígito del RUC.</p> <p><b>Julio-Diciembre:</b> En enero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.</p>	<p>Se presentará la declaración <b>semestral</b> incluso cuando el contribuyente hubiera sido calificado como agente de retención o contribuyente especial.</p> <p>En los casos en los cuales el contribuyente <b>no hubiere efectuado retenciones</b>, no deberá presentar la respectiva declaración.</p>

<b>Anexo Transacción al Simplificado (ATS)</b>	Semestral	<p><b>Enero-junio:</b> En agosto de cada año según el noveno dígito del RUC.</p> <p><b>Julio-Diciembre:</b> En febrero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.</p>	Si el contribuyente presenta la declaración de IVA de forma semestral el ATS se deberá presentar de forma semestral.
	Mensual	<p><b>Mes subsiguiente</b> del período fiscal declarado según el noveno dígito del RUC.</p>	Si el contribuyente presenta la declaración de IVA de forma mensual el ATS se deberá presentar de forma mensual.
<b>Anexo ICE</b>	Semestral	<p><b>Enero-junio:</b> En agosto de cada año según el noveno dígito del RUC.</p> <p><b>Julio-Diciembre:</b> En febrero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.</p>	Si el contribuyente presenta la declaración de ICE de forma semestral el Anexo ICE se deberá presentar de forma semestral.
	Mensual	<p><b>Mes siguiente</b> del período fiscal declarado según el noveno dígito del RUC.</p>	Si el contribuyente presenta la declaración de ICE de forma mensual el Anexo ICE se deberá presentar de forma mensual.

Nota. Tomado de *Régimen Impositivo de Microempresas*, por SRI, 2021. Ecuador

### ***Incentivos Tributarios para Microempresas***

Los incentivos tributarios son medidas legales que incluyen la exención o reducción de los impuestos adeudados y tienen como finalidad promover determinados objetivos vinculados a las políticas productivas



como: (a) la inversión, (b) la creación de empleo estable, y (c) las prioridades productivas nacionales, entre otras (Kreston Ecuador, 2020). Los incentivos tributarios para microempresas son varios, entre lo que se destacan: (a) el no pago de anticipo mínimo sobre Impuesto a la Renta, (b) ampliación del rango de ingresos para ser microempresario a USD\$300.000, (c) pago de impuesto a la Renta desde USD\$ 11.270 (franja exenta), (d) las microempresas nuevas son exoneradas del pago de impuesto a la Renta por tres años, siempre que generen empleo neto y valor agregado, (e) se tributa aplicando una tarifa de hasta el 2% sobre los ingresos de las actividades agropecuarias en estado natural (del 0% al 1,80% en la venta local y del 1,30% al 2,00% para exportadores) (Servicio de Rentas Internas, 2021).

En el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión estableció que los sectores prioritarios para adopción del régimen de microempresas son: (a) sector agrícola, producción de alimentos frescos, congelados e industrializados, (b) cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados, (c) metalmecánica, (d) petroquímico y oleo química, (e) farmacéutico, (f) turismo, cinematografía y audiovisual; y, eventos internacionales, (g) energía renovable, (h) biotecnología y software aplicado, y (i) servicios logísticos de comercio exterior (Kreston Ecuador, 2020).

### ***La Tributación***

La Administración Tributaria es la entidad autorizada para dictar leyes, reglamentos y decisiones aplicables al pago de impuestos de carácter obligatorio para los contribuyentes: (a) personas naturales y (b) personas jurídicas. Existen diferentes tipos de impuestos, pero debido a la internacionalización y los cambios en las tendencias culturales, los sistemas tributarios se han vuelto más complejos, desde el origen para fines domésticos, hasta el propósito nacional con los principios básicos de una economía cerrada. La distinción entre impuestos directos e indirectos se enfatiza en los condicionados al pago de impuestos (estímulos de la carga fiscal), como en el caso del Impuesto a la Renta clasificados como impuestos

directos y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) clasificado como impuesto indirecto (Durán, 2019)

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) determinaron distintas propuestas de impuestos para las economías, tales como: (a) impuestos sobre ingresos, (b) impuestos sobre las ganancias de capital, (c) impuestos a la seguridad social, (d) impuestos sobre los salarios, (e) impuestos sobre la propiedad, y (f) Impuestos sobre bienes y servicios. Estos impuestos se recaudan para financiar el gasto público (bienes y servicios) (De La Torre, 2013).

La Administración Tributaria es la entidad responsable de imponer impuestos directos e indirectos para recaudar fondos públicos que permitan solventar el gasto y la inversión pública en beneficio de los ciudadanos. Los impuestos se han convertido en el mecanismo operativo basado en políticas para recaudar dinero de las transacciones realizadas por los contribuyentes dentro del estado. Estos fondos se utilizan para el desarrollo nacional, la producción y para distribuir de la riqueza.

### ***Sistema Tributario***

El sistema tributario es un mecanismo de gestión administrativa que promueve el desarrollo económico de un país, sin embargo, no todas las economías pueden cubrir el gasto justo con ingresos internos, por lo que dependen en gran medida de fuentes externas de ingresos. Los factores externos pueden ser un factor negativo para el crecimiento y la superioridad de las economías en desarrollo. Es fundamental que los países reduzcan su dependencia de la ayuda exterior (Bravo, 2014).

En los países en desarrollo, la ayuda económica extranjera se refleja en el desempeño del PIB, a diferencia de los países desarrollados. Factores que afectan el crecimiento económico gradual y el aumento de la pobreza. El potencial de aumentos de impuestos está limitado por factores tales como: (a) infraestructura deficiente, (b) corrupción, (c) falta de transparencia, (d) el sector informal, (e) garantías y (g) poca o ninguna inversión. Existen factores que determinan la mejora del sistema tributario como: (a) innovación, (b)

sistema de recaudación, (c) diversificación de la base imponible, (d) control de la evasión tributaria (Bravo, 2014).

El desarrollo económico de los países dependerá de factores como la carga impositiva sobre los ingresos y la necesidad de recursos en los países en desarrollo para financiar el gasto público en beneficio de la ciudadanía. La dependencia del financiamiento externo se convierte en un factor negativo cuando el desarrollo económico se desacelera y conduce a la pobreza.

### ***Evasión Tributaria***

La evasión fiscal es una actividad que se considera ilegal porque afecta la recaudación de ingresos para solventar el gasto público. El procedimiento puede surgir de diversos factores que inciden en la cultura de los contribuyentes personas naturales y jurídicas para evitar el pago de impuestos o su efecto en la reducción de la carga tributaria a pagar. La teoría de la evasión fiscal se refiere al grado en que los contribuyentes aceptan impuestos. Los mecanismos más comunes establecidos por las autoridades fiscales para reducir la evasión son: (a) multas, (b) sanciones pecuniarias, (c) infracciones y (d) encarcelamiento. Es importante señalar que existen factores que influyen en la evasión fiscal como: (a) la estructura del sistema tributario, (b) la carga tributaria, (c) la falta de distribución del poder, (d) la economía informal, (e) bajos niveles de educación, y (f) falta de leyes y regulaciones tributarias simples (Ruiz, 2017).

La evasión tributaria es considerada como un fenómeno preocupante para el Estado ecuatoriano, porque a pesar de los esfuerzos realizados por parte del Servicio de Rentas Internas en fortalecer los controles para reducir el nivel de evasión y en potenciar los procesos destinados a aumentar la recaudación, aún no se logra alcanzar tales objetivos (Paredes, 2016).

La Evasión Tributaria en el Ecuador alcanzó el 42% para el año 2002 y bordeó los 4 mil millones de dólares al cierre del año 2011 aunque la recaudación mejoró los contribuyentes de la ciudad de Guayaquil han debido

cancelar multas por 10 millones de dólares. Por este motivo es evidente que aún los contribuyentes no conocen a cabalidad como cumplir eficientemente sus obligaciones tributarias (Avilés, 2011).

### ***Los Tributos***

Un impuesto es un impuesto implícito que grava los bienes o servicios según las leyes y regulaciones aplicables que las fuerzas del orden establecen de manera vinculante. El monto económico se considera ingreso en función de la capacidad contributiva de los contribuyentes en general. Los impuestos en Ecuador están regulados por las leyes, que se clasifican en diferentes categorías. El término impuesto se utiliza como sinónimo de tributo que son reconocida como tasa y contribuciones. La Constitución del Ecuador también establece que el sistema tributario debe regirse por principios como: (a) generalidad, (b) avance, (c) simplicidad administrativa, (d) irretroactividad, (e) equidad, (f) transparencia y (g) suficiencia recaudatoria (Servicio de Rentas Internas, 2018).

El pago de tributos es una forma de participación de los contribuyentes en el desarrollo del país. El incumplimiento conduce a la terminación insuficiente de las obras públicas y al funcionamiento ineficaz de los servicios básicos (salud, educación, seguridad, entre otros). La falta de recursos obliga al Poder Ejecutivo a recurrir a la deuda externa, lo que frena el desarrollo del país. La ley tributaria acoge con agrado la clasificación tributaria (Servicio de Rentas Internas, 2018).

Los tributos representan la carga fiscal que no constituyen un pasivo derivado de los bienes o servicios recibidos. Estos impuestos se basan en diferentes principios. La tasa es un impuesto pagadero por la prestación de servicios por parte del estado. Las contribuciones son pagos para obras públicas nacionales autofinanciadas y bienes sociales. (Servicio de Rentas Internas, 2018).

Los impuestos en Ecuador están regulados en las condiciones estipuladas por el Código Tributario. Los impuestos se clasifican en tres tipos de aplicación: (a) impuestos, (b) tasas impositivas y (c) contribuciones

privadas, que se aplican directa e indirectamente. Toda persona natural y jurídica como contribuyente está obligada a pagar impuestos para el desarrollo de la economía del país. Las políticas fiscales que adopte la administración tributaria deben promover: (a) la redistribución, (b) la producción, (c) el empleo, y (d) un comportamiento económico y social responsable.

### ***Elementos de la Obligación Tributaria***

Las obligaciones financieras incluyen varios elementos como: (a) ley que regule, modifique o cancele el impuesto, dado que el Estado tiene el monopolio de su gestión. Lo recaudado por estos pagos tiene como finalidad la producción y desarrollo en el país, (b) el evento generador, en referencia a las actividades que prescribe la ley para que se cobre todo tipo de impuesto, (c) contribuyentes, son personas naturales y jurídicas obligadas a soportar la carga tributaria (su responsable), y (d) entidades operativas, que sean socias del sujeto pasivo, reconocidas como personas jurídicas tributarias (estado, gobiernos, entidades reguladoras, municipios, entre otros) (Durán, 2019). Los elementos de obligación tributarias dirigen la aplicación de impuestos en diversas actividades económicas. Además, identifica a los deudores y acreedores responsables que son los encargados de generar y recaudar ingresos y operar.

### ***El Servicio de Rentas Internas***

El Servicio de Impuestos Internos es una agencia designada por el poder ejecutivo responsable de administrar la recaudación de impuestos establecida por ley. El propósito de la entidad es promover una cultura tributaria para cumplir voluntariamente con las obligaciones de los contribuyentes (personas naturales como jurídicas). Las funciones del Servicio de Rentas Internas son: (a) definir, recaudar y controlar los impuestos internos, (b) difundir y capacitar a los contribuyentes sobre sus obligaciones tributarias, (c) preparar estudios para reformar las leyes tributarias y (d) imponer sanciones. La unidad ha realizado mejoras en la

administración tributaria desde sus inicios hasta la agencia de administración actual (Durán, 2019).

Con el tiempo, el Servicio de Rentas Interna ha cambiado su enfoque de gestión desde su creación en 1997, realizando actividades de gestión corporativa y organizacional basadas en proyectos. De 2000 al 2002, el enfoque cambió al servicio al cliente con la expansión de la cobertura provincial. De 2005 a 2006, se centró en crear resiliencia y adaptabilidad. En 2007, la dirección quería fortalecer el control fiscal y la transparencia de la estructura operativa. De 2009 a 2011 se implementaron medidas para fortalecer la cultura tributaria y la gestión de riesgos en caso de incumplimiento. Además, en 2018 se implementó una reestructuración organizacional para mejoramiento de sus operaciones (Durán, 2019).

### ***Orientación de la Política Tributaria***

La orientación tributaria como un componente de la política fiscal permite la generación de ingresos para el presupuesto público. Esta función se basa en principios del diseño del sistema tributario. La aplicación de las políticas tributarias debe ser deseable y conveniente para el estado y los ciudadanos. Los principios de enmarcar estas políticas son los siguientes: (a) principios de generalidad, (b) el progreso, (c) principios efectivos, (d) principios administrativos simples, (e) principios inusuales, (f) principios desiguales, (g) principios de imparcialidad, (h) transparencia, y (i) principios de capacidad de recolección (Sánchez M. , 2019). En este sentido, la política económica para garantizar la plena asignación de ingresos y la riqueza nacional debe alentar el desarrollo de la cadena de producción del país, protegiendo la soberanía de los alimentos y el poder energético, para promover el valor fiscal y el desempeño socioeconómico y cultural del país. El sistema tributario para la administración, generación y recaudación de impuestos se basa en los principios rectores de la teoría tributaria. Estos principios son parte de los derechos inalienables de las personas consagrados en la constitución y los tratados internacionales para orientar las prácticas tributarias.

## **Marco Referencial**

Considerando que los incentivos y cargas tributarias son un conjunto de deberes formales que deben de cumplir las Microempresas del Sector Ferretero y de Materiales de Construcción, se considerará investigaciones relacionadas al cumplimiento de las disposiciones tributarias. Esto permitirá denotar la importancia de acatar las disposiciones establecida por la Administración Tributaria:

García (2017) en su trabajo de titulación denominado “Impacto de la Falta de Cultura Tributaria de Contribuyentes en El Recreo, Guayaquil – Ecuador, 2017,” estableció como objetivo general la estimación del impacto que posee la carencia de la cultura tributaria en los comerciantes informales de El Recreo, mediante el uso de distintos instrumentos de recopilación de información en relación al diseño de campo seleccionado, llegando a la conclusión de que el desconocimiento en el aspecto tributario es uno de los factores más importante que influye en la cultura tributaria, lo cual imposibilita al pago de impuestos, seguido de la falta de control de sus ingresos y egresos, entre otros aspectos. Lo que denota la importancia comprender el alcance de los incentivos y deberes formales para el cumplimiento de la carga tributaria para las microempresas.

Moreira (2016) en su investigación para la obtención del título de magíster estableció como tema de investigación el “Análisis de Causas en la Evasión y Elusión Tributaria de los Contribuyente Obligado a Llevar Contabilidad en la Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil Periodo 2015”, determinando como objetivo general la evaluación del nivel de incidencia del cumplimiento tributario en los contribuyentes. Concluyendo que, el factor principal que ha primado el cumplimiento de las obligaciones tributarias es el desconocimiento sobre carga tributaria y la poca capacidad de recursos para cumplir con el pago de tributos. Lo cual denota la importancia de realizar un análisis sobre los factores que inciden que las microempresas aprovechen los incentivos y cumplan con las cargas tributarias atribuidas mediante el marco de la ley.

Muñoz y Zárate (2018) establecieron como tema de investigación “Valuación del Nivel de Cultura Tributaria de los Comerciantes Minoristas en el Cantón Bucay, Provincia del Guayas,” determinando como objetivo general el evaluar el nivel de cultura de los comerciantes. De los resultados procedente de la encuesta aplicada concluyeron que, el nivel de incumplimiento es del 35% ocasionado por distintos factores como: (a) la falta de control de sus ingresos y gastos, (b) el descuido de los comerciantes, (c) la falta de interés de asistir a capacitaciones propuesta por la Administración Tributarias, entre otras. De modo que, se denota la relevancia de analizar los factores que inciden en las microempresas para el aprovechamiento y cumplimiento de los aspectos tributarios atribuidas en el marco de la ley.

### **Marco Legal**

#### ***Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.***

En relación con las Microempresas constituidas en el Ecuador, en el Título Cuarto sobre Régimen Impositivo para Microempresas, la Asamblea Nacional de la República del Ecuador (2019) estableció que:

Art. 97.16.- Régimen para microempresas. - Se establece un régimen impositivo, aplicable a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en esta ley. (...) Art. 97.17.- Contribuyentes sujetos al Régimen. - Se sujetarán a este régimen los contribuyentes considerados microempresas, incluidos los emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente, salvo aquellos que se encuentren sujetos al régimen impositivo simplificado. (...) Art. 97.18.- Limitaciones al Régimen. - No podrán acogerse al régimen de microempresas los contribuyentes cuyas actividades económicas sean las previstas en



los artículos 28 y 29 de esta Ley, ni tampoco aquellos sujetos pasivos cuya actividad económica sea la prestación de servicios profesionales, ocupación liberal, relación de dependencia; así como aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital. (...) Art. 97.19.- Inclusión en el Régimen. - Los contribuyentes previstos en este título, deberán sujetarse obligatoriamente a este régimen mediante la actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC) para lo cual el Servicio de Rentas Internas implementará los sistemas necesarios para el efecto. El Servicio de Rentas Internas rechazará la sujeción al régimen cuando no se cumplan los requisitos establecidos en este Título. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Rentas Internas podrá realizar de oficio la inclusión a este Régimen, cuando el contribuyente cumpla las condiciones establecidas para el efecto. (...) Los contribuyentes que se inscriban al RUC en este régimen, iniciarán su actividad económica con sujeción al mismo, mientras que aquellos a los que corresponda actualización de su RUC, estarán sujetos a partir del primer día del ejercicio fiscal siguiente al de su inclusión. Las microempresas permanecerán en este régimen, mientras perdure su condición, sin que en ningún caso su permanencia sea mayor a cinco (5) ejercicios fiscales, posteriormente, se sujetarán al régimen general (p.19).

En el artículo 97.21 sobre Deberes Finales, en el Título Cuarto sobre Régimen Impositivo para Microempresas la Asamblea Nacional de la República del Ecuador (2019) determinó que:

Los contribuyentes que se acojan a este régimen cumplirán los siguientes deberes formales: (a) comprobantes de venta, es decir estarán obligados a entregar facturas, (b) solicitarán comprobantes de venta por sus compras (bienes y servicios), (c) deberán llevar contabilidad de conformidad con esta Ley, (d) presentaran declaraciones (impuesto a la renta, al impuesto al valor agregado

(IVA) y a los consumos especiales (ICE), y (e) los demás que establezca el reglamento (p. 19).

En relación con el artículo 97.22 sobre Tarifa de Impuesto a la Renta, del Capítulo II del impuesto a la renta, en el Título Cuarto sobre Régimen Impositivo para Microempresas, la Asamblea Nacional de la República del Ecuador (2019) señaló que:

Los contribuyentes determinarán su impuesto sobre la renta aplicando una tasa impositiva del 2% sobre los ingresos brutos del año fiscal correspondiente a los ingresos comerciales. Los ingresos que recibe una microempresa de fuentes distintas de las actividades comerciales están sujetos al régimen general y obligatorio del impuesto sobre la renta para las pequeñas empresas (p.19).

En relación con el artículo 97.23 sobre Declaración y Pago de Impuesto, del Capítulo II del impuesto a la renta, en el Título Cuarto sobre Régimen Impositivo para Microempresas, la Asamblea Nacional de la República del Ecuador (2019) estableció que:

Los contribuyentes sujetos a este sistema presentarán una planilla anual de contribución sobre ingresos y pagarán impuestos de acuerdo con los formularios y plazos establecidos (p.19)

En relación con el artículo 97.24 sobre Retención del impuesto a la renta, del Capítulo II del impuesto a la renta, en el Título Cuarto sobre Régimen Impositivo para Microempresas, la Asamblea Nacional de la República del Ecuador (2019) estableció que:

Quienes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención de impuesto a la renta, excepto en los casos previstos en los artículos 39, 39.2., 43, 48 de esta ley (p. 19).

En relación con el artículo 97.25 sobre Declaración y pago de los impuestos y artículo 97.26 sobre Retención del IVA, del Capítulo III De los impuestos al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE), en el Título Cuarto sobre Régimen Impositivo para Microempresas, la Asamblea Nacional de la República del Ecuador (2019) estableció que:

Los contribuyentes sujetos a este sistema presentarán y pagarán el impuesto al valor agregado (IVA) y el impuesto especial (ICE) semestralmente. Las disposiciones de esta ley determinan las condiciones para la implementación de esta disposición. (...) Retención del impuesto al valor agregado, quienes se encuentren sujetos a este sistema no serán agentes de retención del impuesto al valor agregado, salvo en el caso de importar el servicio, según lo estipulado en la ley (p.20).

***Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, el Título V-A denominado: RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS***

En relación con el artículo 253.1 sobre Contribuyentes sujetos al régimen para microempresas y artículo 253.3 sobre permanencia, en el Título V-A Régimen Impositivo para Microempresas, Capítulo I Generalidades, el Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2020) determinó que:

Las personas naturales o empresas residentes en el Ecuador o establecimientos permanentes de empresas extranjeras, incluidos los empresarios, que cumplan con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Producción, Comercio e Inversiones y su reglamento, están sujetas al régimen de microempresas. (...) Los contribuyentes sujetos a este régimen permanecerán allí mientras continúe el estado de microempresa, y en ningún caso excederá de cinco (5) años fiscales consecutivos. Una vez finalizado este sistema, los contribuyentes pueden incorporarse al sistema tributario general u otros sistemas que puedan utilizar de acuerdo con los requisitos y condiciones de la normativa tributaria vigente. (pp. 208-209).

En relación con el artículo 253.11 Deberes formales y 253.12 sobre comprobantes de ventas, del Capítulo III De Los Deberes Formales, en el Título V-A Régimen Impositivo para Microempresas, Capítulo I

Generalidades, el Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2020) estableció que:

Los contribuyentes que se acojan a este régimen cumplirán los siguientes deberes formales: 1. Emitir comprobantes de venta de conformidad con lo dispuesto en este título y demás normativa vigente; 2. Llevar contabilidad o un registro de ingresos y gastos según corresponda; 3. Presentación de declaraciones; 4. Presentación de anexos de información cuando corresponda; y 5. Los demás deberes formales señalados en el Código Tributario. (...)

Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas deberán emitir las facturas, liquidaciones de compra de bienes y servicios; así como los comprobantes de retención en los casos que proceda. (...) Los comprobantes de venta y documentos complementarios deberán cumplir los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios y las normas para la emisión, entrega y transmisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios expedidos por sujetos autorizados, mediante el esquema de comprobantes electrónicos cuando corresponda; e incluirán la Leyenda "Contribuyente Régimen Microempresas (p. 212).

En relación con el artículo 253.14 sobre Contabilidad, 253.15 Presentación de declaraciones y 253.16 presentación de anexos de presentación, del Capítulo III De Los Deberes Formales, en el Título V-A Régimen Impositivo para Microempresas, Capítulo I Generalidades, el Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2020) dispuso que:

Los contribuyentes sujetos al régimen de microempresas requerirán considerar la contabilidad en los casos y condiciones especificadas en esta la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento y la normativa expedida por los organismos de regulación y control

correspondientes. Las personas naturales, que, de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y este reglamento, no están obligadas a mantener la contabilidad para mantener el registro de ingresos y costos con los requisitos del artículo 38 del presente Reglamento. Las empresas deben continuar confiando en las reglas establecidas por la Agencia de Monitoreo correspondiente. En ausencia de una agencia de control, la Agencia Contable debe llevarse a cabo de acuerdo con las normas internacionales de información financiera para las pequeñas y medianas empresas. (...) Los contribuyentes de acuerdo con el régimen de rastreo de las empresas de rastreo deben presentar declaraciones de impuestos sobre la renta, los impuestos al valor agregado y el consumo especial (cinta) de acuerdo con el presente Reglamento. Inactivo, tomará medidas de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento para cada impuesto, (...) Los contribuyentes deben cumplir con el micro régimen tributario que se requerirá que presenten el apéndice de información de acuerdo con los hechos de los artículos y las demoras se indican por la resolución general de la resolución. Servicios de alquiler internos (p. 213).

En relación con el artículo 253.18 Del Impuesto a la Renta, del Capítulo IV del Impuesto a la Renta, en el Título V-A Régimen Impositivo para Microempresas, Capítulo I Generalidades, el Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2020) dispuso que:

La base imponible que aplicarán las microempresas se aplicarán en base al ingreso total de la actividad comercial en virtud de este reglamento, para afectar los ingresos se restarán las devoluciones o descuentos comerciales, concedidos bajo cualquier modalidad, que consten en el mismo comprobante de venta o nota de crédito, adicionalmente se sumarán o restarán, según corresponda, los

ajustes de generación y/o reversión por efecto de aplicación de impuestos diferidos declarados atribuibles a los ingresos en el ejercicio fiscal.. (...) Los ingresos corresponden al impuesto a la renta único no incluirán revalorización de activos, premios de loterías, rifas y apuestas; ingresos por regalías, los provenientes del exterior que hayan sido sometidos a imposición en otro Estado, ingresos recibidos por herencias, legados y donaciones; dividendos percibidos de sociedades o establecimientos permanentes de no residentes; pensiones jubilares; ni aquellos obtenidos por la enajenación ocasional de bienes muebles o inmuebles, y otros distintos de la actividad empresarial sujetos a este régimen. Se aplicarán a las microempresas los ingresos especificados en las disposiciones legales actuales (p. 214).

En relación con el artículo 253.19 sobre tarifa del impuesto a la renta y artículo 253.20 de declaración y pago del impuesto a la renta, del Capítulo IV del Impuesto a la Renta, en el Título V-A Régimen Impositivo para Microempresas, Capítulo I Generalidades, el Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2020) señaló que:

Los contribuyentes sujetos a este régimen determinarán de forma obligatoria el impuesto a la renta aplicando la tarifa del 2% sobre los ingresos previstos en el artículo anterior del respectivo ejercicio fiscal. La tarifa impositiva de este régimen no estará sujeta a rebaja o disminución alguna. (...) Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas, presentarán y pagarán el impuesto a la renta en forma semestral, el cual se liquidará respecto de las ventas netas provenientes de la actividad empresarial sujetos a este régimen, aplicando la tarifa del 2% respecto de tales ventas, menos las retenciones en la fuente que le hubieren efectuado en el mismo periodo respecto de las actividades sujetas al régimen. El resultado

de esta liquidación será declarado y pagado juntamente con el impuesto al valor agregado. No obstante, lo previsto en el inciso anterior, las personas naturales que desarrollen actividades adicionales a la actividad empresarial sujetan al Régimen Impositivo para Microempresas y las sociedades, deberán presentar la declaración anual del impuesto a la renta, en la forma y con las condiciones previstas en este reglamento; en este caso, los valores cancelados en la declaración semestral constituyen crédito tributario (p. 215).

***Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000060***

En relación con los Anexos Transaccionales y Sanciones, la Normas para la Aplicación del Régimen Impositivo para Microempresas, propuesta por el Servicio de Rentas Internas (2020) señalo que:

Artículo 16. Retenciones en la fuente. - Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas no serán agentes de retención del impuesto a la renta ni del impuesto al valor agregado, excepto en los casos en que sean calificados por el Servicio de Rentas Internas como contribuyentes especiales o agentes de retención, y en los demás casos en los que la normativa tributaria vigente establezca dicha obligatoriedad.

Por su parte, serán sujetos de retención en la fuente del impuesto a la renta en el porcentaje del 1.75% sobre las actividades empresariales sujetas al régimen impositivo para microempresas; en caso de que el contribuyente obtenga ingresos por otras fuentes diferentes de la actividad empresarial sujeta al Régimen Impositivo para Microempresas, estos se sujetarán a los porcentajes de retención previstos en la normativa tributaria vigente. Cuando un contribuyente proveyere bienes, servicios o derechos relacionados con actividades que formen parte o no del régimen impositivo para microempresas y por ende sujetos a diferentes porcentajes de retención, la misma se realizará sobre el valor del bien, servicio o

derecho en el porcentaje que corresponda a cada actividad. Esta obligación se cumplirá, aunque tales bienes, servicios o derechos se incluyan en un mismo comprobante de venta.

La retención del IVA se efectuará de acuerdo con los porcentajes establecidos en la normativa tributaria vigente.

Artículo 17. Declaración de las retenciones en la fuente. - Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas que, en los casos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento de aplicación, hubieren efectuado retenciones en la fuente, deberán declararlas y pagarlas de la siguiente manera:

a) Del impuesto al valor agregado en forma mensual o semestral, según corresponda, de acuerdo con lo previsto en esta resolución.

b) Del impuesto a la renta en forma semestral, en los meses de julio -primer semestre- y enero -segundo semestre-, en los plazos previstos en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno para la declaración del IVA en este régimen; se presentará la declaración semestral incluso cuando el contribuyente hubiera sido calificado como agente de retención o contribuyente especial. En los casos en los cuales el contribuyente no hubiere efectuado retenciones, no deberá presentar la respectiva declaración.

Artículo 18. Anexo Transaccional Simplificado (ATS). - Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas, que se encuentren obligados a la presentación del Anexo Transaccional Simplificado (ATS), deberán hacerlo en forma semestral. En el caso de elegir presentar la declaración del IVA de forma mensual, el ATS se deberá presentarse con la misma periodicidad; es decir, en forma mensual. En este caso, el ATS deberá presentarse por cada periodo mensual no informado en forma separada, sin que por ello se genere el pago de multas. La forma, plazo y demás condiciones para la presentación del ATS se



realizarán de conformidad con la normativa tributaria vigente. (...)

Artículo 20. Sanciones. - La presentación de las declaraciones previstas en esta Resolución fuera de los plazos establecidos, generará el pago de los correspondientes intereses y multas, conforme los artículos 99 y 100 de la Ley de Régimen Tributario Interno, los que serán liquidados en la misma declaración. La falta de presentación de las declaraciones a las que haya lugar será sancionada de conformidad con lo establecido en el Código Tributario (p.8). (Dirección Nacional Jurídica y Departamento de Normativa Tributaria, 2020) (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2020)

Artículo 21. Otros impuestos. - El Régimen Impositivo para Microempresas aplica a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, por tanto, los impuestos no definidos para este régimen deberán ser declarados y pagados en la forma, medios y en los plazos definidos por la normativa tributaria vigente.

### ***Régimen Simplificado para emprendedores y negocios populares.***

Con respecto al Régimen Simplificado para emprendedores y negocios populares, el Servicio de Rentas Internas (2021) establece que:

Los contribuyentes que al 31 de diciembre de 2021 hayan pertenecido al Régimen Impositivo Simplificado (RISE), Régimen para Microempresas (RIMI) y Régimen General, y que cumplan las condiciones para pertenecer al RIMPE, se incorporarán a dicho régimen de manera automática sin necesidad de ingresar ninguna solicitud o trámite.

Sin embargo, los contribuyentes que se inscriban en el RUC a partir de enero de 2022 y que cumplan las condiciones para sujetarse al RIMPE iniciarán sus actividades bajo este último régimen. El listado que para fines referenciales publica el SRI en su página web será

actualizado de forma semanal con la información de los nuevos inscritos.

**Inscritos en el RUC hasta el 31 de diciembre de 2021**

Los contribuyentes que al 31 de diciembre de 2021 hayan pertenecido al Régimen Impositivo Simplificado (RISE), Régimen para Microempresas (RIMI) y Régimen General, y que cumplan las condiciones para pertenecer al RIMPE, se incorporarán a dicho régimen de manera automática sin necesidad de ingresar ninguna solicitud o trámite.

**Figura 2** Inscritos en el RUC hasta el 31 de diciembre de 2021

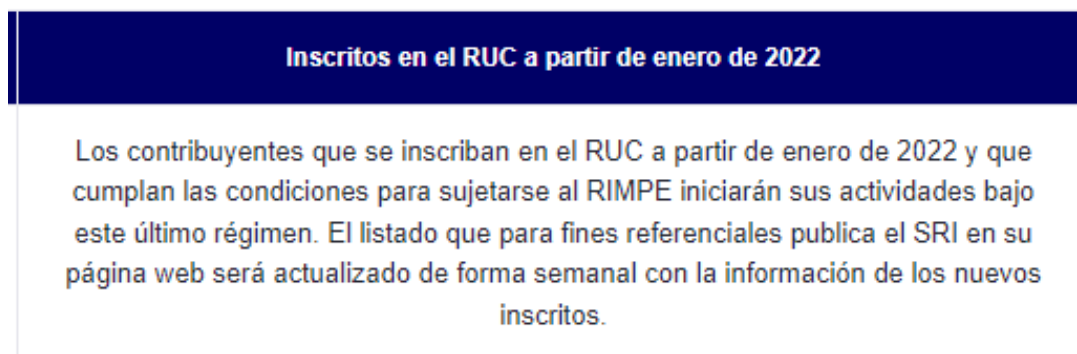


**Figura 3** Negocios Populares - Emprendedores

### **Comprobantes de venta – Negocios Populares.**

Los contribuyentes considerados como negocios populares emitirán notas de venta al amparo de la normativa vigente. Cuando dejen de tener tal consideración, no podrán emitir notas de venta, debiendo dar de baja aquellas cuya autorización se encontrare vigente y deberán emitir los comprobantes y documentos que corresponda. Los contribuyentes calificados como “negocios populares” que realicen actividades económicas

no sujetas al RIMPE deberán emitir facturas exclusivamente por estas transacciones (Servicio de Rentas Internas,2021).



**Figura 4** Inscritos en el RUC a partir de enero de 2022

#### **Impuesto a la renta - Negocios Populares.**

Son aplicables los beneficios tributarios relacionados con los ingresos previstos en la normativa legal. La declaración se efectuará de manera obligatoria, aunque no existieren valores de ingresos, retenciones o crédito tributario durante el período fiscal anual. Si un negocio popular registra ingresos superiores a los USD 20.000 declarará, liquidará y pagará aplicando las reglas y tarifas previstas para el régimen RIMPE, de acuerdo al rango que le corresponda (Servicio de Rentas Internas,2021).

#### **Impuesto al Valor Agregado - Negocios Populares.**

No deben presentar declaraciones del IVA ya que el pago de su cuota establecida en la tabla progresiva incluye el pago de dicho impuesto. Si un negocio popular registra ingresos superiores a los USD 20.000, el pago del valor liquidado por concepto del Impuesto a la Renta comprenderá por esta ocasión tanto el Impuesto a la Renta como el IVA. Si el contribuyente considerado como negocio popular realiza actividades excluyentes a este régimen, se mantendrá en el régimen, pero respecto de las actividades no comprendidas deberá presentar las declaraciones semestrales de IVA correspondientes (Servicio de Rentas Internas,2021).

### **Retenciones - Negocios Populares.**

En ningún caso actuarán como agentes de retención. Son sujetos a retención del 0% por las actividades económicas sujetas a este régimen (Servicio de Rentas Internas,2021).

### **Comprobantes de venta - Emprendedores.**

Los contribuyentes sujetos al régimen RIMPE deberán emitir facturas, documentos complementarios, liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, así como comprobantes de retención en los casos que proceda (Servicio de Rentas Internas,2021).

### **Impuesto a la renta - Emprendedores.**

Para calcular la base imponible considerarán los ingresos brutos gravados, provenientes de las actividades acogidas a este régimen y se restarán las devoluciones o descuentos; adicionalmente se sumarán o restarán, los ajustes de generación y/o reversión por efecto de aplicación de impuestos diferidos (Servicio de Rentas Internas,2021).

Son aplicables los beneficios tributarios relacionados con los ingresos previstos en la normativa legal. La declaración y pago del Impuesto a la Renta se efectuará de forma anual, conforme la siguiente tabla:

	Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal (%)
Impuesto a la Renta	-	20.000,00	60,00	0
	20.000,01	50.000,00	60,00	1
	50.000,01	75.000,00	360,00	1,25
	75.000,01	100.000,00	672,50	1,50
	100.000,01	200.000,00	1.047,50	1,75
	200.000,01	300.000,00	2.797,52	2

**Figura 5 Impuesto a la renta Emprendedores**

### Impuesto al Valor Agregado - Emprendedores.

La declaración y pago del IVA en forma semestral y acumulada por las transacciones generadas en actividades acogidas o no a este régimen (Servicio de Rentas Internas,2021):

9no dígito del RUC	Primer semestre (enero a junio)	Segundo semestre (julio a diciembre)
	1	10 de julio
2	12 de julio	12 de enero
3	14 de julio	14 de enero
4	16 de julio	16 de enero
5	18 de julio	18 de enero
6	20 de julio	20 de enero
7	22 de julio	22 de enero
8	24 de julio	24 de enero
9	26 de julio	26 de enero
0	28 de julio	28 de enero

Impuesto al Valor Agregado

**Figura 6 Declaración IVA Emprendedores**

### Retenciones - Emprendedores.

No son agentes de retención del Impuesto a la Renta, excepto en los casos en los que el SRI así lo disponga mediante la respectiva calificación; y, en los casos previstos en el numeral 2 del art. 92 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno: (a) En la distribución de dividendos; (b) En la enajenación de derechos representativos de capital; (c) En los pagos y reembolsos al exterior; (d) En los pagos por concepto de remuneraciones, bonificaciones, comisiones a favor de sus trabajadores en relación de dependencia (Servicio de Rentas Internas,2021).

No son agentes de retención del IVA, excepto en en los casos en los que el SRI así lo disponga mediante la respectiva calificación; y, en los casos previstos en el numeral 2 del artículo 147 del RLRTI: (a) En la importación

de servicios; y en general, cuando emitan liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios; (b) IVA presuntivo; (c) Las entidades del sistema financiero, por los pagos que realicen, amparados en convenios de recaudación o de débito (Servicio de Rentas Internas,2021).

Las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta e IVA realizadas serán declaradas y pagadas de manera semestral. Son sujetos a retención del 1% por los bienes y servicios de las actividades económicas sujetas a este régimen.

***Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-0000060***

El Servicio de Rentas Internas (2021) indica que:

Artículo 1. Objeto. - La presente Resolución tiene por objeto establecer las condiciones para la aplicación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), previsto en la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID19.

Artículo 2. Pertenencia al RIMPE. - Los contribuyentes que cumplan las consideraciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno relativas al RIMPE, se sujetan de oficio y automáticamente a dicho régimen, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

Artículo 3. Requisitos de inscripción, actualización y suspensión o cancelación del RUC. – Las personas naturales y sociedades sujetas al RIMPE, deberán cumplir con los requisitos establecidos para cada tipo de sujeto según lo dispuesto en la normativa tributaria que regula la inscripción, actualización y suspensión o cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Artículo 4. Deberes formales. - Los contribuyentes sujetos al RIMPE deberán cumplir, para fines tributarios, los deberes formales según lo previsto en la normativa tributaria vigente. La falta de cumplimiento será sancionada de conformidad con la ley.

Artículo 5. Comprobantes de venta. - Los contribuyentes sujetos al RIMPE deberán emitir comprobantes de venta, retención, documentos complementarios, incluidas liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, en los casos que proceda, de acuerdo con el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

Únicamente los contribuyentes considerados como negocios populares dentro de este régimen emitirán notas de venta al amparo de la normativa vigente. No obstante, cuando dejen de tener tal consideración, no podrán emitir notas de venta debiendo destruir aquellas cuya autorización se encontrare vigente y deberán emitir los comprobantes y documentos que corresponda.

Los contribuyentes calificados como “negocios populares” que realicen actividades económicas no sujetas al RIMPE deberán emitir facturas exclusivamente por estas transacciones.

Los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios deberán cumplir los requisitos, disposiciones y condiciones establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios y demás normativa secundaria relacionada; y en estos se incluirá la leyenda "Contribuyente Régimen RIMPE".

Antes de su adhesión al régimen, los contribuyentes que se incluyan en el RIMPE deberán registrar la baja de aquellos comprobantes de venta autorizados que no hubieren sido utilizados. Cuando el contribuyente sea excluido de este régimen, no podrá emitir los comprobantes de venta que no hayan sido utilizados y deberá registrar la baja de estos a través de los canales electrónicos previstos para el efecto.

Los contribuyentes inscritos en este régimen solicitarán facturas por sus adquisiciones de bienes, cesión de derechos y contrataciones de servicios. Si las adquisiciones, cesiones o contrataciones fueran

efectuadas a contribuyentes sujetos al RIMPE bajo la consideración de negocio popular, solicitarán que se les identifique en la respectiva nota de venta haciendo constar su nombre y su número de registro.

## **Capítulo 2: Metodología de la Investigación**

La investigación es una actividad encaminada a la búsqueda de soluciones a problemas que afectan a un entorno empresarial, social, cultural, entre otras. Esta consiste en la determinación de respuestas a preguntas mediante un proceso metodológico, que procura obtener información relevante para la comprensión y aplicación de conocimientos (Muñoz, 2017). La investigación al enfocarse en el análisis del aprovechamiento de los incentivos y del cumplimiento de las cargas tributarias para microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción en la ciudad de Guayaquil se opta por la aplicación de un plan metodológico basado en diseños, tipos de investigación, técnicas e instrumentos de recopilación de información.

### **Diseño de Investigación**

El diseño es una estrategia de investigación que está determinada por: (a) fuentes de datos primarias y secundarias, y (b) manipulando o no manipulando las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la investigación. En este nivel, los diseños experimentales y no experimentales se pueden emparejar (Lerma, 2017). En este sentido y para propósito de investigación, los diseños de investigación se clasifican de acuerdo con su propósito, cronología y número de medición.

Al considerar el alcance del problema de investigación, el diseño del estudio elige los siguientes diseños: (a) de acuerdo con su propósito, será un diseño observacional, (b) dado el cronograma, se considerará el diseño prospectivo, y (c) por el nivel de medición será transversal. Comprender cada diseño es importante porque su integración permitirá una exploración profunda y de nivel medio de la investigación del conocimiento.



El diseño observacional permite al investigador ver los fenómenos en su entorno con el fin de identificar los aspectos críticos para trazar las conclusiones de los resultados (Muñoz, 2017). El diseño ayuda a crear una vista completa de cómo afectará el problema actual, considerando que esta se presenta en los incentivos y cargas tributarias para microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción de la ciudad de Guayaquil.

Hernández et al. (2014) señalaron que: “El diseño transversal Permite obtener datos durante un período de tiempo determinado según el objetivo de la investigación. Además, describe las variables analizando la correlación entre ellas” (p. 152). La investigación tomará como periodo de revisión el 2020 para el análisis de los aspectos que incidieron en el aprovechamiento de los incentivos y del cumplimiento de las cargas tributarias para microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción.

El estudio elige un diseño futuro en función del alcance del estudio, que se implementará con datos actuales, Arias (2016) señaló que: “el diseño prospectivo considera aspectos relevantes del problema de investigación y como puede afectaren el tiempo” (p. 34). La aplicación de este diseño permitirá conocer la incidencia del aprovechamiento de los incentivos y del cumplimiento de las cargas tributarias de las microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción.

La integración de diseños permite indagar en la problemática actual a un nivel medio, dado que el aprovechamiento de los incentivos y del cumplimiento de las cargas tributarias de microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción contribuye en su desarrollo como en la economía del país.

### **Tipo de Investigación**

Se plantea el uso de la investigación concluyente descriptiva sobre la base proporcionada por la primera aproximación para profundizar la indagación. De modo que, se toma la definición de Lerma (2017) el cual definió que: “La investigación descriptiva tiene como objetivo describir las características específicas que ocurren naturalmente en el fenómeno en estudio, al tiempo que aclara las relaciones entre los eventos. (p. 63). En este caso, la investigación requiere conocer los factores que inciden en el aprovechamiento de los incentivos y del cumplimiento de las cargas tributarias para microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción.

### **Fuente de Información**

Según Arias (2016) señaló que: “La fuente principal de información son los datos recopilados directamente por el investigador que se utilizan para aprender más sobre el problema, entre otras cosas.” (p. 27). Los datos de fuentes primarias serán aquellos obtenidos de los elementos relacionados al problema que son las microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción.

Arias (2016) describió que: “La fuente secundaria de información es cualquier información especializada que el investigador pueda querer utilizar para predecir el impacto futuro del problema de investigación. Requiere una selección cuidadosa para permitir el análisis,” (p. 27). La información secundaria será toda información que contribuya al entendimiento del aprovechamiento de los incentivos y del cumplimiento de las cargas tributarias de las microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción.

### **Enfoque de Investigación**

La investigación realizada en entornos económicos, políticos y sociales se considera no experimental porque no afecta las variables de investigación. Estas encuestas se desarrollaron de acuerdo con tres enfoques principales: (a) cuantitativo, (b) cualitativo y (c) mixto.

El método cuantitativo prueba sus resultados a partir de una base de datos digital con cálculos matemáticos o estadísticos. Fomenta el uso de hallazgos objetivos para sacar conclusiones. Este tipo de enfoque se utiliza con una gran población en la que desea probar hipótesis y responder preguntas de investigación. El enfoque cualitativo se basa en datos desde el punto de vista, conocimiento y percepción de factores que conviven día a día con la causa y efecto del fenómeno o problema existente. Se aplica a pequeños grupos clasificados como limitados. Los métodos mixtos se utilizan para agregar valor a la investigación en comparación con un enfoque único. El enfoque mixto, utiliza tanto datos cuantitativos como cualitativos permitiendo la obtención de más información para el desarrollo de meta inferencias (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

La investigación al desenvolverse en una población grande como las microempresas que conforman el subsector de ferretería y de materiales de construcción de la ciudad de Guayaquil se tomará en consideración el enfoque mixto, que de acuerdo con Hernández et. al, (2014) señalaron que:

Los métodos mixtos utilizan evidencia de datos numéricos, verbales, textuales, visuales, simbólicos y de otras clases para la comprensión de la situación problemática (...). Es un proceso sistemático y continuo en donde se mezclan los enfoques cuantitativo y cualitativo, centrándose más en uno de ellos o dándoles el mismo "peso". Esto es apropiado cuando se agrega valor al estudio en comparación con utilizar un único enfoque (pp. 535 – 536).

Este permite la obtención de información cuantificable para la determinación de inferencia sobre un fenómeno o problemática existente como en el caso de analizar la incidencia el aprovechamiento de los incentivos y del cumplimiento de las cargas tributarias de las microempresas mencionadas. Además, empleará datos cualitativos, que provendrá de opiniones de expertos tributarios para aclaración de la situación problemática desde una perspectiva lógica.

## **Población**

La población es el universo formado por elementos que interactúan con el entorno en el que se produce el fenómeno o problema. La población parte de un hecho que debe ser abordado para poder determinar el desenlace que permita esclarecer la causa y efecto del problema existente (Arias, 2016). La población objetiva serán las microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción, que posean los siguientes códigos de la clasificación nacional de actividades económicas: (a) G4663.13 Venta al por mayor de materiales de construcción: piedra, arena, grava, cemento, etcétera, (b) G4752.01 Venta al por menor de artículos de ferretería: martillos, sierras, destornilladores y pequeñas herramientas en general, equipo y materiales de prefabricados para armado casero (equipo de bricolaje); alambres y cables eléctricos, cerraduras, montajes y adornos, extintores, segadoras de césped de cualquier tipo, etcétera en establecimientos especializados, (c) Venta al por mayor de artículos de ferreterías y cerraduras: martillos, sierras, destornilladores, y otras herramientas de mano, accesorios y dispositivos; cajas fuertes, extintores, y (d) Venta al por menor de materiales de construcción como: ladrillos, ripio, cemento, etcétera en establecimientos especializados.

La población está conformada por un aproximado de 2,503 microempresas dedicadas a la actividad de ventas de productos de ferretería y materiales de construcción a nivel de Ecuador. De las cuales el 52% se sitúan en la provincia del Guayas, un 22% en la provincia del Pichincha y el 26% restante en las demás provincias.

**Tabla 9**

### ***Distribución Poblacional a Nivel Provincial***

<b>Nivel Provincial</b>	<b>Distribución</b>	
	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Guayas	815	52%
Pichincha	337	22%

Azuay	86	6%
Manabí	84	5%

Nota. Tomado de “*Directorio de Empresas,*” por SUPERCIA 2022. Ecuador.

**Tabla 10**

***Distribución Poblacional a Nivel Provincial***

Nivel Provincial	Distribución	
	Cantidad	%
El Oro	45	3%
Tungurahua	31	2%
Santa Elena	26	2%
Los Rios	22	1%
Santo Domingo De Los Tsáchilas	16	1%
Loja	12	1%
Cañar	11	1%
Esmeraldas	10	1%
Morona Santiago	10	1%
Imbabura	9	1%
Galápagos	6	0%
Cotopaxi	5	0%
Orellana	5	0%
Sucumbíos	5	0%
Bolivar	4	0%
Carchi	4	0%

Chimborazo	4	0%
Zamora Chinchipe	3	0%
Napo	2	0%
Pastaza	1	0%
Total General	1553	

Nota. Tomado de “*Directorio de Empresas,*” por SUPERCIA 2022. Ecuador.

De la misma manera, a nivel cantonal, la ciudad de Guayaquil acoge el 46% de microempresas dedicada a la venta de productos de ferretería y de materiales de construcción, seguido de Quito al registrar el 21% de estas microempresas. Cuenca, Manta, Machala, Ambato, Samborondón, y Durán amparan al 5%, 4%, 2%, 2%, 2%, y 2% respectivamente. El 17% restante se encuentra distribuidas en 87 cantones restantes.

**Tabla 11**

***Distribución Poblacional a Nivel Cantonal***

<b>Nivel Cantonal</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Distribución %</b>
Guayaquil	713	46%
Quito	323	21%
Cuenca	80	5%
Manta	56	4%
Machala	35	2%
Ambato	28	2%
Samborondón	28	2%

Durán	26	2%
Otras 87 Ciudades	264	17%
Total General	1553	

---

Nota. Tomado de “*Directorio de Empresas,*” por Supercias. Ecuador.

En relación con lo expuesto, se toma en consideración a la población de 713 microempresas dedicadas a la actividad de ventas de productos de ferretería y materiales de construcción de la ciudad de Guayaquil, de la cual se espera la intención de datos primarios relacionados a la problemática de estudio. Esto permitirá el análisis de los incentivos y la carga tributaria para microempresa del sector ferretero y de materiales de construcción en la ciudad de Guayaquil.

### **Muestra**

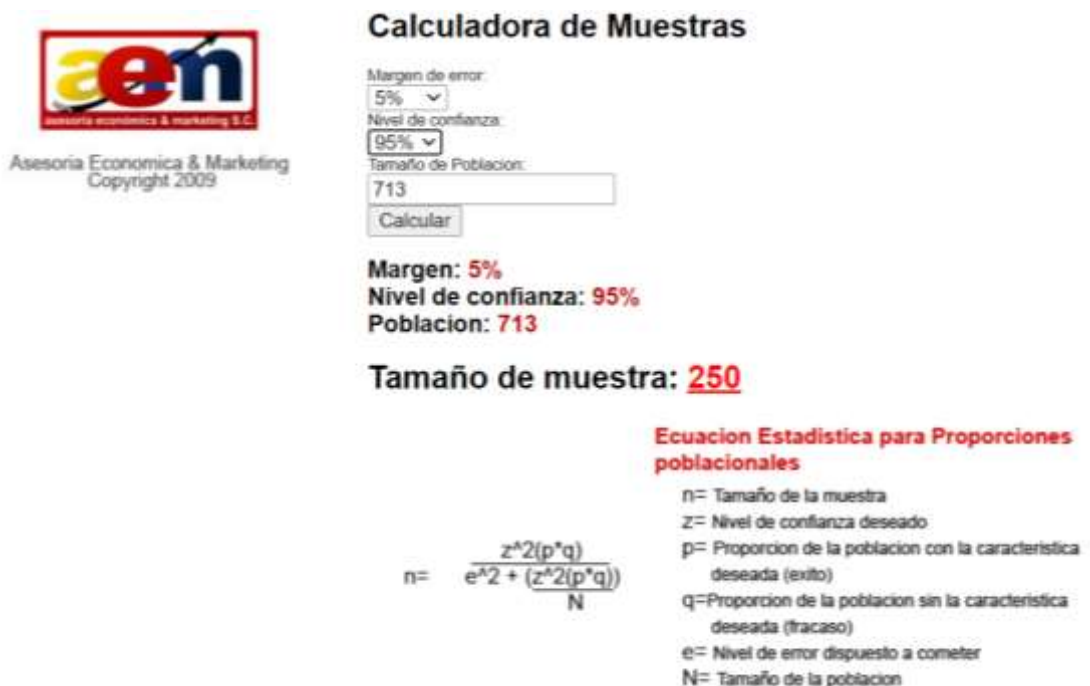
Una muestra es un subconjunto de la población del universo donde se esperan datos sobre el problema actual. Estas muestras utilizan métodos probabilísticos y no probabilísticos. Las probabilidades se basan en la probabilidad de seleccionar una muestra, y se clasifican en: (a) muestreo aleatorio simple de la misma probabilidad de selección, (b) muestreo estratificado, que consiste en clasificar una población según características específicas. Los métodos no probabilísticos se clasifican en: (a) muestreo aleatorio, que permite la selección sin criterios específicos, y (b) muestreo intencional, utilizando el juicio experto del entrevistador. El problema al seleccionar (Caballero, 2014).

La investigación considerará el muestreo probabilístico azar simple. Este método permitirá la selección de microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción que se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil. La población objetiva está compuesta por **713 compañías**. La

selección de la muestra tomará en consideración un margen de error del 5% y un nivel de confianza de 95%, lo que permitió estimar una muestra de 250 elementos.

La muestra de microempresas dedicadas a la actividad de ventas de productos de ferretería y materiales de construcción de la ciudad de Guayaquil estará conformada por 250 compañías. De estas se pretende la obtención de datos primarios que será consideradas como un todo. Información que permitirá el análisis de los incentivos y la carga tributaria para microempresa del sector ferretero y de materiales de construcción en la ciudad de Guayaquil.

**Figura 7**  
**Selección de la Muestra**



**Calculadora de Muestras**

Margen de error: 5%  
 Nivel de confianza: 95%  
 Tamaño de Población: 713  
 Calcular

**Margen: 5%**  
**Nivel de confianza: 95%**  
**Poblacion: 713**

**Tamaño de muestra: 250**

**Ecuacion Estadística para Proporciones poblacionales**

n= Tamaño de la muestra  
 Z= Nivel de confianza deseado  
 p= Proporcion de la poblacion con la caracteristica deseada (exito)  
 q= Proporcion de la poblacion sin la caracteristica deseada (fracaso)  
 e= Nivel de error dispuesto a cometer  
 N= Tamaño de la poblacion

$$n = \frac{z^2(p \cdot q)}{e^2 + \frac{z^2(p \cdot q)}{N}}$$

Nota. Tomado de *Calculadora de Muestra*, por Corporación AEM.



## **Técnicas de Recogida de Datos**

Las técnicas de recopilación de datos son métodos que contribuyen a la recolección de datos primarios y secundarios. Estas se seleccionan para la identificación de hallazgos, creando un entendimiento general sobre los aspectos que involucra el análisis del aprovechamiento de los incentivos y del cumplimiento de las cargas tributarias para microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción en la ciudad de Guayaquil.

Según Arias (2016) señaló que: “La investigación se define como una técnica para obtener información proporcionada por un grupo o muestra de sujetos sobre sí mismos, o relacionada con un tema en particular” (p. 72). De modo que, se seleccionan las técnicas encuestas que permite la obtención de información a una cantidad considerable de microempresas en poco tiempo y la técnica entrevista que contribuirá en la obtención de datos complementarios desde la perspectivas y opiniones de expertos, por tanto, se describe su alcance de a continuación:

En relación al alcance de la tecnica encuesta Gamiño y Yépiz (2020) determinarán que:

Es un proceso interrogativo que se utiliza para conocer lo que opina la gente sobre alguna situación o problema. Cuando se trata de una población muy numerosa, al igual que el cuestionario, se aplica a una muestra. Lo importante es saber elegir a las personas que serán encuestadas para que toda la población esté representada en la muestra; la cantidad de preguntas dependerá de ti, entre ellas deberás incluir tu pregunta base o planteamiento del problema, y al igual que en el cuestionario, las respuestas serán inducidas, por lo que deberás diseñarlas (p. 28).

De la misma manera, en cuanto al alcance de entrevistas Gamiño y Yépiz (2020) establecieron que:

La entrevista se estructura con preguntas abiertas que serán respondidas por un experto en la materia, al cual tú deberás seleccionar; sus respuestas podrán ser extensas (a diferencia del

cuestionario en donde las respuestas son inducidas), debido a que el entrevistado es quien decide en qué momento su respuesta está completa (p. 28).

Los instrumentos representan las herramientas complementarias de las técnicas de levantamiento de información, que de acuerdo a Arias (2016) determinó que: “Una herramienta de recopilación de datos es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital) que se utiliza para recopilar, registrar o almacenar información,” (p. 68). Por consiguiente, se selecciona la herramienta cuestionario que complementa a la técnica encuesta y la guía de preguntas que apoya a la técnica entrevista, por tanto, se aclara su alcance.

Gamiño y Yépiz (2020) determinó que: “el cuestionario es un documento formado por un conjunto de preguntas cerradas que deben estar redactadas de forma breve y concisa, y relacionadas con la hipótesis, a fin de que se pueda afirmar o negar,” (p. 28). Por otra parte, Arias (2016) destacó que: “guía de pregunta es la que se realiza a partir de una guía prediseñada que contiene las preguntas que serán formuladas al entrevistado (p. 73).

La obtención de información se ejecutará con la aplicación de la técnica encuesta que se basará en una serie de pregunta sintetizada en la herramienta cuestionario que se direcciona a la indagación sobre aprovechamiento de los incentivos y del cumplimiento de las cargas tributarias para microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción en la ciudad de Guayaquil. De los resultados derivado de la encuesta se procederá con el análisis y elaboración de inferencias.

Asimismo, con la técnica entrevista que se apoya con la guía de pregunta, la cual estará conformada por preguntas abiertas para el direccionamiento de la obtención de información sobre la problemática de estudio. Datos que provendrá de las opiniones de expertos en temas tributarios bajo una perspectiva lógica.

## **Análisis de Datos**

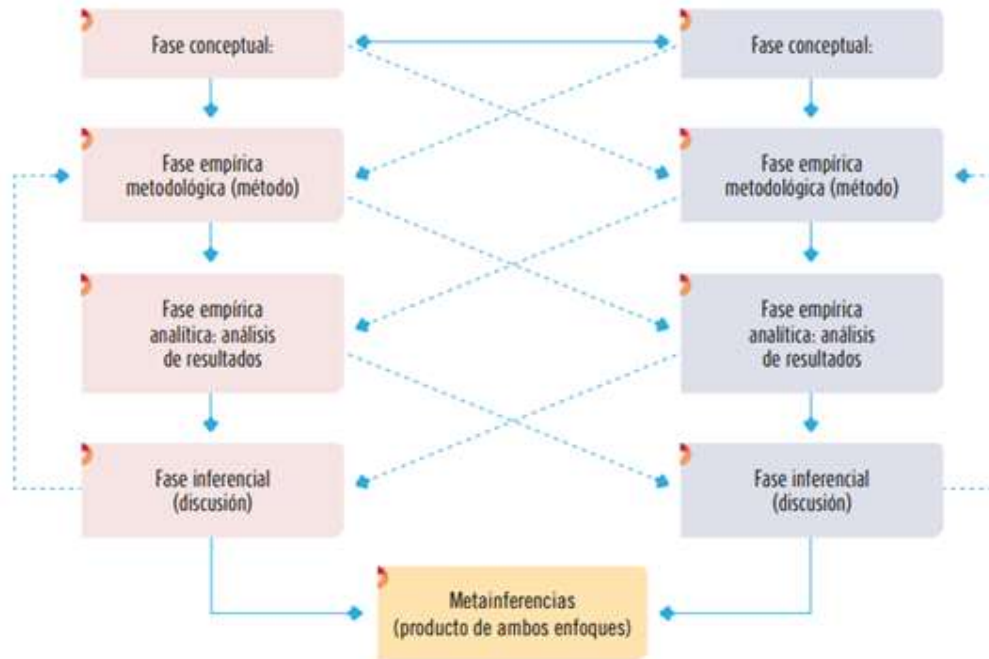
El análisis de datos se llevará de manera secuencial, la se desarrollará en diversas fases. En la primera etapa se recolectarán y analizarán datos cuantitativos o cualitativos. En la segunda etapa se recabarán y analizarán datos del otro método. La intención es la exploración de la problemática de estudio en su contexto, para posteriormente expandir los hallazgos para el aumento del entendimiento de la situación.

Los propósitos más importantes del análisis de datos mixto es la transformación de datos para su análisis. Esto implica que un tipo de datos es convertido en otro (cualificar datos cuantitativos o cuantificar datos cualitativos) y luego se analizan ambos conjuntos de datos bajo análisis tanto CUAN como CUAL (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

De modo que, el análisis de datos comprenderá el siguiente proceso: (a) se recolectan datos cuantitativos y cualitativos, de manera simultánea, (b) se realizan análisis cuantitativos y cualitativos sobre los datos durante todo el proceso, (c) se comparan variables y categorías de temas para establecer múltiples contrastes, (d) los resultados definitivos se reportan al final.

**Figura 8**

***Proceso de levantamiento y análisis de datos mixtos***



Nota. Tomado de *Metodología de Investigación*, por Hernández, Fernández y Baptista, 2014. México.

## Capítulo 3: Resultados

### Análisis de Resultados

#### Procedimientos para Analizar datos Cuantitativos.

El análisis de los datos cuantitativos se lo efectuará sobre la matriz de datos utilizando el programa SPSS. El proceso de análisis se llevó a cabo mediante: (a) la selección de un software, (b) la ejecución del programa SPSS, (c) la exploración de datos, en la que se aplicó un análisis descriptivo por variable de los instrumentos (preguntas), (d) se evaluó la confiabilidad del instrumento, (e) se realizó análisis adicionales, y (f) se preparó los resultados para su presentación en tablas y figuras (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

El software SPSS trabaja de manera sencilla: se abre una matriz de datos y se seleccionan las opciones más apropiadas para el respectivo análisis. En la opción analizar, se escogió la opción de análisis estadísticos, la cual permitió la aplicación de la estadística descriptiva por medio de tablas de frecuencias y la distribución de frecuencias por medio de figuras útiles para la respectiva interpretación. Asimismo, se optó por las correlaciones (bivariado) para la medición de las variables.

Además, para demostrar la confiabilidad del instrumento aplicado se procedió con la medida de congruencia interna denominada “coeficiente alfa Cronbach”. Para la estimación de la confiabilidad se aplicó sobre la base de los resultados obtenidos del levantamiento de la encuesta levantada por un formulario online.

En cuanto a la interpretación del coeficiente de Cronbach, diversos expertos estiman que el coeficiente debe estar entre 0.70 y 0.90 para ser considerado aceptable para propósito confirmatorios o exploratorios (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014). De modo que, según los resultados del programa SPSS, el instrumento obtuvo un coeficiente de cronbach de 0.715, denotando su fiabilidad para el propósito de la investigación, como se muestra en la siguiente figura.

## Figura 9

### *Coefficiente de Cronbach*

#### **Escala: ALL VARIABLES**

##### **Resumen de procesamiento de casos**

		N	%
Casos	Válido	250	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	250	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

##### **Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,715	12

### **Preparación y análisis de datos cuantitativos.**

EL análisis de datos cuantitativos se llevó a cabo mediante la estadística descriptiva para cada variable, la cual permite la distribución de frecuencias. Esta última es un conjunto de puntuaciones respecto a una variable ordenada en categoría que se presenta en una tabla. Además, se complementa agregando los porcentajes de cada categoría, los porcentajes válidos y los porcentajes acumulados. Asimismo, con el apoyo del software SPSS, los porcentajes se presentan en forma de gráficos, como se muestra a continuación.

*Análisis de la Información Obtenida de la Encuesta Aplicada.*

**1. ¿Indique su sector económico?**

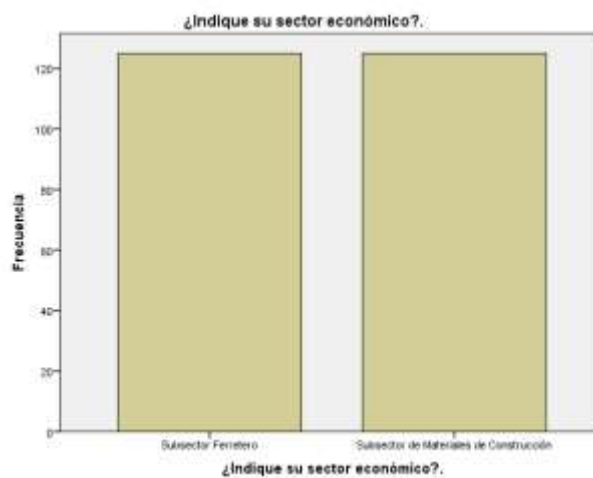
**Tabla 12**

*Sector Económico*

		Frecuen cia	Porcent aje	Porcent aje válido	Porcent aje acumul ado
Vál ido	Subsector Ferretero	125	50,0	50,0	50,0
	Subsector de Materiales de Construcción	125	50,0	50,0	100,0
	Total	250	100,0	100,0	

**Figura 10.**

*Sector Económico*



Se observó que la población objeto a estudio está conformada por microempresa de los subsectores de ferretería y de materiales de construcción. Esto permitirá la obtención de datos sobre la situación problemática para su análisis e interpretación de resultados.

## 2. ¿Conoce sobre los incentivos y cargas tributarias aplicables a las microempresas?

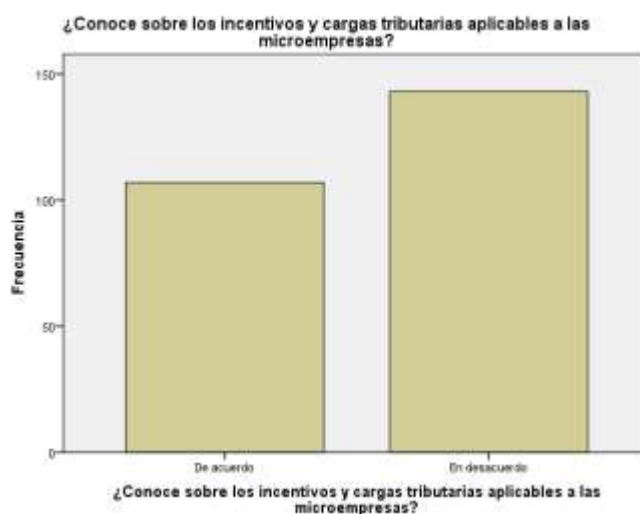
**Tabla 13**

*Incentivos y Carga Tributaria*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	107	42,8	42,8	42,8
	En desacuerdo	143	57,2	57,2	100,0
	Total	250	100,0	100,0	

**Figura 11.**

*Incentivos y Carga Tributaria*





Los resultados obtenidos de la población de microempresarios de los subsectores ferretero y de materiales de construcción, denotaron que el 42% de los contribuyentes conocen sobre los incentivos y cargas tributarias que les aplican. Sin embargo, el 57% desconocen con exactitud debido a las constantes reformas que se han aplicado a este régimen.

### 3. ¿Aprovecha los incentivos tributarios relacionados a las microempresas?

**Tabla 14**

*Aprovechamiento de los Incentivos y Carga Tributaria*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	107	42,8	42,8	42,8
	En desacuerdo	143	57,2	57,2	100,0
	Total	250	100,0	100,0	

**Figura 12.**

*Aprovechamiento de los Incentivos y Carga Tributaria*



Los resultados obtenidos de la población de microempresarios de los subsectores ferretero y de materiales de construcción, denotaron que el 42% de los contribuyentes aprovechan los incentivos tributarios al mantenerse en constante actualización al tener apoyo de asesores privados y personal con conocimiento. Sin embargo, el 57% restante no por la falta de conocimiento y competencia del personal encargado de la parte tributaria.

#### 4. ¿Comprende sobre la importancia de cumplir con las cargas tributarias?

**Tabla 15**

*Importancia del Cumplimiento de la Carga Tributaria*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	250	100,0	100,0	100,0

**Figura 13.**

*Importancia del Cumplimiento de la Carga Tributaria*



Los resultados obtenidos de la población de microempresarios de los subsectores ferretero y de materiales de construcción, denotaron que el 100% comprende de la importancia del cumplimiento de la carga tributaria, pese a que solo el 47% conocen con exactitud sobre sus obligaciones e incentivos.

**5. ¿Sabe en que se invierte los impuestos recaudados?**

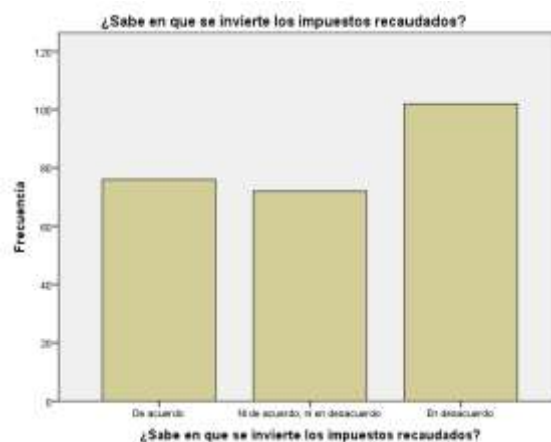
**Tabla 16**

*Inversión de los Impuestos Recaudados*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	76	30,4	30,4	30,4
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	72	28,8	28,8	59,2

En desacuerdo	102	40,8	40,8	100,0
Total	250	100,0	100,0	

**Figura 14.**  
*Inversión de los Impuestos Recaudados*



Los resultados obtenidos de la población de microempresarios de los subsectores ferretero y de materiales de construcción, denotaron que el 30% de los contribuyentes conocen en que se invierten los impuestos que recauda la administración tributaria. Mientras que un 28% están indeciso y un 41% asegura desconocer al no observar el desarrollo de los subsectores.

**6. ¿Cree que existe suficiente información sobre incentivos y cargas tributarias para microempresas?**

**Tabla 17**

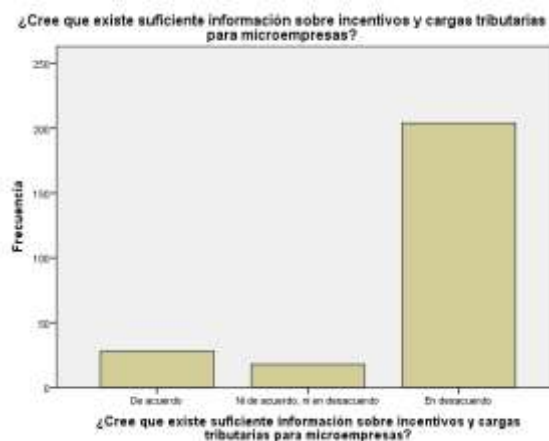
*Existencia de Información sobre Incentivos y Cargas Tributarios para Microempresas.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
--	------------	------------	-------------------	----------------------

Vál ido	De acuerdo	28	11,2	11,2	11,2
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	18	7,2	7,2	18,4
	En desacuerdo	204	81,6	81,6	100,0
	Total	250	100,0	100,0	

**Figura 15.**

*Existencia de Información sobre Incentivos y Cargas Tributarios para Microempresas.*



Los resultados obtenidos de la población de microempresarios de los subsectores ferretero y de materiales de construcción, denotaron que el 81% de los contribuyentes consideran que no existe suficiente información aclaratoria sobre los incentivos y cargas tributarios para las microempresas y más que nada que se mantengan actualizadas.

## **7. ¿Ha recibido información sobre incentivos y cargas tributarias para microempresas?**

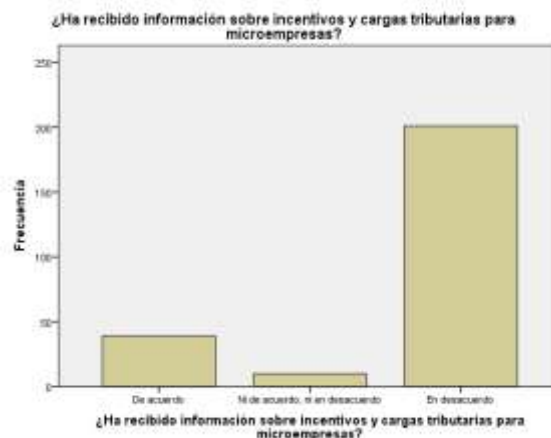
**Tabla 18**

*Recepción de Información sobre Incentivos y Cargas Tributarios para Microempresas.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	39	15,6	15,6	15,6
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	4,0	4,0	19,6
	En desacuerdo	201	80,4	80,4	100,0
	Total	250	100,0	100,0	

**Figura 16.**

*Recepción de Información sobre Incentivos y Cargas Tributarias para Microempresas.*



Los resultados obtenidos de la población de microempresarios de los subsectores ferretero y de materiales de construcción, denotaron que el 81% de los contribuyentes corroboraron que no han recibido información sobre incentivos y cargas tributarias para microempresas. Sin embargo, el 40% de la población que conocen sobre estos temas afirman que buscan las actualizaciones en las pagina web del Servicio de Rentas Internas y a su vez contratan servicios especializados.

**8. ¿Conociendo sobre los incentivos y cargas tributarias mantiene control de sus transacciones comerciales (compras y ventas)?**

**Tabla 19**

*Control de las Transacciones Comerciales (Compra y Venta)*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	250	100,0	100,0	100,0

**Figura 17.**

*Control de las Transacciones Comerciales (Compra y Venta)*



Los resultados obtenidos de la población de microempresarios de los subsectores ferretero y de materiales de construcción, denotaron estar de acuerdo que conociendo sobre los incentivos y cargas tributarias mantendrán mayor control sobre sus transacciones comerciales de compra y venta.

**9. ¿Solicitará comprobantes autorizados para el aprovechamiento de los incentivos y cumplimiento de las cargas tributarias?**

**Tabla 20**

*Comprobante Autorizados para Aprovechamiento y Cumplimiento de la Carga Societaria*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	250	100,0	100,0	100,0

**Figura 18.**

*Comprobante Autorizados para Aprovechamiento y Cumplimiento de la Carga Societaria*



Los resultados obtenidos de la población de microempresarios de los subsectores ferretero y de materiales de construcción, denotaron estar de acuerdo que a pesar de no tener información actualizadas sobre los incentivos y cargas tributarias mantienen comprobantes de ventas por ser una disposición de la administración tributaria con el fin de evitar sanciones administrativas. Además, permite cumplir con las disposiciones que conocen.



**10. ¿Considera que los incentivos tributarios para las microempresas impulsan el desarrollo de su subsector?**

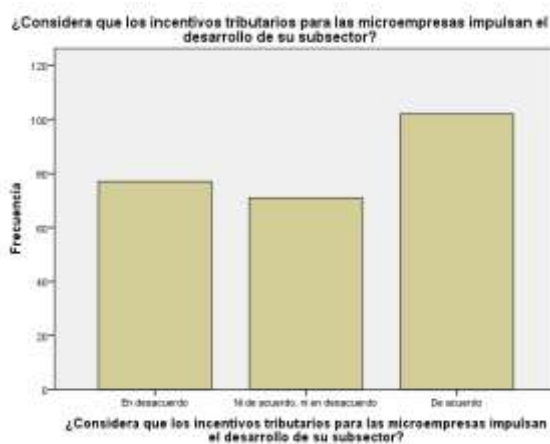
**Tabla 21**

*Incentivos Tributarias para el Desarrollo de las Microempresas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	77	30,8	30,8	30,8
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	71	28,4	28,4	59,2
	De acuerdo	102	40,8	40,8	100,0
	Total	250	100,0	100,0	

**Figura 19.**

*Incentivos Tributarias para el Desarrollo de las Microempresas*



Los resultados obtenidos de la población de microempresarios de los subsectores ferretero y de materiales de construcción, denotaron que el 41% consideran que los incentivos tributarios promueven el desarrollo del sector.

Sin embargo, el 59% restante no observan que las disipaciones actuales promuevan el desarrollo de las microempresas, porque solo ven el incremento de cargas tributarias.

**11. ¿Considera que las cargas tributarias permiten la sostenibilidad de las actividades del subsector?**

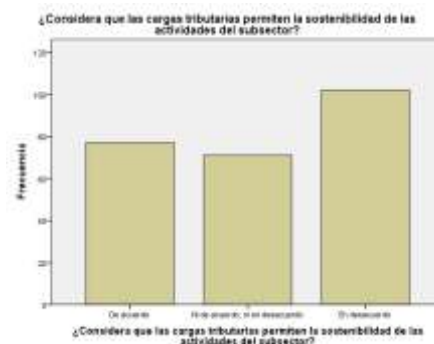
**Tabla 22**

*Cargas Tributarias en la Sostenibilidad de las Actividades de las Microempresas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	77	30,8	30,8	30,8
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	71	28,4	28,4	59,2
	En desacuerdo	102	40,8	40,8	100,0
	Total	250	100,0	100,0	

**Figura 20.**

*Cargas Tributarias en la Sostenibilidad de las Actividades de las Microempresas*



Los resultados obtenidos de la población de microempresarios de los subsectores ferretero y de materiales de construcción, denotaron que el 40% de microempresa consideran que las cargas tributarias no permiten la sostenibilidad de sus actividades. Esto se debe que en ocasiones no cuentan con la liquidez suficiente para cumplir con el pago de impuestos de manera oportuna.

**12. ¿Cree conveniente que la Administración Tributaria incorpore nuevos incentivos tributarios y a su vez disminuya las cargas tributarias?**

**Tabla 23**

*Incorporar Nuevos Incentivos Tributarios*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	250	100,0	100,0	100,0

**Figura 21.**

*Incorporar Nuevos Incentivos Tributarios*



Los resultados obtenidos de la población de microempresarios de los subsectores ferretero y de materiales de construcción, denotaron que las microempresas consideran que la Administración Tributaria incorpore nuevos incentivos tributarios y a su vez disminuya las cargas tributarias para promover el desarrollo de las empresas y más con la actual crisis pandémica y económica.

#### *Análisis de Correlación de las Variables del Instrumentos.*

El análisis de correlación es una prueba estadística para comprobar la relación entre dos variables. Esta se basa en medidas en un nivel por intervalos o de razón, la cual se la conoce como “coeficiente producto-momento” simbolizada con la letra  $r$ .

Este análisis permite probar una hipótesis, considerando la correlacional, del tipo de “a mayor X, mayor Y”, “a mayor X, menor Y”, “altos valores en X están asociados con altos valores en Y”, “altos valores en X se asocian con bajos valores de Y”. Permitiendo denotar que la hipótesis de investigación posee una correlación significativa. La prueba en sí no considera a las variables como independiente o dependiente, al no evaluar la causalidad, la noción es de causa-efecto (independiente-dependiente) (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

En este análisis el coeficiente de correlación de Pearson calcula las puntuaciones obtenidas de ambas variables. De modo que, Si  $s$  o  $P$  (Pearson) es menor del valor 0.05, se dice que el coeficiente es significativo en el nivel de 0.05 (95% de confianza y 5% de probabilidad de error). Si es menor a 0.01, el coeficiente es significativo al nivel de 0.01 (99% de confianza y 1% de probabilidad de error) (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

Según Hernández et., al. (2014) señaló que:

El análisis de Pearson se llevó a cabo mediante el programa estadístico SPSS que presentan los coeficientes de correlación en una tabla, donde las filas o columnas son las variables asociadas y se señala con asterisco (s) el nivel de significancia: un asterisco (\*)

implica que el coeficiente es significativo al nivel del 0.05 y dos asteriscos (\*\*) que es significativo al nivel del 0.01 (p. 300). De modo que, se procede con el respectivo análisis.

Según Hernández et., al. (2014) destacó que:

El signo indica la dirección de la correlación (positiva o negativa); y el valor numérico, la magnitud de la correlación. Los principales programas computacionales de análisis estadístico indican si el coeficiente es o no significativo de la siguiente manera:  $r = 0.7831$  (valor del coeficiente),  $s$  o  $P = 0.001$  (significancia), y  $N = 625$  (número de casos correlacionados (p. 305)

**Tabla 24**

**Análisis de Correlación**

		¿Indique su sector económico?	¿Conoce sobre los incentivos y cargas tributarias aplicables a las microempresas?	¿Aprovecha los incentivos tributarios relacionados a las microempresas?	¿Sabe en que se invierte los impuestos recaudados?	¿Ha recibido información sobre incentivos y cargas tributarias para microempresas?	¿Considera que los incentivos tributarios para las microempresas impulsan el desarrollo de su subsector?	¿Considera que las cargas tributarias permiten la sostenibilidad de las actividades del subsector?
¿Conoce sobre los incentivos y cargas tributarias aplicables a las microempresas?	Correlación de Pearson	,186**	1	1,000**	,310**	-,040	,324**	,324**
	Sig. (bilateral)	,003		0,000	,000	,526	,000	,000
	N	250	250	250	250	250	250	250
¿Sabe en que se invierte los impuestos recaudados?	Correlación de Pearson	,029	,310**	,310**	1	,033	,940**	,940**
	Sig. (bilateral)	,652	,000	,000		,598	,000	,000

	N	250	250	250	250	250	250	250
¿Cree que existe suficiente información sobre incentivos y cargas tributarias para microempresas?	Correlación de Pearson	-,097	-,021	-,021	,020	,778**	-,004	-,004
	Sig. (bilateral)	,125	,746	,746	,758	,000	,946	,946
	N	250	250	250	250	250	250	250
¿Considera que los incentivos tributarios para las microempresas impulsan el desarrollo de su subsector?	Correlación de Pearson	,014	,324**	,324**	,940**	,005	1	1,000**
	Sig. (bilateral)	,822	,000	,000	,000	,935		0,000
	N	250	250	250	250	250	250	250
¿Considera que las cargas tributarias permiten la sostenibilidad de las actividades del subsector?	Correlación de Pearson	,014	,324**	,324**	,940**	,005	1,000**	1
	Sig. (bilateral)	,822	,000	,000	,000	,935	0,000	
	N	250	250	250	250	250	250	250

Hi: “El conocimiento sobre los incentivos y cargas tributarias, influye en el aprovechamiento de los incentivos tributarios”. Resultado: P 0.0001 Interpretación: se acepta la hipótesis de investigación en el nivel de 0.01. La correlación entre el conocimiento sobre los incentivos y cargas tributarias influye en el aprovechamiento de los incentivos tributarios.

Hi: “El saber sobre en que se invierte los impuestos recaudados, influye en el entendimiento de que los incentivos tributarios impulsan el desarrollo de los subsectores”. Resultado: P 0.0001 Interpretación: se acepta la hipótesis de investigación en el nivel de 0.01. La correlación entre el saber sobre en que se invierte los impuestos recaudados influye en el entendimiento de que los incentivos tributarios impulsan el desarrollo de los subsectores.

Hi: “La suficiencia de información sobre incentivos y cargas tributarias, depende de la recepción de información sobre incentivos y cargas tributarias para microempresas”. Resultado: P 0.0001 Interpretación: se acepta la hipótesis de investigación en el nivel de 0.01. La correlación entre el conocimiento sobre los incentivos y cargas tributarias influye en el aprovechamiento de los incentivos tributarios.

Hi: “Los incentivos tributarios para las microempresas impulsan el desarrollo de su subsector, depende de las cargas tributarias”. Resultado: P 0.0001 Interpretación: se acepta la hipótesis de investigación en el nivel de 0.01. La correlación entre los incentivos tributarios para las microempresas impulsa el desarrollo de su subsector, depende de las cargas tributarias.

Hi: “Las cargas tributarias permiten la sostenibilidad de las actividades del subsector, depende del saber en qué se invierte los impuestos recaudados”. Resultado: P 0.0001 Interpretación: se acepta la hipótesis de investigación en el nivel de 0.01. La correlación entre las cargas tributarias permite la sostenibilidad de las actividades del subsector, depende del saber en qué se invierte los impuestos recaudados.



## **Procedimientos para Analizar datos Cuantitativos.**

*Recolección de Datos Mediante la Entrevistas aplicada a un Experto Tributario*

**Entrevistado:** Juan López Guevara.

**Profesión:** Máster en Tributación y Finanzas

**Experiencia:** Especialista Tributario

1. ¿Qué opina sobre cargas tributarias aplicables a microempresas?

Se entiende por microempresa aquellas empresas que no tienen ingresos más de \$300,000 o máximo 9 empleados, existe un régimen de microempresas, que desde mi punto de vista es importante y beneficioso, tienen algunos beneficios como una tarifa reducida del impuesto a la renta; además, tiene una fracción básica desgravada como una deducción adicional. Otro beneficio es que, si tiene empleados con mínimo 6 meses, tiene una deducción adicional del 100% de las remuneraciones pagadas a sus nuevos empleados. En consecuencia, si uno planifica adecuadamente, se puede optimizar algunos rubros importantes.

2. ¿Qué opina sobre los incentivos tributarios aplicables a microempresas?

Si uno planifica adecuadamente, se cuenta con algunos beneficios interesantes como: la tarifa reducida del impuesto a la renta, una deducción de una fracción básica desgravada para Personas Naturales, las remuneraciones pagadas a sus empleados nuevos son 100% deducibles, si tiene un empleado con discapacidad, esta deducción sería del 150%. Estas deducciones ayudan a bajar la utilidad gravada para el impuesto a la Renta.

3. ¿Cómo describiría el comportamiento del aprovechamiento de los incentivos tributarios por parte de las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

Considero que el sector ferretero siempre necesita contratar empleados, lo que genera que pueda acogerse a ciertos beneficios como el incremento neto de empleo mencionado anteriormente. Según mi experiencia, muchas de estas microempresas se manejan como personas naturales, por lo cual se ha buscado que estas se registren como microempresarios para que puedan acogerse a estos beneficios que hemos mencionado y algunos adicionales, que se encuentran en la ley y que no benefician a las personas naturales. Esto también ayuda a que las personas que formen sus microempresas generen un historial y puedan acceder a diferentes créditos.

4. ¿Cómo describiría el comportamiento del cumplimiento de las cargas tributarios por parte de las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

Los procesos tributarios en el Ecuador son demasiado extensos y piden demasiada información, lleva mucho tiempo alimentar la información al ente de control, generando un problema, ya que, muchas personas no se formalizan debido a que no quieren realizar estos procesos tan complejos. Por esto, se necesita un apoyo del ente de control, con la finalidad de automatizar procesos y de esta manera se logre una mayor formalidad por parte de los contribuyentes.

5. ¿Cuáles son los factores que inciden en el aprovechamiento y cumplimiento de las disposiciones tributarias que enmarcas a las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

Desde mi perspectiva, solo una cosa, el desconocimiento de la norma, tanto de los deberes formales que uno debe cumplir, como los beneficios que cada uno tiene. En este momento se cuenta con varias fuentes de información para poder instruirse; sin embargo, estos no son utilizados de la mejor forma. Si se hace muchos trabajos manuales, la información tiene más probabilidad de ser errónea, por lo que es importante mostrarle los beneficios de los instrumentos tecnológicos al dueño del negocio, estos instrumentos hacen que la información sea más confiable y de fácil acceso para todas las partes involucradas.

6. ¿Cómo describiría la gestión de la Administración Tributaria para el impulso del cumplimiento de las cargas tributarias en las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

La Administración Tributaria cuenta con su página web con información online, donde se puede encontrar los elementos de consulta para los contribuyentes, considero que sí ha hecho el esfuerzo de utilizar las herramientas tecnológicas para proveerle instrucciones al usuario en general.

7. ¿Considera que los incentivos y cargas tributarias enfocadas en las microempresas respetan los principios de legalidad, generalidad y proporcionalidad?

Considero que se vulnera el principio de la renta, al momento de establecer el 2% sobre los ingresos para el impuesto a la renta, indiferentemente si tiene pérdida o utilidad, generando una desigualdad de condiciones.

8. ¿Considera que pese a los incentivos existe evasión de impuestos por parte de las microempresas? ¿Por qué?

Es una palabra fuerte el tema de evasión, sin embargo, en las microempresas si hay evasión, según mi criterio es poca, porque su utilidad es baja, lo que se puede observar más seguido es que los gastos personales se incluyen en la compañía. Hay microempresas que tienen facturas físicas y no electrónicas y al momento de pagar en efectivo, en ocasiones no entregan factura.

9. ¿Cuáles serían sus recomendaciones para incentivar a las microempresas a aprovechar los incentivos y cumplir con las cargas tributarias para prevenir la evasión tributaria?

En mi opinión, debe ser educarse, capacitarse, capacitar al dueño del negocio para que empiece a considerar los beneficios que tendría al formalizarse y poder aprovecharlos cumpliendo la ley, contar con más herramientas digitales tanto para informarse como para operar la microempresa.

### **Resumen**

De acuerdo con el primer experto que se ha entrevistado, las microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción no aprovechan al 100% los beneficios tributarios a los que pueden acogerse, en su mayor parte debido a que no existe una correcta planificación tributaria, generalmente estas compañías no suelen presentar una contabilidad adecuada y por esto se genera un desconocimiento de estas normas que deberían ser aplicadas. Sin embargo, el entrevistado el ente regulador cuenta con una forma de llegar a las personas en cuestión a través de su página web.

*Recolección de Datos Mediante la Entrevistas aplicada a un Experto en Tributación*

**Entrevistado:** Roberto Terreros Andrade.

**Profesión:** Economista

**Experiencia:** Especialista en impuestos - empresa privada

1. ¿Qué opina sobre cargas tributarias aplicables a microempresas?

En mi opinión, las cargas tributarias que se aplican a las microempresas frenan el desarrollo y progreso de los negocios populares y de los emprendedores.

2. ¿Qué opina sobre los incentivos tributarios aplicables a microempresas?

Los incentivos tributarios que se aplican a las microempresas, al contrario de las cargas tributarias estimulan el emprendimiento y permiten tener ese respiro que se requiere para iniciar una actividad productiva.

3. ¿Cómo describiría el comportamiento del aprovechamiento de los incentivos tributarios por parte de las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

Creería que aceptable, por ejemplo, el sector de la construcción se ha visto incentivado por la implementación de los proyectos de viviendas de interés social, lo cual permite a las sociedades que puedan obtener la devolución de impuestos (IVA) por los bienes y servicios que adquieran para elaborar dichos proyectos.

4. ¿Cómo describiría el comportamiento del cumplimiento de las cargas tributarias por parte de las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

No tengo un comentario respecto a este tema.

5. ¿Cuáles son los factores que inciden en el aprovechamiento y cumplimiento de las disposiciones tributarias que enmarcas a las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

Creería que uno de los factores principales que inciden en el aprovechamiento es la falta de difusión de los beneficios a los que pueden tener acceso quienes se encuentran dentro de este régimen.

6. ¿Cómo describiría la gestión de la Administración Tributaria para el impulso del cumplimiento de las cargas tributarias en las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

La Administración Tributaria en mi opinión está realizando una gestión aceptable, principalmente en la herramienta que brinda a sus contribuyentes; me refiero a su portal WEB, donde en la actualidad se pueden realizar una gran cantidad de trámites lo cual es beneficioso ya que no es necesario acudir de forma presencial y se disminuyen los tiempos de respuesta en la solución de trámites varios.

7. ¿Considera que los incentivos y cargas tributarias enfocadas en las microempresas respetan los principios de legalidad, generalidad y proporcionalidad?

Los principios mencionados se encuentran considerados en el Código Tributario y deben ser las directrices para toda implementación de cambio en el sistema tributario ecuatoriano; considero que para el caso puntual de las microempresas no se respeta principalmente la legalidad y generalidad de las cargas tributarias, por ejemplo, el impuesto a la renta se aplica no sobre la utilidad sino sobre el ingreso, lo cual no es la finalidad original de este tributo.

8. ¿Considera que pese a los incentivos existe evasión de impuestos por parte de las microempresas? ¿Por qué?

Considero que existe la evasión, mucha gente no confía en el manejo que se da a los fondos que recauda el fisco, hay mucho despilfarro y corrupción en una gran parte de los funcionarios públicos, lo cual genera desconfianza y rechazo al pago de impuestos.

9. ¿Cuáles serían sus recomendaciones para incentivar a las microempresas a aprovechar los incentivos y cumplir con las cargas tributarias para prevenir la evasión tributaria?

La recomendación sería una mejor difusión de los beneficios o incentivos, tal es el caso de las deducciones adicionales, las exenciones, las rebajas de ciertos impuestos, y otros más. Vale acotar que la nueva ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19 deroga el Régimen Impositivo para Microempresas, lo cual advierte una serie de cambios en los procesos operativos y administrativos de este sector productivo; he ahí un nuevo obstáculo para alcanzar la “simplicidad administrativa” como principio de facilitación en la aplicación de las reglas del juego.

### **Resumen**

En la opinión del segundo experto tributario, las cargas tributarias con las que se cuenta actualmente son bastante considerables en comparación a las actividades que tienen las microempresas, lo que ocasiona que el crecimiento de estas se vea contrarrestado. Por el contrario, los incentivos tributarios que se han implementado para estos pequeños negocios, buscar otorgar un poco de flexibilidad para las mismas y generar un equilibrio para estas compañías con sus obligaciones.

*Recolección de Datos Mediante la Entrevistas aplicada a un Experto en Tributación*

**Entrevistado:** Felipe Coello Cordero

**Profesión:** Abogado

**Experiencia:** 21 Años Como Asesor Tributario

1. ¿Qué opina sobre cargas tributarias aplicables a microempresas?

En cuanto al Impuesto a la Renta no me parecen adecuadas porque no consideran la existencia de una utilidad, presumen un margen que podría resultar alto y no conforme a la realidad del negocio.

2. ¿Qué opina sobre los incentivos tributarios aplicables a microempresas?

Exonerar de impuesto a la renta a los tres primeros años de actividad podría parecer bueno, pero muchos negocios recién generan rentabilidad a partir de ese período de inicio. No me parece útil. Sobre la base exenta que tienen los microempresarios es adecuada. Ampliar a 300 mil de ventas anuales para ser considerado microempresa me parece bueno.

3. ¿Cómo describiría el comportamiento del aprovechamiento de los incentivos tributarios por parte de las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

En cuanto a materiales de construcción, que es el que he llegado a conocer, creo que se logró hacer un buen uso de la tarifa, considerando a esta como un incentivo, por ejemplo, en la veta de áridos y material pétreo al actuar como microempresa se facilitaba mucho al no tener sustento del costo de adquisición.



4. ¿Cómo describiría el comportamiento del cumplimiento de las cargas tributarios por parte de las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

Reitero en cuanto a materiales de construcción y de mi experiencia creo que sirvió para que quienes son contribuyentes formales puedan cumplir de mejor forma sus obligaciones.

5. ¿Cuáles son los factores que inciden en el aprovechamiento y cumplimiento de las disposiciones tributarias que enmarcas a las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

En cuanto a materiales, y sobre todo áridos y pétreos la ventaja de no necesitar comprobantes que sustenten los costos de adquisición

6. ¿Cómo describiría la gestión de la Administración Tributaria para el impulso del cumplimiento de las cargas tributarias en las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

No conozco que gestiones realizaría la administración

7. ¿Considera que los incentivos y cargas tributarias enfocadas en las microempresas respetan los principios de legalidad, generalidad y proporcionalidad?

No, al establecer un impuesto a la renta en función de las ventas creo afecta a al principio proporcionalidad porque sucede que paga quien no gana.

8. ¿Considera que pese a los incentivos existe evasión de impuestos por parte de las microempresas? ¿Por qué?

Creo que por la forma de calcular el impuesto en función de las ventas es más fácil el control y eso desincentiva la evasión. Ahora la falta de facturación en cualquier régimen tributario existe y existirá.

9. ¿Cuáles serían sus recomendaciones para incentivar a las microempresas a aprovechar los incentivos y cumplir con las cargas tributarias para prevenir la evasión tributaria?

El régimen ha sido eliminado ya, y se ha generado otro el RIMPE y los negocios populares situación que me parece acertada.

### **Resumen**

Según el tercer entrevistado, el cobro de un impuesto que no considere una utilidad, sino el total de los ingresos, no es una forma acertada de simplificar el cálculo del pago de impuestos, puesto que, no reflejaría la realidad del negocio. Los incentivos tributarios han generado que algunos microempresarios formen parte de la actividad económica de una manera más formal, obteniendo mayor confiabilidad.

### *Recolección de Datos Mediante la Entrevistas aplicada a un Experto en Tributación*

**Entrevistado:** Ing. Diego Alexander Zambrano Cedeño

**Profesión:** Ingeniero en Contabilidad y Auditoría

**Experiencia:** Gerente General de Tax Corporate Support

1. ¿Qué opina sobre cargas tributarias aplicables a microempresas?  
En el caso de las cargas tributarias para las microempresas, han ido cambiando a lo largo del tiempo, en el año 2021 se encuentra vigente el régimen de microempresas, el cual se utiliza para empresas pequeñas que van de \$0 a \$300,000 de ventas, estas son

normalmente consideradas como microempresas, de todo tipo, exceptuando algunas que tienen servicios específicos, como arrendamientos, ganancias de capital, seguros, bancos, compañías que tienen otro tipo de regulaciones, considerando esta información como antecedente. El régimen de microempresas, desde mi perspectiva, tiene una carga tributaria muy alta para las microempresas, puesto que de tus ingresos pagas el 2%, indiferentemente si esta cuenta con utilidad o no, si lo comparamos con el régimen regular de las empresas, estas pagan sobre su utilidad, si analizamos esta situación, esta separación es desfavorable para las microempresas.

2. ¿Qué opina sobre los incentivos tributarios aplicables a microempresas?

El incentivo que existe actualmente es el de exoneración de 3 años, la cual parte desde 2018, en caso de ser una nueva empresa; también existe el incentivo de inversiones nuevas en sectores estratégicos que puede acceder cualquier tipo de empresa, estas inversiones deben ser en ciertos sectores específicos que establece la ley como agricultura, producción, educación, salud, entre otros. En mi opinión, considerando la pregunta anterior, estos incentivos si son un gran beneficio para las microempresas que se acogen a esta exoneración de 3 años, puesto que, generalmente las microempresas suelen tener pérdida durante sus primeros años de existencia.

3. ¿Cómo describiría el comportamiento del aprovechamiento de los incentivos tributarios por parte de las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

En este sector, al igual que en el resto de sectores, considero que existe un desaprovechamiento de este tipo de incentivos, en primer lugar, por el desconocimiento de este tipo de empresas, ya que al ser

pequeñas llevan una contabilidad rudimentaria, en ocasiones desconocen que se tiene que pagar el impuesto, de qué forma o el régimen al que forman parte, adicionalmente, suelen contratar asesores que se ajuste a su presupuesto y estos puede causar un problema por no estar actualizados con la información. Considero que el sector público debería socializar este tipo de información de una manera más adecuada, haciendo énfasis en las microempresas; ahora que se ha dado paso a las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.), estas también pueden acceder a estos beneficios, sin embargo, considero que se les otorgue más relevancia y sean informados de una manera adecuada sobre este tema. En el caso de las compañías ferreteras, generalmente son administradas por personas naturales que desconocen este tipo de beneficios, por lo que se genera un desaprovechamiento de los mismos en estos sectores.

4. ¿Cómo describiría el comportamiento del cumplimiento de las cargas tributarios por parte de las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

En general, el tema del cumplimiento de los deberes formales como declaraciones, anexos, pago de impuestos para las microempresas es muy bajo, porque parte del desconocimiento de cuáles son sus deberes formales, normalmente no hay un tipo de información por parte de los entes públicos, aunque sea un beneficio para ellos, para el pago y formalización de estas actividades, como saber qué, cuánto venden, también saber cuánto pueden pagar, conocer si el sector está siendo rentable o no, en el caso del sector ferretero y materiales de construcción han sido años un poco difíciles, puesto que la construcción ha ido decreciendo en la economía ecuatoriana, por lo que muchas de estas actividades van a estar fuera de la economía formal, partiendo de esto, no habrá un cumplimiento de los deberes

formales como contribuyente, porque no se encuentran dentro de la estructura del contribuyente, mientras que los que si se encuentran dentro, no lo van cumpliendo porque necesitan una asesoría, a pesar que son microempresas, no se ha simplificado sus funciones, al contrario, se han establecido más parámetros que los administradores desconocen los mismos, desde lo más simple a lo más compuesto. Desde mi perspectiva, pienso que es complicado para estos sectores por la forma en que se vienen llevando todos estos años y la informalidad que ha tenido, mientras que quienes son formales presentan problemas como demorarse en los pagos debido a la baja liquidez para poder cubrir el 2% sobre los ingresos con el que han sido gravados.

5. ¿Cuáles son los factores que inciden en el aprovechamiento y cumplimiento de las disposiciones tributarias que enmarcas a las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

Actualmente hay varios incentivos en el régimen específico que aplican, sin embargo, deberían existir más beneficios como ser más simple, no complicar al microempresario con la forma de facturación, cómo pagar el impuesto, las declaraciones de formularios o anexos que deba realizar, en otras palabras, que sea menos complejo, ya que los microempresarios en ocasiones no se formalizan por tema de desconocimiento o la complejidad que representa el hecho de realizar sus actividades de manera formal, por esto, desde mi punto de vista, considero que el régimen debería ser más simple para estos sectores, para que estos puedan cumplir de mejor forma sus deberes formales, puesto que pueden ser compañías que no cuenten con grandes movimientos y tal vez, para el ente rector esta carga tributaria puede no ser significativa y no representar un porcentaje alto dentro del peso de los ingresos del sector público, por eso podría considerarse la

declaración dentro de un periodo más largo como una vez al año, esto con la finalidad de ser más beneficioso para las microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción y además, con mayor formalización de estas actividades, genera mayor recaudación por parte del ente regulador.

6. ¿Cómo describiría la gestión de la Administración Tributaria para el impulso del cumplimiento de las cargas tributarias en las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

En mi opinión, se ha venido realizando un buen trabajo en lo mayor posible, ya que este tipo de empresas pequeñas suelen no ser formales, no actualizar sus direcciones ni los datos de contacto actualizados, tienen bajo cumplimiento de sus haberes y deberes formales en declaraciones de formularios y anexos y más en el pago de impuestos, esto debido a que en el sector ferretero y de materiales de construcción la mayoría de sus clientes son los consumidores finales, quienes en ocasiones suelen no pedir facturas. Esto ocasiona que sea muy complejo para la parte fiscal poder controlar estas actividades, por eso, según mi punto de vista, tomando en cuenta la información y recursos con los que se cuenta ha hecho un buen trabajo automatizando procesos, seguimiento oportuno del pago de obligaciones a través de correos electrónicos, entre otros, pero puede ir mejorando si se cuenta con mayor cantidad de recursos.

7. ¿Considera que los incentivos y cargas tributarias enfocadas en las microempresas respetan los principios de legalidad, generalidad y proporcionalidad?

Considero que sí, debido a que, para la aprobación de normas, como las normas tributarias, debe pasar por ciertos entes legales, a través de un proceso en el cual quien expone de este tipo de leyes es la

presidencia para su posterior aprobación por medio de la Asamblea, por lo tanto, cumple con todas las leyes y normativas que se incluyen dentro del Código Tributario u otro tipo de leyes que las rigen como la Constitución de la República, se debe tener en cuenta también que hasta la fecha no se han considerado anticonstitucionales, es decir que se haya saltado alguna cualidad que deba cumplir este tipo de normativa. Con respecto al tema de microempresas, considero que puede existir una problemática dentro de este tipo de sector, al tener un régimen que paga el 2% sobre los ingresos, generando que no se declaren todos los ingresos y generando un inconveniente con la informalidad. Debería existir u apoyo por parte del sector público referente a las microempresas con respecto al flujo y financiamiento, donde se encuentra su mayor falencia.

8. ¿Considera que pese a los incentivos existe evasión de impuestos por parte de las microempresas? ¿Por qué? Sí existe, ha existido y va a existir siempre, sobretodo porque en el régimen de microempresas, estas pagan sobre los ingresos, sin importar si tienen o no utilidad, es decir, que si se declara \$0, no tiene que pagar nada, por el contrario, si declara cualquier monto, deberá cancelar al Estado el 2% de estos ingresos, esto genera un desprendimiento de los recursos de las microempresas, tomando en consideración que tener financiamiento privado es caro, ocasionando que estos sectores se mantengan en la informalidad. Lamentablemente la parte administrativa no cuenta con los recursos para poder controlar todos los sectores que operan en el país, ya que son muy extensos.
  
9. ¿Cuáles serían sus recomendaciones para incentivar a las microempresas a aprovechar los incentivos y cumplir con las cargas tributarias para prevenir la evasión tributaria?

El primero de los incentivos debe ser la simplificación de los trámites, las S.A.S. ayudaron bastante, ya que se puede crear una empresa desde casa, no se paga nada por crearla, solo una firma electrónica. Como segundo punto, en la parte tributaria debería existir una simplificación total en el pago del impuesto, no solo que se vea simple, sino que también se sienta simple, en cuanto a la forma de facturación, la forma que se paga, como el RISE que las personas están acostumbradas a pagar una base, aunque no tenga ingresos porque es más simple. Además, en el caso del 2% sobre los ingresos, ya que son empresas que están naciendo y no tienen gran rentabilidad, suele ser el 1.25% su rentabilidad neta y cobrarle el 2% es bastante significativo, ya que les toca pagar con su utilidad y además deben conseguir financiamiento para pagar el faltante. Por último, que exista la ayuda de la administración pública sobre llenar formularios y el cálculo del impuesto por pagar, para que exista un mayor conocimiento del tema. Esto ayudará a que se formalicen estas actividades y se necesiten menos recursos para controlarlas.

### **Resumen**

Según el cuarto entrevistado, se debería generar un cálculo más simple del impuesto a la Renta, para poder atraer más personas naturales que estén empezando un negocio y busquen formalizarse, además, los incentivos tributarios han sido una forma de querer seducir también a estos microempresarios y generar una economía más formal, en la cual se pueda tener un mayor control y todas las partes se sientan beneficiadas. Generando de esta manera, más negocios formales y nuevos puestos de trabajo en estas compañías.



*Recolección de Datos Mediante la Entrevistas aplicada a un Experto en Tributación*

**Entrevistado:** Anónimo

**Profesión:** Máster en Tributación y Finanzas

**Experiencia** Experto Tributario

1. ¿Qué opina sobre cargas tributarias aplicables a microempresas?  
No se aprecia un tratamiento que denote un trato preferencial para las microempresas, en comparación con otros tipos de contribuyente. Esto es:
  - a. Si el objetivo del sujeto activo fue la simplificación en las declaraciones, considero que no se lo logró, debido a que las microempresas han tenido que declarar el impuesto a la renta semestralmente y luego presentar la declaración anual como informativa.
  - b. Si el objetivo del sujeto activo fue la simplicidad en el cálculo del impuesto, si lo logró, pero a un costo alto para las microempresas, debido a que terminaron pagando el 2% de las ventas como tributo, cuando grupos empresariales grandes pagaron impuesto a la renta en un porcentaje menor al 2% de sus ventas.
  
2. ¿Qué opina sobre los incentivos tributarios aplicables a microempresas?  
Tampoco observo un tratamiento preferencial importante para las microempresas, excepto en la disminución de tres puntos de la tasa de impuesto a la renta para sociedades, que estará vigente a partir del 2022.  
Otros incentivos que aún permanecen en la Ley de Régimen Tributario Interno, después de la reforma tributaria del 29 de noviembre de 2021, en mi opinión, son pocos relevantes porque están

destinados a un pequeño grupo de microempresas como, por ejemplo:

- a. Deducción adicional del 10% sobre la depreciación anual de bienes depreciables y las compras de bienes o servicios efectuados por las microempresas a organizaciones de economía popular y solidaria y artesanos.
- b. Rebaja de hasta el 50% del ICE en las ventas de bebidas alcohólicas elaboradas por microempresas con caña de azúcar u otros productos agropecuarios cultivados localmente y que contenga por lo menos el 70% de ingredientes nacionales.

3. ¿Cómo describiría el comportamiento del aprovechamiento de los incentivos tributarios por parte de las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

Por mi respuesta a la pregunta 2 anterior, considero que no existen incentivos tributarios direccionados específicamente para el subsector ferretero. Sin embargo, me atrevería a decir que el Régimen de Microempresas, tal como estuvo configurado hasta el 2021, fue más perjudicial que favorable para ellos.

4. ¿Cómo describiría el comportamiento del cumplimiento de las cargas tributarios por parte de las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

No estoy sirviendo a empresas del sector ferretero. Sin embargo, en varias ocasiones me acerqué a microempresas ferreteras como consumidor. En esas ocasiones observé que tenían la política de preguntarme si necesitaba factura o no, debido a que, si ellos tenían que emitir factura, el valor de la compra se incrementaría en 12% por concepto de IVA. Eso me hacía pensar que en este sector se generaban muchas ventas sin factura.

5. ¿Cuáles son los factores que inciden en el aprovechamiento y cumplimiento de las disposiciones tributarias que enmarcas a las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

Uno de los principales factores que inciden en el cumplimiento de las disposiciones tributarias en las microempresas del sector ferretero, considero que es la informalidad en la operación de este sector.

6. ¿Cómo describiría la gestión de la Administración Tributaria para el impulso del cumplimiento de las cargas tributarias en las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

Tengo entendido que la Administración Tributaria frecuentemente realiza visitas sorpresivas a estos establecimientos y efectúa compras para verificar que se esté facturando. Si las facturas no están siendo emitidas, los locales son clausurados temporalmente y requeridos a pagar una multa.

7. ¿Considera que los incentivos y cargas tributarias enfocadas en las microempresas respetan los principios de legalidad, generalidad y proporcionalidad?

Considero que si son legales porque han sido puesto en vigencia con base a una ley reformativa; no cumplen con la generalidad porque los incentivos no abarcan a todos los contribuyentes de la categoría de microempresas, sino a un grupo reducido; y tampoco cumplen con la proporcionalidad, porque la tarifa del 2% sobre las ventas para las microempresas fue injusta y no consideró la capacidad contributiva del contribuyente.

8. ¿Considera que pese a los incentivos existe evasión de impuestos por parte de las microempresas? ¿Por qué? En ciertos subsectores de

microempresas en donde las ventas suelen ser al menudeo y al consumidor final, la informalidad está presente, por lo que estimo que, si existe evasión de impuesto, principalmente mediante la no emisión de facturas de ventas.

9. ¿Cuáles serían sus recomendaciones para incentivar a las microempresas a aprovechar los incentivos y cumplir con las cargas tributarias para prevenir la evasión tributaria?

Mis recomendaciones para el sujeto activo serían:

- a. Todos los contribuyentes deben emitir facturas electrónicas
- b. Incentivar al consumidor a exigir la emisión de la factura, organizando su participación en sorteos de premios mediante el número de la factura emitida.
- c. Publicitando las clausuras por incumplimiento en la emisión de factura, como medidas disuasivas para la comunidad.

## Hallazgos

De la información cualitativos provenientes de las entrevistas aplicadas a expertos y de los datos obtenidos de las encuestas aplicadas de las microempresas ferreteras y de materiales de construcción, se pretende su análisis confiando en los procedimientos previamente aplicados, para proceder con del desarrollo de un análisis combinado. De modo que, el análisis se realizará sobre los datos directos, por consiguiente, se codificaran en temas de interés los datos cualitativos para su registro. Asimismo, se tomará en consideración los resultados del análisis estadístico descriptivo para la comparación de los dos conjuntos de datos (CUAL y CUAN).

La comparación de los resultados de datos cualitativo y cuantitativos para la formación de nuevas variables o conjuntos de datos, se llevará a cabo mediante una matriz (matriz de hallazgo). Esto permitirá la profundización de datos para explicación de la situación problemática en la búsqueda de soluciones aplicables.

Este análisis se ejecutará considerando el método codificación de codificación abierta, que según Hernández et., al. (2014) determinaron que:

La codificación tiene dos planos o niveles: en el primero (codificación abierta), se codifican las unidades (datos en bruto) en categorías; en el segundo, se comparan las categorías entre sí para agruparlas en temas y buscar posibles vinculaciones. (...) Las actividades de la codificación abierta o en primer plano, permite: (a) advertir cuestiones relevantes en los datos, (b) analiza esas cuestiones para descubrir similitudes y diferencias, así como estructuras, y (c) recuperar ejemplos de tales cuestiones (unidades o segmentos) (p. 426).

De modo que, se determinaron los siguientes hallazgos sobre la situación actual del aprovechamiento de los incentivos y del manejo de cargas tributarias de las microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción en base a los datos levantados.

**Tabla 25***Matriz de Hallazgos Mediante la Codificación Abierta Sobre Carga Tributaria*

No	Codificación	Encuestas	Opiniones de Expertos		
			Experto Tributario	Experto Tributario	Experto Tributario
1	Cargas tributarias	Desconocimientos sobre las cargas tributarias debido a las reformas constante.	Las microempresas carecen de planificación adecuada, para optimizar algunos rubros importantes durante el cumplimiento de sus cargas tributarias.	Las cargas tributarias frenan el desarrollo y progreso de los negocios populares y de los emprendedores.	El Impuesto a la Renta no es adecuadas porque no consideran la existencia de una utilidad, presumen un margen que podría resultar alto y no conforme a la realidad del negocio.

**Tabla 26**

*Matriz de Hallazgos Mediante la Codificación Abierta Sobre Tipos de Incentivos Tributarios*

No	Codificación n	Encuestas	Opiniones de Expertos		
			Experto Tributario	Experto Tributario	Experto Tributario

---

2 Tipos de incentivos tributarios

Las microempresas poseen algunos beneficios como:

- Tarifa reducida del impuesto a la renta;
- Tiene una fracción básica desgravada como una deducción adicional.
- Si posee pocos empleados con mínimo 6 meses, tiene una deducción adicional del 100% de las remuneraciones pagadas a sus nuevos empleados. Si tiene un empleado con discapacidad, esta deducción sería del 150%.

Los incentivos tributarios estimulan el emprendimiento y permiten tener ese respiro que se requiere para iniciar una actividad productiva.

Las microempresas poseen algunos beneficios como:

- Exoneración de impuesto a la renta a los tres primeros años de actividad.
- La base exenta para microempresas
- Ampliación a 300 mil en ventas anuales para ser considerado microempresa.

De modo que, requieren de planificación adecuada para su aprovechamiento.

---



**Tabla 27**

*Matriz de Hallazgos Mediante la Codificación Abierta Sobre Aprovechamiento de los Incentivos Tributarios*

No	Codificación	Encuestas	Opiniones de Expertos		
			Experto Tributario	Experto Tributario	Experto Tributario
3	Aprovechamiento de los incentivos tributarios	Los incentivos son aprovechados	Las microempresas buscan aprovechar los incentivos tributarios. Sin embargo, muchas de estas no acogen dichos beneficios por desconocimiento.	Las microempresas no aprovechan los incentivos tributarios por falta de actualizaciones o por la no contratación de servicios especializados en tributación.	Las microempresas aprovechan los incentivos tributarios.

**Tabla 28***Matriz de Hallazgos Mediante la Codificación Abierta Sobre Cumplimiento de la Carga Tributarios*

No	Codificación	Encuestas	Opiniones de Expertos		
			Experto Tributario	Experto Tributario	Experto Tributario
4	Cumplimiento de carga tributaria	Incumplimiento de la carga tributaria por diversos aspectos.	Los procesos tributarios al ser demasiado extensos y por la demasía de información, influyen en la no formalización de los contribuyentes, por tanto, en su mayoría se incumple con la carga tributaria.	No tengo un comentario respecto a este tema.	El cumplimiento de la carga tributaria se ve afectada por la informalidad de los negocios.

**Tabla 29**

*Matriz de Hallazgos Mediante la Codificación Abierta Sobre Factores que Inciden en el Aprovechamiento y Cumplimiento de las Disposiciones Tributarias*

No	Codificación	Encuestas	Opiniones de Expertos		
			Experto Tributario	Experto Tributario	Experto Tributario
5	Factores que inciden en el aprovechamiento y cumplimiento de las disposiciones tributarias	La falta de conocimiento sobre incentivos y carga tributaria.	El principal factor es el desconocimiento, sobre la base tributaria aplicable a las microempresas. Considerando que las microempresas mantienen información manual de sus operaciones, lo que influye en la probabilidad de datos erróneos.	El factor principal es la falta de información.	EL factor principal es la falta de formalidad de los negocios.

**Tabla 30***Matriz de Hallazgos Mediante la Codificación Abierta Sobre Gestión de la Administración Tributaria*

No	Codificación	Encuestas	Opiniones de Expertos		
			Experto Tributario	Experto Tributario	Experto Tributario
6	Gestión de la Administración Tributaria	-	La Administración Tributaria ha enfocado sus esfuerzos para el desarrollo de una página web con información oportuna y suficiente para la realización de consultas.	La Administración Tributaria está realizando una gestión aceptable, principalmente en su portal WEB, donde la actualidad se pueden realizar una gran cantidad de trámites.	No conozco que gestiones realizaría la administración

**Tabla 31***Matriz de Hallazgos Mediante la Codificación Abierta Sobre Evasión Tributaria y Recomendaciones*

No	Codificación	Encuestas	Opiniones de Expertos		
			Experto Tributario	Experto Tributario	Experto Tributario
7	Evasión	-	<p>En las microempresas pese a los incentivos y controles de la Administración Tributaria existe la evasión, debido a aspectos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilidad baja,</li> <li>• Uso de documentos físicos (factura), lo que ocasiona la no entregan facturas.</li> </ul>	<p>Existe la evasión, debido a la desconfianza de los contribuyentes sobre el manejo de los fondos que recauda el Fisco.</p>	<p>Creo que por la forma de calcular el impuesto en función de las ventas es más fácil el control y eso desincentiva la evasión.</p>

<b>8</b>	Recomendaciones	-	<p>Capacitación</p> <p>Contar con más herramientas digitales tanto para informarse como para operar la microempresa.</p>	<p>Mejorar la difusión de los beneficios.</p> <p>Rebajar ciertos impuestos.</p>	<p>Mantenerse actualizado sobre reformas actuales y futuras.</p>
----------	-----------------	---	--	---	--

## **Discusión**

En relación con la situación sobre el aprovechamiento de los incentivos y manejo de carga tributaria de las microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción y su alcance en la formalización de nuevos negocios se denotó lo siguiente:

En relación con las cargas tributarias, las encuestas denotaron que la mayoría de los contribuyentes presentan desconocimiento sobre actualizaciones tributarias debido a las constantes reformas. Asimismo, los expertos confirmaron dicha situación opinando que la falta de planificación tributaria influye en el cumplimiento apropiado del pago de tributos. Por otra parte, indicaron que la carga tributaria actual afecta al desarrollo de los subsectores de ferretería y de materiales de construcción.

En relación con los tipos de incentivos tributarios, los expertos señalaron que estos deben ser aprovechados, como en el caso de: (a) tarifa reducida del impuesto a la renta, (b) fracción básica desgravada como una deducción adicional, (c) la contratación de empleados posee una deducción adicional del 100% de las remuneraciones pagadas por seis meses, (d) empleado con discapacidad, permite la deducción del 150%, (e) exoneración de impuesto a la renta a los tres primeros años de actividad, y (f) ampliación a 300 mil en ventas anuales para ser considerado microempresa.

En relación con el aprovechamiento de los incentivos tributarios, las encuestas denotaron que las microempresas si se acogen a los beneficios impuesto por la administración tributaria. No obstante, los expertos opinaron que comúnmente las microempresas no aprovechan dichos incentivos por la falta de actualización o por la no contratación de servicios especializados en tributación.

En relación con el cumplimiento de la carga tributaria, los encuestados denotaron que parte de los contribuyentes incumple con el pago de impuesto. Esto se debe según los expertos, por la cantidad de carga tributaria para las microempresas considerando que en su mayoría no son

negocios solventes. Aspecto que promueve la informalidad de los negocios de este tipo.

En relación con los factores que incide en el aprovechamiento y cumplimiento de las disposiciones tributarias se debe por: (a) conocimiento, la falta de actualidad o de formación en temas tributarios inciden en su incumplimiento, (b) información, tomando en cuenta que las transacciones registradas por las microempresas suelen ser llevada de forma manual, lo que las expone a riesgo de error, y (c) tecnología, al no contar con un sistema contable que documente las operaciones en transacciones contable y que generen información para la preparación y presentación de la información tributaria y pago de impuesto de forma oportuna.

En cuanto la gestión de la administración tributaria se denota que enfocado sus esfuerzos en innovar la gestión de tramites tributarios y de información relacionadas con leyes, reglamentos, normas y reformas, la cual se visualiza en la página web institucional del Servicio de Rentas Interna. gestión que es considerada aceptable.

En relación con la evasión tributaria, se denota que la elevada carga de tributos para el sector promueve que se genere la evasión en el cumplimiento y pagos de tributos. Además, se ve influenciada por otros aspectos de las microempresas como la baja utilidad y el uso de documentos físicos (facturas). No obstante, se considera que la transición al uso de documentos electrónico ha contribuido en gran medida a mitigar el riesgo de evasión.

En base a las situaciones antes mencionadas, los expertos recomiendan la capacitación de los subsectores de ferretería y de materiales de construcción para promover el cumplimiento de tributos y el aprovechamiento de la carga tributaria. Considerando que su incumplimiento puede ocasionar sanciones económicas como pecuniarias.



## Conclusiones

Las bases teóricas, permitió la comprensión de la importancia del diseño de tributos bajo principios, la cual impulsa el desarrollo de los negocios y de la economía de los países. Asimismo, la teoría de la evasión denota la presencia de factores que puede incidir en la toma de decisiones de incumplir con las obligaciones tributarias. Además, los aspectos conceptuales y legales permitieron la comprensión de la importancia de los incentivos y de cargas tributaria para el desarrollo y sostenibilidad de los subsectores económicos.

El plan metodológico de la investigación permitió la obtención de datos primarios relacionados al aprovechamiento de los incentivos y el cumplimiento de la carga tributaria directamente de las microempresas de los subsectores de ferretería y de materiales de construcción. Asimismo, se obtuvo información complementaria a través de opiniones de expertos que profundizaron los resultados desde una visión lógica de la situación que enfrentan estos tipos de contribuyentes.

Se obtuvieron datos relevantes de carácter cuantitativo y cualitativo sobre el aprovechamiento de los incentivos y el cumplimiento de la carga tributaria, que mediante el análisis de datos mixtos permitieron denotar los siguientes hallazgos:

En relación con la situación sobre el aprovechamiento de los incentivos y manejo de carga tributaria de las microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción y su alcance en la formalización de nuevos negocios se denotó lo siguiente:

- En relación con las cargas tributarias, las encuestas denotaron que la mayoría de los contribuyentes presentan desconocimiento sobre actualizaciones tributarias debido a las constantes reformas. Asimismo, los expertos confirmaron dicha situación opinando que la falta de planificación tributaria influye en el cumplimiento apropiado del pago de tributos. Por otra parte, indicaron que la carga tributaria

actual afecta al desarrollo de los subsectores de ferretería y de materiales de construcción.

- En relación con los tipos de incentivos tributarios, los expertos señalaron que estos deben ser aprovechados, como en el caso de: (a) tarifa reducida del impuesto a la renta, (b) fracción básica desgravada como una deducción adicional, (c) la contratación de empleados posee una deducción adicional del 100% de las remuneraciones pagadas por seis meses, (d) empleado con discapacidad, permite la deducción del 150%, (e) exoneración de impuesto a la renta a los tres primeros años de actividad, y (f) ampliación a 300 mil en ventas anuales para ser considerado microempresa.
- En relación con el aprovechamiento de los incentivos tributarios, las encuestas denotaron que las microempresas si se acogen a los beneficios impuesto por la administración tributaria. No obstante, los expertos opinaron que comúnmente las microempresas no aprovechan dichos incentivos por la falta de actualización o por la no contratación de servicios especializados en tributación.
- En relación con el cumplimiento de la carga tributaria, los encuestados denotaron que parte de los contribuyentes incumple con el pago de impuesto. Esto se debe según los expertos, por la cantidad de carga tributaria para las microempresas considerando que en su mayoría no son negocios solventes. Aspecto que promueve la informalidad de los negocios de este tipo.
- En relación con los factores que incide en el aprovechamiento y cumplimiento de las disposiciones tributarias se debe por: (a) conocimiento, la falta de actualidad o de formación en temas tributarios inciden en su incumplimiento, (b) información, tomando en cuenta que las transacciones registradas por las microempresas suelen ser llevada de forma manual, lo que las expone a riesgo de error, y (c) tecnología, al no contar con un sistema contable que

documente las operaciones en transacciones contable y que generen información para la preparación y presentación de la información tributaria y pago de impuesto de forma oportuna.

- En cuanto la gestión de la administración tributaria se denota que enfocado sus esfuerzos en innovar la gestión de tramites tributarios y de información relacionadas con leyes, reglamentos, normas y reformas, la cual se visualiza en la página web institucional del Servicio de Rentas Interna. gestión que es considerada aceptable.
- En relación con la evasión tributaria, se denota que la elevada carga de tributos para el sector promueve que se genere la evasión en el cumplimiento y pagos de tributos. Además, se ve influenciada por otros aspectos de las microempresas como la baja utilidad y el uso de documentos físicos (facturas). No obstante, se considera que la transición al uso de documentos electrónico a contribuido en gran medida a mitigar el riesgo de evasión.
- En base a las situaciones antes mencionadas, los expertos recomiendan la capacitación de los subsectores de ferretería y de materiales de construcción para promover el cumplimiento de tributos y el aprovechamiento de la carga tributaria. Considerando que su incumplimiento puede ocasionar sanciones económicas como pecuniarias.

En cuanto al comportamiento genera de las microempresas de los subsectores de ferretería y de materiales de construcción se infiere en que estos no aprovechan oportunamente los incentivos tributarios por factores como conocimiento, información y tecnología. Además, en su mayoría incumplen sus obligaciones tributarias o en su efecto evaden sus obligaciones por la sobrecarga de tributos que no se ajusta a la realidad de estos tipos de negocios.

## **Recomendaciones**

Se recomienda replicar los elementos de la investigación (teorías, conceptos, aspectos legales, y plan metodológico) y para la ejecución de nuevos estudios enfocado en el aprovechamiento de incentivos y cumplimiento de la carga tributarias en otros subsectores y tipo de compañías.

Se recomienda a las microempresas considerar los hallazgos de la presente investigación para solucionar las situaciones que inciden en el aprovechamiento de los incentivos tributarios y el cumplimiento de sus obligaciones con el fin de evitar sanciones administrativas o pecuniarias en caso de evasión de pagos de tributos.

Se recomienda a la Administración Tributaria considerar la capacidad operativa de las contribuyentes microempresas para el diseño de nuevos incentivos. Además, de disminuir el impacto de la carga tributaria para el fomento del cumplimiento tributario y evitar la evasión.

## Referencias

- Arias, F. (2016). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica*. Caracas, Venezuela: Editorial Episteme.
- Arias, R. (2010). *Ensayo sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de Impuestos*. Buenos Aires, Argentina: Universidad Nacional de La Plata. Obtenido de [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/52921/Documento\\_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=5](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/52921/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=5)
- Asamblea Nacional República del Ecuador. (2020). *Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria*. Ecuador: Registro Oficial N° 111.
- Barreix, A., & González, D. (2020). *Tributación para las Mipymes: un régimen para el 80% de los contribuyentes que pagan el 2%*. Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Obtenido de <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/tributacion-para-mipymes-post-pandemia/>
- Bravo, J. (2014). *Fundamento de Derecho Tributaria (Tercera)*. Editorial Palestra.
- Campo, H. (2017). *La presión fiscal en América Latina: una descripción de sus componentes y factores*. Ecuador: Centro de Estudios Fiscales.
- Costa, C. (2014). *Los efectos económicos de los Impuestos*. Panamá: Centro Interamericano de Administración Tributaria (CIAT). Obtenido de <https://www.ciat.org/efectos-economicos-de-los-impuestos/>
- De La Torre, J. (2013). *Tributación De La Cultura. Beneficios Fiscales Al Sector Cultural*. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD).
- Dirección Nacional Jurídica y Departamento de Normativa Tributaria. (2020). *Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*. Ecuador: Publicado en: Registro Oficial Suplemento 209 de 08 de junio de 2010. Última modificación: 04 de agosto de 2020.

- Durán, L. (2019). *Tributación y contabilidad, cambios paradigmáticos en la contabilidad y efectos en el Impuesto a la Renta empresarial: Discrepancias y posibilidad de armonización (Primera)*. Gaceta jurídica.
- Gamiño, V., & Yépez, M. (2020). *Metodología de la Investigación*. México: Grupo de Servicios Gráficos del Centro, S.A. de C.V.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill Interamericana Editores S.A.de C.V.
- Kreston Ecuador. (2020). *Beneficios e Incentivos Tributarios*. Ecuador: Kreston Ecuador. Obtenido de <https://amchamgye.org.ec/agye/wp-content/uploads/Beneficios-e-Incentivos-Tributarios.pdf>
- La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y Oxfam. (2019). *Los Incentivos Fiscales a las Empresas en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: Naciones Unidas. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44787/1/S1900605\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44787/1/S1900605_es.pdf)
- La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2020). *Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe 2020*. París: La Comisión Económica para América Latina y el Caribe. doi:<https://doi.org/10.1787/68739b9b-en-es>
- Lerma, H. (2017). *Metodología de la Investigación. Propuesta, Anteproyecto y Proyecto*. México: Ecoe Ediciones.
- Leteñier, L. (2012). *Teoría y Práctica de la Descentralización Fiscal*. México.
- Rodríguez, R., & Aviles, V. (2020). *Las PYMES en Ecuador Un análisis necesario*. Ecuador: 593 Digital Publisher. doi:[doi:doi.org/10.33386/593dp.2020.5-1.337](https://doi.org/10.33386/593dp.2020.5-1.337)
- Ruiz, F. (2017). *Derecho Tributario: Temas Básicos (Primera)*. ( Primera edición ed.).
- Sánchez, M. (2019). *Tributación, fraude y blanqueo de capitales Entre la prevención y la represión*. España: Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales.

- Sánchez, O. (2019). *Análisis de los Problemas y Restricciones en la Aplicación de las Deducciones, Beneficios, e Incentivos del Impuesto a la Renta de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el Ecuador*. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6859/1/T2939-MT-Sanchez-Analisis.pdf>
- Servicio de Rentas Internas. (2012). *Equidad y Desarrollo. Libro del Futuro*. Ecuador: Servicio de Rentas Internas.
- Servicio de Rentas Internas. (2018). *Guía para el Docente. Yo Construyo Ecuador* (Tercera Edición ed.). Ecuador: Servicio de Rentas Internas y Ministerio de Educación.
- Servicio de Rentas Internas. (2018). *Teoría General de la Tributación*. Ecuador: Servicio de Rentas Internas. Obtenido de <https://sites.google.com/site/tributarlefacebienalpais/home/teoria-general-de-la-tributacion-y-los-tributos>
- Servicio de Rentas Internas. (2020). *Estadísticas Generales de Recaudación*. Ecuador: Servicio de Rentas Internas. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>
- Servicio de Rentas Internas. (2021). *Régimen Impositivo para Microempresas*. Ecuador: Servicio de Rentas Internas.
- Servicio de Rentas Internas. (2021). *Régimen Impositivo para Microempresas. Preguntas Frecuentes*. Ecuador: Servicio de Rentas Internas.
- Servicios de Rentas Internas. (2020). *Régimen Impositivo de Microempresas Preguntas Frecuentes*. Ecuador: Servicios de Rentas Internas.
- Stiglitz, J. (1968). *The General Theory of Tax Avoidance*. Princeton, New York: NBER Working Paper Series. Obtenido de [https://www.nber.org/system/files/working\\_papers/w1868/w1868.pdf](https://www.nber.org/system/files/working_papers/w1868/w1868.pdf)
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2017). *Estudios Sectoriales MIPYMES y Grandes Empresas*. Ecuador: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Obtenido de <https://portal.supercias.gob.ec/wps/wcm/connect/8fde01f6-b25f-460b-9818->

f4169322ca02/Estudio+Sectorial\_Mipymes+Grandes+Empresas+%28  
Final%29.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=8fde01f6-b25f-460b-  
9818-f4169322ca02

*Tributación para las Mipymes: un régimen para el 80% de los contribuyentes  
que pagan el 2%. (2020). Ecja.*



## Apéndice

### Apéndice 1 Modelo de Encuesta



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
EMPRESARIALES  
CARRERA DE INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

#### Formato de Encuesta Escrita

##### Instrucciones

Para responder a cada interrogante marque con un **(P)**. De modo que se solicita que lea cada pregunta de forma pausada y responda con la mayor sinceridad del caso.

**Encuestado:** \_\_\_\_\_

1. ¿Indique su sector económico?

Subsector Ferretero

Subsector Materiales de construcción

2. ¿Conoce sobre los incentivos y cargas tributarias aplicables a las microempresas?

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

3. ¿Aprovecha los incentivos tributarios relacionados a las microempresas?

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

4. ¿Comprende sobre la importancia de cumplir con las cargas tributarias?

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

5. ¿Sabe en que se invierte los impuestos recaudados?

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

6. ¿Cree que existe suficiente información sobre incentivos y cargas tributarias para microempresas?

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

7. ¿Ha recibido información sobre incentivos y cargas tributarias para microempresas?

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

8. ¿Conociendo sobre los incentivos y cargas tributarias mantiene control de sus transacciones comerciales (compras y ventas)?

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

9. ¿Solicitará comprobantes autorizados para el aprovechamiento de los incentivos y cumplimiento de las cargas tributarias?

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

10. ¿Considera que los incentivos tributarios para las microempresas impulsan el desarrollo de su subsector?

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

11. ¿Considera que las cargas tributarias permiten la sostenibilidad de las actividades del subsector?

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

12. ¿Cree conveniente que la Administración Tributaria incorpore nuevos incentivos tributarios y a su vez disminuya las cargas tributarias?

De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

En desacuerdo

Link: Fuentes de modelo de preguntas de cuestionarios con coeficientes de Cronbach de más de 0.70:

<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16191/1/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-450.pdf>

<http://201.159.223.180/bitstream/3317/17041/1/T-UCSG-PRE-ECO-MD-CICA-76.pdf>

## Apéndice 2 Entrevista a Experto



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
EMPRESARIALES  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

### **Entrevistado:**

### **Profesión:**

### **Experiencia**

1. ¿Qué opina sobre cargas tributarias aplicables a microempresas?
2. ¿Qué opina sobre los incentivos tributarios aplicables a microempresas?
3. ¿Cómo describiría el comportamiento del aprovechamiento de los incentivos tributarios por parte de las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?
4. ¿Cómo describiría el comportamiento del cumplimiento de las cargas tributarios por parte de las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?
5. ¿Cuáles son los factores que inciden en el aprovechamiento y cumplimiento de las disposiciones tributarias que enmarcas a las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

6. ¿Cómo describiría la gestión de la Administración Tributaria para el impulso del cumplimiento de las cargas tributarias en las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?
7. ¿Considera que los incentivos y cargas tributarias enfocadas en las microempresas respetan los principios de legalidad, generalidad y proporcionalidad?
8. ¿Considera que pese a los incentivos existe evasión de impuestos por parte de las microempresas? ¿Por qué?
9. ¿Cuáles serían sus recomendaciones para incentivar a las microempresas a aprovechar los incentivos y cumplir con las cargas tributarias para prevenir la evasión tributaria?



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
EMPRESARIALES  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

**Entrevistado:** Ing. Diego Alexander Zambrano Cedeño

**Profesión:** Ingeniero en Contabilidad y Auditoría

**Experiencia:** Gerente General de Tax Corporate Support

1. ¿Qué opina sobre cargas tributarias aplicables a microempresas?

En el caso de las cargas tributarias para las microempresas, han ido cambiando a lo largo del tiempo, en el año 2021 se encuentra vigente el régimen de microempresas, el cual se utiliza para empresas pequeñas que van de \$0 a \$300,000 de ventas, estas son normalmente consideradas como microempresas, de todo tipo, exceptuando algunas que tienen servicios específicos, como arrendamientos, ganancias de capital, seguros, bancos, compañías que tienen otro tipo de regulaciones, considerando esta información como antecedente. El régimen de microempresas, desde mi perspectiva, tiene una carga tributaria muy alta para las microempresas, puesto que de tus ingresos pagas el 2%, indiferentemente si esta cuenta con utilidad o no, si lo comparamos con el régimen regular de las empresas, estas pagan sobre su utilidad, si analizamos esta situación, esta separación es desfavorable para las microempresas.

2. ¿Qué opina sobre los incentivos tributarios aplicables a microempresas?

El incentivo que existe actualmente es el de exoneración de 3 años, la cual parte desde 2018, en caso de ser una nueva empresa; también existe el incentivo de inversiones nuevas en sectores estratégicos que puede acceder cualquier tipo de empresa, estas inversiones deben ser en ciertos sectores específicos que establece la ley como agricultura, producción, educación, salud, entre otros. En mi opinión, considerando la pregunta anterior, estos incentivos si son un gran beneficio para las microempresas que se acogen a esta exoneración de 3 años, puesto que, generalmente las microempresas suelen tener pérdida durante sus primeros años de existencia.

3. ¿Cómo describiría el comportamiento del aprovechamiento de los incentivos tributarios por parte de las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

En este sector, al igual que en el resto de sectores, considero que existe un desaprovechamiento de este tipo de incentivos, en primer lugar, por el desconocimiento de este tipo de empresas, ya que al ser pequeñas llevan una contabilidad rudimentaria, en ocasiones desconocen que se tiene que pagar el impuesto, de qué forma o el régimen al que forman parte, adicionalmente, suelen contratar asesores que se ajuste a su presupuesto y estos puede causar un problema por no estar actualizados con la información. Considero que el sector público debería socializar este tipo de información de una manera más adecuada, haciendo énfasis en las microempresas; ahora que se ha dado paso a las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.), estas también pueden acceder a estos beneficios, sin embargo, considero que se les otorgue más relevancia y sean informados de una manera adecuada sobre este tema. En el caso de las compañías ferreteras, generalmente son administradas por



personas naturales que desconocen este tipo de beneficios, por lo que se genera un desaprovechamiento de los mismos en estos sectores.

4. ¿Cómo describiría el comportamiento del cumplimiento de las cargas tributarias por parte de las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

En general, el tema del cumplimiento de los deberes formales como declaraciones, anexos, pago de impuestos para las microempresas es muy bajo, porque parte del desconocimiento de cuáles son sus deberes formales, normalmente no hay un tipo de información por parte de los entes públicos, aunque sea un beneficio para ellos, para el pago y formalización de estas actividades, como saber qué, cuánto venden, también saber cuánto pueden pagar, conocer si el sector está siendo rentable o no, en el caso del sector ferretero y materiales de construcción han sido años un poco difíciles, puesto que la construcción ha ido decreciendo en la economía ecuatoriana, por lo que muchas de estas actividades van a estar fuera de la economía formal, partiendo de esto, no habrá un cumplimiento de los deberes formales como contribuyente, porque no se encuentran dentro de la estructura del contribuyente, mientras que los que si se encuentran dentro, no lo van cumpliendo porque necesitan una asesoría, a pesar que son microempresas, no se ha simplificado sus funciones, al contrario, se han establecido más parámetros que los administradores desconocen los mismos, desde lo más simple a lo más compuesto. Desde mi perspectiva, pienso que es complicado para estos sectores por la forma en que se vienen llevando todos estos años y la informalidad que ha tenido, mientras que quienes son formales presentan problemas como demorarse en los pagos debido a la baja liquidez para poder cubrir el 2% sobre los ingresos con el que han sido gravados.

5. ¿Cuáles son los factores que inciden en el aprovechamiento y cumplimiento de las disposiciones tributarias que enmarcas a las

microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

Actualmente hay varios incentivos en el régimen específico que aplican, sin embargo, deberían existir más beneficios como ser más simple, no complicar al microempresario con la forma de facturación, cómo pagar el impuesto, las declaraciones de formularios o anexos que deba realizar, en otras palabras, que sea menos complejo, ya que los microempresarios en ocasiones no se formalizan por tema de desconocimiento o la complejidad que representa el hecho de realizar sus actividades de manera formal, por esto, desde mi punto de vista, considero que el régimen debería ser más simple para estos sectores, para que estos puedan cumplir de mejor forma sus deberes formales, puesto que pueden ser compañías que no cuenten con grandes movimientos y tal vez, para el ente rector esta carga tributaria puede no ser significativa y no representar un porcentaje alto dentro del peso de los ingresos del sector público, por eso podría considerarse la declaración dentro de un periodo más largo como una vez al año, esto con la finalidad de ser más beneficioso para las microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción y además, con mayor formalización de estas actividades, genera mayor recaudación por parte del ente regulador.

6. ¿Cómo describiría la gestión de la Administración Tributaria para el impulso del cumplimiento de las cargas tributarias en las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

En mi opinión, se ha venido realizando un buen trabajo en lo mayor posible, ya que este tipo de empresas pequeñas suelen no ser formales, no actualizar sus direcciones ni los datos de contacto actualizados, tienen bajo cumplimiento de sus haberes y deberes formales en declaraciones de formularios y anexos y más en el pago de impuestos, esto debido a que en el sector ferretero y de materiales

de construcción la mayoría de sus clientes son los consumidores finales, quienes en ocasiones suelen no pedir facturas. Esto ocasiona que sea muy complejo para la parte fiscal poder controlar estas actividades, por eso, según mi punto de vista, tomando en cuenta la información y recursos con los que se cuenta ha hecho un buen trabajo automatizando procesos, seguimiento oportuno del pago de obligaciones a través de correos electrónicos, entre otros, pero puede ir mejorando si se cuenta con mayor cantidad de recursos.

7. ¿Considera que los incentivos y cargas tributarias enfocadas en las microempresas respetan los principios de legalidad, generalidad y proporcionalidad?

Considero que sí, debido a que, para la aprobación de normas, como las normas tributarias, debe pasar por ciertos entes legales, a través de un proceso en el cual quien expone de este tipo de leyes es la presidencia para su posterior aprobación por medio de la Asamblea, por lo tanto, cumple con todas las leyes y normativas que se incluyen dentro del Código Tributario u otro tipo de leyes que las rigen como la Constitución de la República, se debe tener en cuenta también que hasta la fecha no se han considerado anticonstitucionales, es decir que se haya saltado alguna cualidad que deba cumplir este tipo de normativa. Con respecto al tema de microempresas, considero que puede existir una problemática dentro de este tipo de sector, al tener un régimen que paga el 2% sobre los ingresos, generando que no se declaren todos los ingresos y generando un inconveniente con la informalidad. Debería existir u apoyo por parte del sector público referente a las microempresas con respecto al flujo y financiamiento, donde se encuentra su mayor falencia.

8. ¿Considera que pese a los incentivos existe evasión de impuestos por parte de las microempresas? ¿Por qué? Sí existe, ha existido y va a existir siempre, sobretodo porque en el régimen de microempresas, estas pagan sobre los ingresos, sin importar si tienen o no utilidad, es

decir, que si se declara \$0, no tiene que pagar nada, por el contrario, si declara cualquier monto, deberá cancelar al Estado el 2% de estos ingresos, esto genera un desprendimiento de los recursos de las microempresas, tomando en consideración que tener financiamiento privado es caro, ocasionando que estos sectores se mantengan en la informalidad. Lamentablemente la parte administrativa no cuenta con los recursos para poder controlar todos los sectores que operan en el país, ya que son muy extensos.

9. ¿Cuáles serían sus recomendaciones para incentivar a las microempresas a aprovechar los incentivos y cumplir con las cargas tributarias para prevenir la evasión tributaria?

El primero de los incentivos debe ser la simplificación de los trámites, las S.A.S. ayudaron bastante, ya que se puede crear una empresa desde casa, no se paga nada por crearla, solo una firma electrónica. Como segundo punto, en la parte tributaria debería existir una simplificación total en el pago del impuesto, no solo que se vea simple, sino que también se sienta simple, en cuanto a la forma de facturación, la forma que se paga, como el RISE que las personas están acostumbradas a pagar una base, aunque no tenga ingresos porque es más simple. Además, en el caso del 2% sobre los ingresos, ya que son empresas que están naciendo y no tienen gran rentabilidad, suele ser el 1.25% su rentabilidad neta y cobrarle el 2% es bastante significativo, ya que les toca pagar con su utilidad y además deben conseguir financiamiento para pagar el faltante. Por último, que exista la ayuda de la administración pública sobre llenar formularios y el cálculo del impuesto por pagar, para que exista un mayor conocimiento del tema. Esto ayudará a que se formalicen estas actividades y se necesiten menos recursos para controlarlas.



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
EMPRESARIALES  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

**Entrevistado:** CPA. Juan López Guevera

**Profesión:** CPA.

**Experiencia:** Experto Tributario

1. ¿Qué opina sobre cargas tributarias aplicables a microempresas?  
Se entiende por microempresa aquellas empresas que no tienen ingresos más de \$300,000 o máximo 9 empleados, existe un régimen de microempresas, que desde mi punto de vista es importante y beneficioso, tienen algunos beneficios como una tarifa reducida del impuesto a la renta; además, tiene una fracción básica desgravada como una deducción adicional. Otro beneficio es que, si tiene empleados con mínimo 6 meses, tiene una deducción adicional del 100% de las remuneraciones pagadas a sus nuevos empleados. En consecuencia, si uno planifica adecuadamente, se puede optimizar algunos rubros importantes.
2. ¿Qué opina sobre los incentivos tributarios aplicables a microempresas?  
Si uno planifica adecuadamente, se cuenta con algunos beneficios interesantes como: la tarifa reducida del impuesto a la renta, una deducción de una fracción básica desgravada para Personas Naturales, las remuneraciones pagadas a sus empleados nuevos son

100% deducibles, si tiene un empleado con discapacidad, esta deducción sería del 150%. Estas deducciones ayudan a bajar la utilidad gravada para el impuesto a la Renta.

3. ¿Cómo describiría el comportamiento del aprovechamiento de los incentivos tributarios por parte de las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

Considero que el sector ferretero siempre necesita contratar empleados, lo que genera que pueda acogerse a ciertos beneficios como el incremento neto de empleo mencionado anteriormente. Según mi experiencia, muchas de estas microempresas se manejan como personas naturales, por lo cual se ha buscado que estas se registren como microempresarios para que puedan acogerse a estos beneficios que hemos mencionado y algunos adicionales, que se encuentran en la ley y que no benefician a las personas naturales. Esto también ayuda a que las personas que formen sus microempresas generen un historial y puedan acceder a diferentes créditos.

4. ¿Cómo describiría el comportamiento del cumplimiento de las cargas tributarios por parte de las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

Los procesos tributarios en el Ecuador son demasiado extensos y piden demasiada información, lleva mucho tiempo alimentar la información al ente de control, generando un problema, ya que, muchas personas no se formalizan debido a que no quieren realizar estos procesos tan complejos. Por esto, se necesita un apoyo del ente de control, con la finalidad de automatizar procesos y de esta manera se logre una mayor formalidad por parte de los contribuyentes.

5. ¿Cuáles son los factores que inciden en el aprovechamiento y cumplimiento de las disposiciones tributarias que enmarcas a las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

Desde mi perspectiva, solo una cosa, el desconocimiento de la norma, tanto de los deberes formales que uno debe cumplir, como los beneficios que cada uno tiene. En este momento se cuenta con varias fuentes de información para poder instruirse; sin embargo, estos no son utilizados de la mejor forma. Si se hace muchos trabajos manuales, la información tiene más probabilidad de ser errónea, por lo que es importante mostrarle los beneficios de los instrumentos tecnológicos al dueño del negocio, estos instrumentos hacen que la información sea más confiable y de fácil acceso para todas las partes involucradas.

6. ¿Cómo describiría la gestión de la Administración Tributaria para el impulso del cumplimiento de las cargas tributarias en las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

La Administración Tributaria cuenta con su página web con información online, donde se puede encontrar los elementos de consulta para los contribuyentes, considero que sí ha hecho el esfuerzo de utilizar las herramientas tecnológicas para proveerle instrucciones al usuario en general.

7. ¿Considera que los incentivos y cargas tributarias enfocadas en las microempresas respetan los principios de legalidad, generalidad y proporcionalidad?

Considero que se vulnera el principio de la renta, al momento de establecer el 2% sobre los ingresos para el impuesto a la renta, indiferentemente si tiene pérdida o utilidad, generando una desigualdad de condiciones.

8. ¿Considera que pese a los incentivos existe evasión de impuestos por parte de las microempresas? ¿Por qué? Es una palabra fuerte el tema de evasión, sin embargo, en las microempresas si hay evasión, según mi criterio es poca, porque su utilidad es baja, lo que se puede observar más seguido es que los gastos personales se incluyen en la compañía.

Hay microempresas que tienen facturas físicas y no electrónicas y al momento de pagar en efectivo, en ocasiones no entregan factura.

9. ¿Cuáles serían sus recomendaciones para incentivar a las microempresas a aprovechar los incentivos y cumplir con las cargas tributarias para prevenir la evasión tributaria?

En mi opinión, debe ser educarse, capacitarse, capacitar al dueño del negocio para que empiece a considerar los beneficios que tendría al formalizarse y poder aprovecharlos cumpliendo la ley, contar con más herramientas digitales tanto para informarse como para operar la microempresa.





UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
EMPRESARIALES  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

**Entrevistado:** FELIPE COELLO CORDERO

**Profesión:** ABOGADO

**Experiencia** 21 AÑOS COMO ASESOR TRIBUTARIO

1. ¿Qué opina sobre cargas tributarias aplicables a microempresas?  
En cuanto al Impuesto a la Renta no me parecen adecuadas porque no consideran la existencia de una utilidad, presumen un margen que podría resultar alto y no conforme a la realidad del negocio.
2. ¿Qué opina sobre los incentivos tributarios aplicables a microempresas?  
Exonerar de impuesto a la renta a los tres primeros años de actividad podría parecer bueno, pero muchos negocios recién generan rentabilidad a partir de ese período de inicio. No me parece útil.  
Sobre la base exenta que tienen los microempresarios es adecuada.  
Ampliar a 300 mil de ventas anuales para ser considerado microempresa me parece bueno.
3. ¿Cómo describiría el comportamiento del aprovechamiento de los incentivos tributarios por parte de las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?  
En cuanto a materiales de construcción, que es el que he llegado a conocer, creo que se logró hacer un buen uso de la tarifa, considerando

a esta como un incentivo, por ejemplo, en la venta de áridos y material pétreo al actuar como microempresa se facilitaba mucho al no tener sustento del costo de adquisición.

4. ¿Cómo describiría el comportamiento del cumplimiento de las cargas tributarias por parte de las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

Reitero en cuanto a materiales de construcción y de mi experiencia creo que sirvió para que quienes son contribuyentes formales puedan cumplir de mejor forma sus obligaciones

5. ¿Cuáles son los factores que inciden en el aprovechamiento y cumplimiento de las disposiciones tributarias que enmarcas a las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

En cuanto a materiales, y sobre todo áridos y pétreos la ventaja de no necesitar comprobantes que sustenten los costos de adquisición

6. ¿Cómo describiría la gestión de la Administración Tributaria para el impulso del cumplimiento de las cargas tributarias en las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

No conozco que gestiones realizaría la administración

7. ¿Considera que los incentivos y cargas tributarias enfocadas en las microempresas respetan los principios de legalidad, generalidad y proporcionalidad?

No, al establecer un impuesto a la renta en función de las ventas creo afecta a al principio proporcionalidad porque sucede que paga quien no gana.

8. ¿Considera que pese a los incentivos existe evasión de impuestos por parte de las microempresas? ¿Por qué?

Creo que por la forma de calcular el impuesto en función de las ventas es más fácil el control y eso desincentiva la evasión. Ahora la falta de facturación en cualquier régimen tributario existe y existirá.

9. ¿Cuáles serían sus recomendaciones para incentivar a las microempresas a aprovechar los incentivos y cumplir con las cargas tributarias para prevenir la evasión tributaria?

El régimen ha sido eliminado ya, y se ha generado otro el RIMPE y los negocios populares situación que me parece acertada.



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
EMPRESARIALES  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

**Entrevistado:** Anónimo

**Profesión:**

**Experiencia** Experto Tributario

10. ¿Qué opina sobre cargas tributarias aplicables a microempresas?  
No se aprecia un tratamiento que denote un trato preferencial para las microempresas, en comparación con otros tipos de contribuyente. Esto es:
- c. Si el objetivo del sujeto activo fue la simplificación en las declaraciones, considero que no se lo logró, debido a que las microempresas han tenido que declarar el impuesto a la renta semestralmente y luego presentar la declaración anual como informativa.
  - d. Si el objetivo del sujeto activo fue la simplicidad en el cálculo del impuesto, si lo logró, pero a un costo alto para las microempresas, debido a que terminaron pagando el 2% de las ventas como tributo, cuando grupos empresariales grandes pagaron impuesto a la renta en un porcentaje menor al 2% de sus ventas.
11. ¿Qué opina sobre los incentivos tributarios aplicables a microempresas?

Tampoco observo un tratamiento preferencial importante para las microempresas, excepto en la disminución de tres puntos de la tasa de impuesto a la renta para sociedades, que estará vigente a partir del 2022.

Otros incentivos que aún permanecen en la Ley de Régimen Tributario Interno, después de la reforma tributaria del 29 de noviembre de 2021, en mi opinión, son pocos relevantes porque están destinados a un pequeño grupo de microempresas como, por ejemplo:

- c. Dedución adicional del 10% sobre la depreciación anual de bienes depreciables y las compras de bienes o servicios efectuados por las microempresas a organizaciones de economía popular y solidaria y artesanos.
- d. Rebaja de hasta el 50% del ICE en las ventas de bebidas alcohólicas elaboradas por microempresas con caña de azúcar u otros productos agropecuarios cultivados localmente y que contenga por lo menos el 70% de ingredientes nacionales.

12. ¿Cómo describiría el comportamiento del aprovechamiento de los incentivos tributarios por parte de las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

Por mi respuesta a la pregunta 2 anterior, considero que no existen incentivos tributarios direccionados específicamente para el subsector ferretero. Sin embargo, me atrevería a decir que el Régimen de Microempresas, tal como estuvo configurado hasta el 2021, fue más perjudicial que favorable para ellos.

13. ¿Cómo describiría el comportamiento del cumplimiento de las cargas tributarios por parte de las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

No estoy sirviendo a empresas del sector ferretero. Sin embargo, en varias ocasiones me acerqué a microempresas ferreteras como consumidor. En esas ocasiones observé que tenían la política de

preguntarme si necesitaba factura o no, debido a que, si ellos tenían que emitir factura, el valor de la compra se incrementaría en 12% por concepto de IVA. Eso me hacía pensar que en este sector se generaban muchas ventas sin factura.

14. ¿Cuáles son los factores que inciden en el aprovechamiento y cumplimiento de las disposiciones tributarias que enmarcas a las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

Uno de los principales factores que inciden en el cumplimiento de las disposiciones tributarias en las microempresas del sector ferretero, considero que es la informalidad en la operación de este sector.

15. ¿Cómo describiría la gestión de la Administración Tributaria para el impulso del cumplimiento de las cargas tributarias en las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

Tengo entendido que la Administración Tributaria frecuentemente realiza visitas sorpresivas a estos establecimientos y efectúa compras para verificar que se esté facturando. Si las facturas no están siendo emitidas, los locales son clausurados temporalmente y requeridos a pagar una multa.

16. ¿Considera que los incentivos y cargas tributarias enfocadas en las microempresas respetan los principios de legalidad, generalidad y proporcionalidad?

Considero que si son legales porque han sido puesto en vigencia con base a una ley reformativa; no cumplen con la generalidad porque los incentivos no abarcan a todos los contribuyentes de la categoría de microempresas, sino a un grupo reducido; y tampoco cumplen con la proporcionalidad, porque la tarifa del 2% sobre las ventas para las

microempresas fue injusta y no consideró la capacidad contributiva del contribuyente.

17. ¿Considera que pese a los incentivos existe evasión de impuestos por parte de las microempresas? ¿Por qué? En ciertos subsectores de microempresas en donde las ventas suelen ser al menudeo y al consumidor final, la informalidad está presente, por lo que estimo que, si existe evasión de impuesto, principalmente mediante la no emisión de facturas de ventas.
18. ¿Cuáles serían sus recomendaciones para incentivar a las microempresas a aprovechar los incentivos y cumplir con las cargas tributarias para prevenir la evasión tributaria?

Mis recomendaciones para el sujeto activo serían:

- d. Todos los contribuyentes deben emitir facturas electrónicas
- e. Incentivar al consumidor a exigir la emisión de la factura, organizando su participación en sorteos de premios mediante el número de la factura emitida.
- f. Publicitando las clausuras por incumplimiento en la emisión de factura, como medidas disuasivas para la comunidad.



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
EMPRESARIALES

**Entrevistado:** ROBERTO TERREROS ANDRADE

**Profesión:** ECONOMISTA

**Experiencia:** ESPECIALISTA EN IMPUESTOS - EMPRESA PRIVADA

1. ¿Qué opina sobre cargas tributarias aplicables a microempresas?  
En mi opinión, las cargas tributarias que se aplican a las microempresas frenan el desarrollo y progreso de los negocios populares y de los emprendedores.
2. ¿Qué opina sobre los incentivos tributarios aplicables a microempresas?  
Los incentivos tributarios que se aplican a las microempresas, al contrario de las cargas tributarias estimulan el emprendimiento y permiten tener ese respiro que se requiere para iniciar una actividad productiva.
3. ¿Cómo describiría el comportamiento del aprovechamiento de los incentivos tributarios por parte de las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?  
Creería que aceptable, por ejemplo, el sector de la construcción se ha visto incentivado por la implementación de los proyectos de viviendas de interés social, lo cual permite a las sociedades que puedan obtener



la devolución de impuestos (IVA) por los bienes y servicios que adquieran para elaborar dichos proyectos.

4. ¿Cómo describiría el comportamiento del cumplimiento de las cargas tributarias por parte de las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

No tengo un comentario respecto a este tema.

5. ¿Cuáles son los factores que inciden en el aprovechamiento y cumplimiento de las disposiciones tributarias que enmarcas a las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

Creería que uno de los factores principales que inciden en el aprovechamiento es la falta de difusión de los beneficios a los que pueden tener acceso quienes se encuentran dentro de este régimen.

6. ¿Cómo describiría la gestión de la Administración Tributaria para el impulso del cumplimiento de las cargas tributarias en las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción?

La Administración Tributaria en mi opinión está realizando una gestión aceptable, principalmente en la herramienta que brinda a sus contribuyentes; me refiero a su portal WEB, donde en la actualidad se pueden realizar una gran cantidad de trámites lo cual es beneficioso ya que no es necesario acudir de forma presencial y se disminuyen los tiempos de respuesta en la solución de trámites varios.

7. ¿Considera que los incentivos y cargas tributarias enfocadas en las microempresas respetan los principios de legalidad, generalidad y proporcionalidad?

Los principios mencionados se encuentran considerados en el Código Tributario y deben ser las directrices para toda implementación de cambio en el sistema tributario ecuatoriano; considero que para el caso puntual de las microempresas no se respeta principalmente la legalidad

y generalidad de las cargas tributarias, por ejemplo, el impuesto a la renta se aplica no sobre la utilidad sino sobre el ingreso, lo cual no es la finalidad original de este tributo.

8. ¿Considera que pese a los incentivos existe evasión de impuestos por parte de las microempresas? ¿Por qué?

Considero que existe la evasión, mucha gente no confía en el manejo que se da a los fondos que recauda el fisco, hay mucho despilfarro y corrupción en una gran parte de los funcionarios públicos, lo cual genera desconfianza y rechazo al pago de impuestos.

9. ¿Cuáles serían sus recomendaciones para incentivar a las microempresas a aprovechar los incentivos y cumplir con las cargas tributarias para prevenir la evasión tributaria?

La recomendación sería una mejor difusión de los beneficios o incentivos, tal es el caso de las deducciones adicionales, las exenciones, las rebajas de ciertos impuestos, y otros más.

Vale acotar que la nueva ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19 deroga el Régimen Impositivo para Microempresas, lo cual advierte una serie de cambios en los procesos operativos y administrativos de este sector productivo; he ahí un nuevo obstáculo para alcanzar la “simplicidad administrativa” como principio de facilitación en la aplicación de las reglas del juego.



Presidencia  
de la República  
del Ecuador



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes



SENESCYT  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Aspiazu Fernández, Morelia Andreina, con C.C: # 1205209909 autora del trabajo de titulación: **Análisis de los incentivos y las cargas tributarias para microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción en la ciudad de Guayaquil durante el año 2020**, previo a la obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 22 de febrero de 2022

---

Aspiazu Fernández, Morelia Andreina

C.C: 1205209909



Presidencia  
de la República  
del Ecuador



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes



SENESCYT  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Quiñónez Molina, Mario Renatto, con C.C: # 0922066493 autor del trabajo de titulación: **Análisis de los incentivos y las cargas tributarias para microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción en la ciudad de Guayaquil durante el año 2020**, previo a la obtención del título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 22 de febrero de 2022

---

Quiñónez Molina, Mario Renatto

C.C: 0922066493



## REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	Análisis de los incentivos y las cargas tributarias para microempresas del sector ferretero y de materiales de construcción en la ciudad de Guayaquil durante el año 2020.		
<b>AUTORA:</b>	Aspiazu Fernández, Morelia Andreina, y Quiñónez Molina, Mario Renatto		
<b>REVISOR/TUTOR:</b>	CPA. Anchundia Córdova, Walter Agustín		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.		
<b>FACULTAD:</b>	Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Empresariales.		
<b>CARRERA:</b>	Contaduría Pública y Auditoría.		
<b>TÍTULO OBTENIDO:</b>	Licenciada/o en Contabilidad y Auditoría, CPA.		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	DE 22 de febrero del 2022	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	DE 150
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Sector ferretero y de materiales de construcción, contabilidad, tributación, RIMPE.		
<b>PALABRAS CLAVES/KEYWORDS:</b>	Microempresas, empresas populares, emprendimientos, tributo, incentivos.		
<b>RESUMEN:</b>	<p>El propósito de este trabajo de investigación ha sido dar a conocer los diferentes beneficios tributarios a los que pueden acogerse las microempresas de los subsectores ferretero y de materiales de construcción y de esta forma puedan obtener una mejor planificación tributaria. En la primera parte de la misma, se observan temas como el motivo por el cual se decidió realizar este proyecto y su respectiva justificación, así como los objetivos que se buscan alcanzar. En el capítulo 1, se describen las bases teóricas y las diferentes guías en las que se está fundamentando el estudio a realizar. Además, se menciona las principales normas y leyes que rigen el sector mencionado. En el capítulo 2, se basa en la metodología de investigación que se utilizará para la recolección de datos necesarios en el desarrollo del proyecto de investigación y los mecanismos de medición de fiabilidad de los mecanismos utilizados. En el capítulo 3, se puede observar el desarrollo de la investigación, cuenta con las diferentes etapas que se llevaron a cabo durante el proceso, el análisis de los datos y los procedimientos para su respectivo análisis. También se pueden observar dentro de este capítulo los diferentes hallazgos obtenidos para su posterior conclusión y recomendaciones.</p>		
<b>ADJUNTO PDF:</b>	X	SI	NO
<b>CONTACTO CON AUTORES:</b>	<b>Teléfono:</b> +593-969211367 +593-981363912	<b>E-mail:</b> <a href="mailto:moreliandreina@gmail.com/">moreliandreina@gmail.com/</a> mrenato98@hotmail.com	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):</b>	<b>Nombre:</b> Bernabé Argandoña, Lorena Carolina <b>Teléfono:</b> +593-4- 3804600 ext.1635 <b>E-mail:</b> <a href="mailto:lorena.bernabe@cu.ucsg.edu.ec">lorena.bernabe@cu.ucsg.edu.ec</a>		
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			